SEGPLAN OCTUBRE:

Se revisó y aprobó Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del Convenio de Asociación suscrito con Conservation International Colombia tendiente a operativizar la implementación de la estrategia PSAH en el Distrito Capital y la Región en el período 2025 – 2027. Se avanzó en la construcción metodológica de los productos previstos en la Fase 1 del Convenio, esto es, Estrategia de Vinculación de Actores, Plan de Fortalecimiento de Capacidades y Plan de Monitoreo, acordando inicio de postulaciones al programa a mediados del mes de noviembre de 2025. Adicionalmente Se avanzó en la coordinación con Alcaldías Locales de Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz y en la visita a áreas de interés en la zona rural de Usme y Ciudad Bolívar.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDA-CD-20251433 ENTRE BOGOTÁ D.C. -SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION

CONTRATANTE	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	
CONTRATISTA	CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION	NIT 830.041.970-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA GESTIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN A LA ENTIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será hasta el 31 de diciembre de 2027, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.	
VALOR	El valor del convenio asciende hasta la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRESE PESOS M/CTE ($10.550.809.313), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del convenio. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.	

Entre los suscritos a saber, **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.547, nombrado como Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, posesionado mediante acta No. 32 del 03 de septiembre de 2025 y delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución No. 01301 del 12 de septiembre de 2024, adicionada por la Resolución 01343 del 20 de septiembre de 2024, actuando en nombre de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, en adelante la SDA por una parte, y por la otra, **FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIE,** identificado con c.c. **No. 6.876.598,** actuando en nombre y representación de la entidad de derecho privado sin ánimo de lucro **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION,** identificada con NIT 830.041.970-6, de conformidad con el Certificado Ins. Apoderado Judicial de Entidad Extranjera de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 8 de agosto de 2025; encontrándose facultado para la suscripción del convenio de asociación, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones**: a)** Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios. **b)** Que el artículo 4° del Decreto Distrital 109 de 2009 "*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*" estableció que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE tiene como objeto "(...) *orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente*". ***c)*** *Que el artículo 7 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 450 de 2021, estableció las funciones de la Dirección de Gestión Ambiental, entre ellas, dirigir la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital; coordinar la implementación de acciones de manejo de áreas de interés ambiental; y fortalecer la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural.*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDA-CD-20251433 ENTRE BOGOTÁ D.C. -SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION

d) *Que el Decreto Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, reconoció al ambiente como patrimonio común, estableció responsabilidades para su preservación y manejo y reguló la protección frente a la acción nociva de fenómenos naturales y de actividades humanas.* ***e)*** *Que la Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental –SINA–, asignó competencias en materia de medio ambiente a los distritos con régimen constitucional especial como Bogotá, y previó en su artículo 66 que aquellos con más de un millón de habitantes ejercerán, dentro de su perímetro urbano, funciones equivalentes a las de las Corporaciones Autónomas Regionales, incluyendo licencias, permisos y control de vertimientos y emisiones contaminantes.* ***f)*** *Que la Ley 99 de 1993 también fijó los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario para el ejercicio de funciones ambientales por parte de las entidades territoriales (artículo 63).* ***g)*** *Que el Decreto Ley 870 de 2017 estableció el mecanismo de Pago por Servicios Ambientales –PSA– como incentivo económico en dinero o especie, fundamentado en acuerdos voluntarios entre interesados y beneficiarios de servicios ambientales, promoviendo la conservación de ecosistemas estratégicos en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral y los compromisos derivados del Acuerdo de Paz.* ***h)*** *Que el Decreto 1007 de 2018, compilado en el Decreto 1076 de 2015, fijó los lineamientos técnicos para el diseño e implementación de proyectos de PSA, destacando la focalización en áreas registradas en el REAA o RUNAP, y determinó el costo de oportunidad como referencia para definir el valor del incentivo.* ***i)*** *Que a nivel distrital, el artículo 563 del Decreto 555 de 2021, por medio del cual se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., definió el Pago por Servicios Ambientales como incentivo económico en dinero o especie otorgado por la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante acuerdos voluntarios.* ***j)*** *Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Bogotá Camina Segura" (Acuerdo 927 de 2024) priorizó en su Programa 25 la reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el uso de instrumentos económicos como el PSA para la protección de la Estructura Ecológica Principal, metas que comprenden las vigencias 2025, 2026 y 2027.* ***k)*** *Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-220 de 2011 reconoció la naturaleza fundamental del agua y la obligación del Estado de garantizar su administración adecuada, su uso racional y la preservación de su calidad, en cumplimiento de los artículos 2, 63, 79, 80, 121, 123 y 209 de la Constitución Política.* ***l)*** *Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, declaró mediante Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022 diversas Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos en Bogotá D.C., entre ellas la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, el Páramo de Sumapaz, el Parque Nacional Natural Chingaza y el Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha, las cuales se traslapan con conectores ecosistémicos estratégicos definidos en el Decreto Distrital 555 de 2021.* ***m)*** *Que la implementación de esquemas de PSA en estas áreas constituye una herramienta fundamental para la preservación de servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico, biodiversidad y conectividad ecológica, y requiere continuidad financiera mediante vigencias futuras aprobadas para los años 2026 y 2027.* ***n)*** *Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 autoriza a las entidades estatales a suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, estableciendo que estas deben aportar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio en dinero.* ***o)*** *Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó en el SECOP II la Invitación Pública SDA-IEI-001-2025 para manifestación de interés por parte de ESAL, con el fin de aportar el 30% de recursos en dinero en la ejecución de un convenio de asociación para la implementación del PSA.* ***p)*** *Que en desarrollo de la citada invitación, la Entidad Sin Ánimo de Lucro, Conservation International Foundation (CI) presentó manifestación de interés en fecha 2 de julio de 2025, ofreciendo el aporte mínimo requerido en dinero y acreditando su idoneidad.* ***q)*** *Que la presente contratación fue aprobada en el Comité de Contratación No. 11 del 21 de julio de 2025 e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.* **r)** Que, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos y financieros en la gestión de acciones que permitan a la entidad la ejecución del programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en las áreas de importancia estratégica para el Distrito Capital, en el marco de la conservación de recursos hídricos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en "Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas", que hacen parte integral del presente estudio previo. (Ver Anexo 1).

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

3.1 COMPROMISOS DEL ASOCIADO

3.1.1 COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Ejecutar el Convenio de Asociación, de conformidad con los requerimientos de la SDA y de acuerdo con la propuesta de asociación y manifestación de interés, así como las demás consideraciones establecidas en los estudios previos del Convenio de Asociación y el Anexo 1 -Especificaciones Técnicas Detalladas.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Hacer parte del Comité Técnico Administrativo para tomar decisiones conjuntas que permitan garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio de Asociación.
6. Atender las peticiones y/o consultas, indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Convenio de Asociación, y las demás que sean inherentes al objeto del convenio.
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
8. Abstenerse de abandonar la ejecución del convenio de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del convenio deberá avisar con tres días (3) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la SDA.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la SDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SDA, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Incorporar en el diseño y el desarrollo de plataformas, aplicativos web y sistemas de información, así como en la producción de contenidos gráficos y audiovisuales de la Secretaría Distrital de Ambiente, criterios de accesibilidad y usabilidad para dar cumplimiento a los lineamientos señalados en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución MINTIC 1519 de 2020 y su anexo 1.
14. No se tramitará modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y liquidaciones sin que el expediente contractual del SECOP II no se encuentre completo.
15. Cumplir con las normas, Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, EL ASOCIADO, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los Elementos de Protección Personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por Ley.

16. Participar activamente en las actividades de gestión, instrucción o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por LA SECRETARÍA. Y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
17. A fin de garantizar la seguridad de la información y mitigar la fuga de conocimiento a la que tenga acceso o produzca en el desarrollo del contrato entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del SDA. 18. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que sean expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
18. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que sean expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
19. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
20. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”.
21. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

3.1.2 COMPROMISOS AMBIENTALES

1. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el asociado debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El asociado conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el asociado cumpla o subsane el hecho deficiente.
2. El asociado deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que generen dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, el asociado deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando aplique.
3. Durante la ejecución del contrato, el asociado será responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y los requerimientos que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga.
4. El asociado debe garantizar un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato, y velar por no dejar sustancias nocivas para la flora, fauna y salud humana y no contaminar los ambientes de trabajo, el suelo y fuentes de agua.

5. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos tales como empaques de insumos, bolsas, lubricantes, etc., generados en campo durante la ejecución de actividades.

3.1.3 COMPROMISOS ESPECIFICOS:

1. Presentar dentro de los 15 primeros días hábiles de la ejecución del Convenio y para aprobación por parte del supervisor del Convenio el plan de trabajo, cronograma de actividades y hojas de vida de los profesionales a contratar para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación.
2. Aportar las hojas de vida del personal que desarrollará las actividades en el marco del convenio con los soportes correspondientes. La ESAL no podrá tercerizar los compromisos adquiridos para desarrollar el convenio.
3. Ejecutar los aportes en dinero del ASOCIADO conforme a la respectiva propuesta presentada, la ejecución de sus aportes deberá verse reflejada con los respectivos soportes, en los informes de ejecución técnica, administrativa, contable y financiera del convenio.
4. Cumplir con los tiempos, actividades y compromisos pactados en cumplimiento al objeto convenido en el plan de trabajo, el cronograma de actividades previsto y el personal, bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución contable y financiero y a las normas especiales que surjan del Convenio de Asociación.
5. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del Convenio de Asociación y de los demás que tengan relación con el mismo.
6. Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto del Convenio de Asociación que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el desarrollo de las actividades propias del Convenio de Asociación, serán devueltos a la cuenta bancaria que indique la SDA.
7. Entregar al supervisor del convenio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por el ASOCIADO y demás actividades que la SDA considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.
8. Presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se evidencie la disponibilidad de los recursos que serán aportados por el ASOCIADO a la firma del convenio de asociación conforme al certificado de compromiso de recursos presentado.
9. Allegar dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cuenta bancaria exclusiva destinada para el desembolso de los recursos aportados por la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA). Dicha cuenta deberá ser distinta a aquella utilizada de los recursos propios del ASOCIADO.
10. Remitir, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al corte de cada mes el extracto bancario, correspondiente a la cuenta bancaria mencionada en el numeral 9, en el cual se evidencien los movimientos efectuados en el periodo respectivo. Previo al proceso de liquidación del Convenio de Asociación, el ASOCIADO deberá presentar los documentos soporte de los movimientos realizados en la cuenta bancaria exclusiva, junto con el extracto bancario del periodo final y la certificación expedida por la entidad financiera correspondiente que acredite el cierre de dicha cuenta.
11. Realizar la devolución de los rendimientos financieros generados por los recursos transferidos por LA SDA en la cuenta bancaria de manejo exclusivo de los aportes de la SDA al Convenio de Asociación. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. El ASOCIADO ejecutor deberá remitir a la SDA el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta de la SDA
12. Presentar para aprobación del supervisor del Convenio de Asociación los informes de ejecución conforme a lo establecido en el acápite de productos y/o informes a entregar, en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades

desarrolladas, documentos generados, los soportes documentales y registros fotográficos, paz y salvos de sus trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal.

13. Ejecutar las actividades correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto de conformidad con el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Detalladas.
14. Apoyar en el desarrollo de las actividades del Convenio de Asociación a través de recurso humano calificado y responsable de la ejecución del mismo.
15. Reponer los insumos y materiales que no cumplan con las condiciones del Anexo -1 Especificaciones Técnicas Detalladas, atendiendo el requerimiento que para el efecto realice el supervisor del Convenio de Asociación.
16. Garantizar los recursos físicos y financieros para el cumplimiento de las actividades pactadas en el Convenio de Asociación y demás que se requieran y sean afines, así como reportar y entregar los soportes de los movimientos de los aportes depositados por la SDA, para cada uno de los desembolsos y adicionalmente cuando la supervisión de la SDA así lo requiera

3.1.4 INFORMES

La ejecución del objeto a convenir requiere que el ASOCIADO haga entrega de los productos y/o entregables que se describen en el anexo 1. *"Especificaciones técnicas detalladas del Convenio de Asociación Programa de Pago por Servicios Ambientales 2025 – 2027"*

3.2 COMPROMISOS DE LA SDA

3.2.1 COMPROMISOS GENERALES

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto convenido
2. Suministrar a través del supervisor la información y documentos necesarios que requiera el asociado para el cabal cumplimiento del objeto del convenio bajo criterios de autonomía e independencia, en coordinación con el supervisor del convenio.
3. Realizar los desembolsos correspondientes en la forma establecida, previo cumplimiento de los requisitos señalados en los documentos previos.
4. Verificar a través del supervisor que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor el cargue mensual a la plataforma SECOP II, respecto del informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo desembolso, que evidencie el cumplimiento de los compromisos pactados en el convenio, en las fechas establecidas en el mismo.
6. Hacer parte del comité de seguimiento del Convenio.
7. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del Convenio de Asociación con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por EL ASOCIADO.
8. Crear un Comité de Seguimiento entre la SDA y el ASOCIADO para tomar decisiones conjuntas que permitan garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio de Asociación.
9. Verificar el cumplimiento del Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas en el Convenio de Asociación.
10. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del Convenio de Asociación con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el ASOCIADO.
11. Verificar que el asociado de cumplimiento a la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, y las demás leyes, normas y recomendaciones vigentes sobre la materia que las complemente, modifique o sustituya.

12. Verificar al inicio del Convenio de Asociación que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta; en caso contrario, el ASOCIADO deberá allegar la justificación de la no participación de este personal. Esta información será verificada por la SDA a la suscripción del acta de inicio del Convenio de Asociación.
13. Verificar y certificar la ejecución del Convenio de Asociación a satisfacción de la SDA.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será hasta el 31 de diciembre de 2027, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio asciende hasta la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRESE PESOS M/CTE ($10.550.809.313**), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del convenio. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

El valor referido anteriormente se discrimina así:

a. La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE aportará la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($7.385.566.519)** al CDP No. 1542 del 30-07-2025 y las vigencias futuras aprobadas mediante oficio de la Secretaría de Planeación Distrital con radicación 2-2025-25309 del 9 de mayo de 2025.

b. La ESAL aportará en dinero la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.165.242.794)** correspondiente al 30% del valor total del presupuesto oficial del proyecto. Los recursos aportados por la ESAL se destinarán únicamente a las actividades relacionadas con el objeto del convenio de conformidad con las actividades definidas en presupuesto anexo.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSOS

La SDA desembolsará el aporte de sus recursos en moneda legal colombiana al Asociado, así:

Un **PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente a **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/-CTE. ($1.462.843.983)** del valor del aporte de la SDA al cuarto (4) mes del inicio del convenio de asociación contra entrega de:

• Plan Operativo detallado que incluye metodología y cronograma de ejecución del convenio
• Documento que contenga la hoja de Ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio.
• Documento que contenga el plan de monitoreo del programa del PSAH.
• Documento que contenga el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica. Aprobadas por el Supervisor del convenio y enmarcadas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.

Un **SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA VIGENCIA 2026,** correspondiente a **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($1.933.891.570)** del valor del aporte de la SDA al décimo (10) mes de ejecución, a la entrega de los siguientes soportes de ejecución de:

• Avance de los expedientes físicos y digitales de cada una de las postulaciones viables, incluyendo minutas de Acuerdo para revisión y firma de las partes conforme condiciones y requisitos legales vigentes a la suscripción del acuerdo y los puntualmente señalados en este anexo.
• Reporte resumen de acuerdos viabilizados y suscritos.
• Reporte de postulaciones no viables señalando puntualmente los motivos del rechazo y proyectos de comunicación a postulantes rechazados.
• Avance en la estructuración de la aplicación PSAH-SDA y las bases de datos de predios beneficiarios del PSAH actualizadas bimensualmente en función de los cronogramas y actividades pactados.
• Reportes de avance y ejecución de actividades, incluyendo registro fotográficos y cartográficos, identificación de dificultades y/o ajustes necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas.
• Avance con los resultados de implementación del plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.

Aprobadas por el Supervisor del convenio y enmarcadas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.

Un **TERCER DESEMBOLSO PARA LA VIGENCIA 2026**, correspondiente a **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.933.891.571)** del valor del aporte de la SDA al décimo sexto (16) mes de ejecución, a la entrega de los siguientes soportes de ejecución de:

• Consolidado de expedientes físicos y digitales de cada una de las postulaciones viables, incluyendo minutas de Acuerdo para revisión y firma de las partes conforme condiciones y requisitos legales vigentes a la suscripción del acuerdo y los puntualmente señalados en este anexo.
• Reporte resumen de acuerdos viabilizados y suscritos.
• Reporte de postulaciones no viables señalando puntualmente los motivos del rechazo y proyectos de comunicación a postulantes rechazados.
• Sitio web PSAH-SDA y las bases de datos de predios beneficiarios del PSAH actualizadas bimensualmente en función de los cronogramas y actividades pactados.
• Reportes trimestrales de avance y ejecución de actividades, incluyendo registro fotográficos y cartográficos, identificación de dificultades y/o ajustes necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas.
• Documento que contenga los resultados de implementación del plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.
• Reporte inicial y avance de los resultados de la implementación del Plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales

Aprobadas por el Supervisor del convenio y enmarcadas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.

Un **CUARTO DESEMBOLSO PARA LA VIGENCIA 2027**, correspondiente a **MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.027.469.696)**, del valor de los aportes de la SDA, a los veintidós (22) meses previa culminación de las actividades y entrega de soportes de ejecución por componente programadas relacionadas con:

• Reporte de avance y semestrales de los resultados de la implementación del Plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales

• Documento de avance de las actividades de monitoreo que compile logros obtenidos a partir de la implementación del programa PSA (cartografía multitemporal por el tiempo del desarrollo del programa PSA, georreferenciación de los predios intervenidos, registro fotográfico, análisis del comportamiento de los indicadores definidos previamente, recomendaciones y oportunidades de mejora, entre otros).
• Documento técnico de avance que recopile las lecciones aprendidas de antecedentes sobre la implementación de instrumentos económicos y financieros asociados al mantenimiento y recuperación de los servicios ambientales de regulación hídrica en los municipios de Bogotá – Región, con visión regional de resiliencia hídrica para enfrentar los impactos del cambio climático.

Previa aprobación por el Supervisor del convenio y enmarcadas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.

Un QUINTO DESEMBOLSO PARA LA VIGENCIA 2027 correspondiente a **MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.027.469.697)**, del valor de los aportes de la SDA, a los veintiocho (28) meses previa culminación de las actividades y entrega de soportes de ejecución por componente programadas relacionadas con:

• Reporte final y semestrales de los resultados de la implementación del Plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales
• Documento final de monitoreo que compile los avances y logros obtenidos a partir de la implementación del programa PSA (cartografía multitemporal por el tiempo del desarrollo del programa PSA, georreferenciación de los predios intervenidos, registro fotográfico, análisis del comportamiento de los indicadores definidos previamente, recomendaciones y oportunidades de mejora, entre otros).
• Documento técnico final que recopile las lecciones aprendidas de antecedentes sobre la implementación de instrumentos económicos y financieros asociados a la mantenimiento y recuperación de los servicios ambientales de regulación hídrica en los municipios de Bogotá – Región, con visión regional de resiliencia hídrica para enfrentar los impactos del cambio climático.

Condiciones generales para los desembolsos. El asociado deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Los desembolsos se efectuarán en las vigencias, tiempos y de acuerdo con los entregables señalados anteriormente.
b) Únicamente se realizarán los desembolsos una vez cumplidas las condiciones y compromisos establecidos para el asociado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
c) Para cada desembolso el ASOCIADO se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.
d) Los pagos serán realizados por medio de la Subdirección Financiera de la SDA, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el ASOCIADO, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN

La liquidación del convenio se efectuará de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación.

En aquellos casos en que el asociado no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA SECRETARIA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA SECRETARIA tendrá la facultad de liquidar en forma

unilateral dentro de los DOS (2) MESES siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: a) Por cumplimiento del objeto del convenio. b) Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia por escrito. d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la DSA a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado

CLÁUSULA DÉCIMA. - PARAFISCALES: EL ASOCIADO está obligada a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el asociado se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, NIT 899.999.061 -9, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que cubran los siguientes riesgos:

11.1 CUMPLIMIENTO Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio y una vigencia por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

11.2 CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio y una vigencia por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

11.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que la entidad sin ánimo de lucro ha de utilizar para la ejecución de los compromisos del convenio de asociación, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio con una duración igual a la vigencia del convenio y tres (3) años más.

1.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a QUINIENTOS (500) SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, en la cual la Secretaría Distrital de Ambiente, debe ser asegurada y beneficiaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: EL ASOCIADO deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SECRETARIA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio y/o se prorrogue su término, EL ASOCIADO deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO. VIGENCIA DE LAS GARANTIAS: En todo caso el asociado deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL ASOCIADO deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberán ser allegadas a través de la Plataforma SECOP II así como los documentos anexos correspondientes.

PARÁGRAFO QUINTO: El Asociado deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS: Toda información obtenida por EL ASOCIADO, así como sus informes y documentos que produzca, relacionados con la ejecución del convenio, son considerados confidenciales, por lo que EL ASOCIADO no podrá divulgarlos sin autorización expresa por escrito de la SDA, a menos que medie orden judicial**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a la parte que la alega y que esté debidamente invocada y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al supervisor del convenio a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a su acaecimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será realizada por el (la) Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Secretaría Distrital de Ambiente y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto del convenio.

EL supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del convenio podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al ASOCIADO, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El ASOCIADO no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del SDA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente convenio de asociación se rige por lo establecido en los artículos 209, 270 y 355 de la Constitución Política; lo señalado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas

de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, suspensión o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito por correo electrónico o correo certificado a la otra la existencia de una diferencia, de esta reunión se dejará constancia en acta, la cual deberá ser remitida a la Subdirección Contractual de la SDA, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la celebración de la misma**.**

PARAGRAFO PRIMERO: De considerarse pertinente por cualquiera de las partes, podrá solicitar asesoría a la Subdirección Contractual para la reunión de solución de controversias, mediante comunicación escrita, con dos (2) días de anticipación, a fin de que se designe un abogado**.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa por cuanto persiste la inconformidad del contratista, éste podrá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. En cuanto a inconformidades de la Entidad sobre el cumplimiento del convenio, ésta deberá adelantar la actuación administrativa sancionatoria correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES. LA SECRETARÍA podrá imponer multas o declarar el incumplimiento, así: I) MULTAS: A. El ASOCIADO se obliga a prestar los servicios objeto del presente Convenio de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, LA SECRETARÍA estará facultada para imponerle al ASOCIADO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del Convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SECRETARÍA observará el procedimiento que se establece en la presente cláusula. C. El valor acumulado de las multas impuestas por LA SECRETARÍA durante la ejecución de este Convenio, estará limitado al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. D. El ASOCIADO autoriza que LA SECRETARÍA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

18.1 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la presente cláusula penal pecuniaria a favor de LA SECRETARÍA por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a LA SECRETARÍA. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá a LA SECRETARÍA solicitar al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, LA SECRETARÍA deberá acudir al procedimiento que se establece en la presente cláusula. E. El ASOCIADO autoriza a LA SECRETARÍA a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. F. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de los compromisos a cargo del ASOCIADO cuando este no cumpla con la totalidad de los compromisos a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA SECRETARÍA una vez terminado el Convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria.

18.2 PROCEDIMIENTO PARA IMPONER MULTAS, DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO Y COBRAR LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, LA SECRETARÍA citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando

el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el ASOCIADO en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Convenio y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B. En desarrollo de la audiencia, el representante legal de la Entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el ASOCIADO en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del ASOCIADO o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C. Hecho lo precedente, mediante acto contractual motivado en el que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y el cual se entenderá notificado en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el representante legal de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del ASOCIADO si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del Convenio, ni exime al ASOCIADO de indemnizar los perjuicios causados

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de LA SECRETARÍA con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para convenir con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la ley 80 de 1993, el artículo 5º de la ley 828 de 2003 y en la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL ASOCIADO, éste renunciará a la ejecución del convenio previa autorización escrita de la SECRETARIA.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución del convenio tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C y los municipios de la región que comprenden las áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico de la ciudad definidas en las resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022 expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, acorde con el "Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas". El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades que no requieran ingreso a las instalaciones de la entidad podrán hacerse de forma virtual.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN (IMPLEMENTACIÒN DE LOS ARTICULOS 14,16 Y 17 DEL DECRETO DISTRITAL 189 DE 2020, Y LA DIRECTIVA No. 003 DE 2021 SUSCRITA POR LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL): Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector privado"). en consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las normas anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas normas anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna", así mismo se comprometen a: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los procesos de selección adelantados por la entidad estatal, para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por la entidad para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - ORIGEN DE RECURSOS: Las partes declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente convenio no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio LAS PARTES o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, Unión Europea, OFAC, etc., cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a terminar unilateralmente el convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. **- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de la aceptación electrónica en SECOP II, del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única constituida por EL ASOCIADO y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contrato de Asociación	

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL				
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C.				
CÓDIGO DEL PROYECTO	8086-O2301173202202400740904 9-PM/0126/0109/32020490074				
META	247 Conservar 2000 hectáreas de Acuerdos de conservación en áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras de importancia ecosistémica de Bogotá región				
CÓDIGO PAA	Id 12025-8086				
FECHA	Julio de 2025.				

MARCO LEGAL	
En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política, especialmente lo establecido en los artículos 209, 270 y 355; lo señalado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se presenta el estudio previo para adelantar un Convenio de Asociación.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	
1.1 Descripción de la necesidad	El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios. *El artículo 4° del Decreto Distrital 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones" estableció que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE tiene como objeto "(...) orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".* *A su vez el artículo 7 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 450 de 2021, determinó la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE*, el cual establece en su artículo 21 lo siguiente: "*La Dirección de Gestión Ambiental tiene por objeto dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.* *Son funciones de la Dirección de Gestión Ambiental, las siguientes:* *b. Dirigir la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital.* *c. Dirigir las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito Capital.*

g. Coordinar la implementación de acciones de manejo de áreas de interés ambiental del Distrito Capital."

El Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto-Ley 2811 de 1974, aborda toda la reglamentación en el manejo y la defensa de los recursos naturales renovables, así como la defensa del ambiente contra la acción nociva de fenómenos naturales y demás elementos y factores que conforman el ambiente e influyan en él. Entre otros aspectos, reconoció al ambiente como patrimonio común y estableció responsabilidades para su preservación y manejo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental y reorganiza las funciones y competencias en materia de medio ambiente y recursos naturales. Definió los principios generales ambientales. Al ocuparse de la reorganización del Sistema Nacional Ambiental, la ley señala que corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, dentro de estos el Distrito de Bogotá, además de las funciones que les sean delegadas por el entonces Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, unas atribuciones especiales, reseñadas en diez numerales.

Así mismo, esta norma prevé que "*los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano*" (Ley 99, 1993, art. 66). Especial atención hace la norma en materia de licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones, así como en el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos y proyectos de saneamiento y descontaminación.

También reconoce en cabeza de estas entidades territoriales la función de dictar las medidas de corrección o mitigación de los daños ambientales, y se ocupa de regular lo relacionado con la distribución de las tasas retributivas o compensatorias, entre estas autoridades denominadas como autoridades ambientales urbanas y las Corporaciones Autónomas Regionales.

Es importante señalar que la Ley 99 de 1993, al prever el funcionamiento del Sistema y reconociendo la concurrencia de funciones ambientales en distintos ámbitos de gestión (nacional, regional, departamental y municipal), señala en el artículo 63 que *"(…) el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario (…*)" definidos en la misma norma.

En tal sentido, mediante el Decreto Ley 870 de 2017, el Gobierno Nacional estableció «*El **pago por servicios ambientales** y otros incentivos a la conservación*» el cual se fundamenta, en el Punto 1, del Acuerdo de Paz suscrito el 24 de noviembre de 2016, en el cual se estableció la necesidad de desarrollar programas orientados al cierre de la frontera agrícola, a la protección de zonas de reserva, y a la promoción de la creación de instrumentos que permitan la solución de conflictos entre la vocación de la tierra y el uso real. Así mismo, impulsa la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible a través de instrumentos de gestión ambiental del Estado, y la implementación de la reforma rural integral teniendo en cuenta el principio de bienestar y buen vivir, entre otros.

El citado Decreto establece el **Pago por Servicios Ambientales -PSA**, como el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales. Así mismo el artículo 8 de ese decreto, señala los siguientes

principios que regirán los proyectos de Pago por Servicios Ambientales, entre ellos: focalización; armonización; complementariedad; costo efectividad; posconflicto, construcción de paz y equidad; solidaridad; territorialidad; autonomía y libre auto determinación.

Posteriormente, el Decreto 1007 de 2018, compilado en el Decreto 1076 de 2015, se establecieron los lineamientos técnicos para el diseño e implementación de proyectos de **Pago por Servicios Ambientales (PSA)**, focalizados especialmente en áreas incluidas en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), sin perjuicio de poder implementar el incentivo en cualquier área del territorio nacional. Igualmente, el decreto señala el costo de oportunidad como el valor de referencia para determinar el valor del incentivo.

A nivel distrital, a través del artículo 563 del Decreto 555 de 2021, mediante el cual se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., donde se definió el Pago por servicios ambientales (PSA) como un "*Incentivo económico en dinero o en especie que se otorga a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación, conservación de la biodiversidad y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ecosistémicos*"

El Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para el Distrito Capital 2024-2027, denominado "Bogotá Camina Segura" (Acuerdo Distrital 927 de 2024), establece como prioridad en su Programa 25, titulado "Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad", el desafío de "…reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático mediante la conservación de la biodiversidad con un enfoque regional, así como la adopción de acciones climáticas tanto en áreas rurales como urbanas". Además de priorizar la conservación, restauración, uso sostenible y el mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Importancia Estratégica, incluyendo la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen, dentro de las zonas urbana y rural, a través de Pago por Servicios Ambientales (PSA) instrumentos económicos y otros mecanismos financieros con énfasis en pagos por resultados; y acuerdos de conservación, como mecanismo Distrital de adaptación al cambio climático .

Es importante resaltar que para lograr la conservación de las áreas de la estructura ecológica principal debe implicar una temporalidad correspondiente a la del Plan de Desarrollo Económico y por ende el aporte a las metas de dicho plan implica las vigencias 2025, 2026 y 2027 como se indica de manera específica en la tabla siguiente:

Metas Plan de Desarrollo	***Valor total vigencia PDD***	***Actualización de anualización***			
		2024	***2025***	***2026***	***2027***
247-Conservar 2.000 hectáreas de la estructura ecológica principal del D.C	2000	53,41	1030	830	86,59
261-Intervenir 2.500 hectáreas de conectores ecosistémicos para aumentar la conectividad de los elementos de la estructura ecológica principal	2500	333.91	490	1000	676.09

Fuente: SDA

Por su parte el impacto por proyecto de inversión se indica en la tabla siguiente.

METAS PROYECTO DE INVERSIÓN	***Magnitud Total Vigencia 2025***				
	Actual	***Nueva***	***2025***	***2026***	***2027***
Implementar 2000 hectáreas acuerdos de conservación en áreas de la Estructura Ecológica	650	850	850	600	50

Principal y otras de importancia ecosistémica de Bogotá Región.						
Intervenir 2.500 hectáreas de conectores ecosistémicos para aumentar la conectividad de los elementos de la estructura ecológica principal	333.91	333.91	333.91	1000	676.09

Fuente: SDA

De esta forma, para el D.C., los mecanismos de PSA se constituyen en una valiosa herramienta que promueve conservar, preservar, recuperar y mantener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos necesarios para la subsistencia del recurso natural renovable y la disponibilidad del agua en Bogotá D.C. y la región. En esta perspectiva se reitera la importancia de la conservación de áreas que proporcionan servicios de regulación del agua en la planificación territorial, de un lado, para prevenir inundaciones y sequías de otro en procura de asegurar la disponibilidad de agua para la agricultura y el consumo humano, y la preservación de áreas con alta biodiversidad fomentando el turismo ecológico, lo que a su vez genera ingresos y promueve el empleo local, con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital

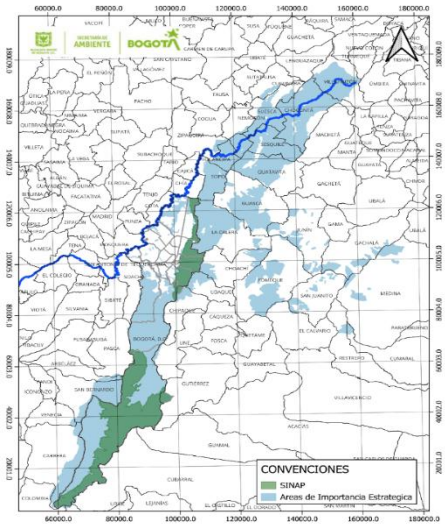
Adicionalmente el Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales plantea que "*Existe una conexión evidente entre el uso del suelo y las amenazas relacionadas con la provisión de agua para el consumo humano, moderar inundaciones y controlar o reducir la pérdida del suelo por erosión. Por lo cual, el marco normativo establece una modalidad de PSA asociada a la regulación y calidad hídrica, con el objetivo de permitir el abastecimiento de agua en cantidad y calidad, la cual se orienta prioritariamente a la conservación de áreas o ecosistemas estratégicos y predios con nacimientos y cuerpos de agua y presencia de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales*" (MADS, 2021).

Al respecto de la administración del recurso hídrico y del mantenimiento de sus fuentes abastecedoras, la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-220 de 2011 dispuso: «2.4.3. El Estado es garante de la administración y uso adecuado del recurso hídrico. «2.4.3.1. De la naturaleza fundamental del agua, su carácter limitado como recurso natural y su consideración legal como patrimonio Nacional y bien de uso público inalienable e imprescriptible, se desprenden las especiales competencias y responsabilidades que la Constitución otorgó a las autoridades para planificar el manejo de los recursos naturales, administrar el recurso hídrico y regular su uso.

Además, teniendo en cuenta que los problemas de abastecimiento de agua en muchas oportunidades no son consecuencia de problemas de escasez sino de deficiente administración de los recursos hídricos, el Estado adquiere un papel de garante de la buena administración del recurso y de la garantía del derecho al agua. Por estas razones los artículos 2, 63, 79, 80, 121, 123-2 y 209 obligan a las autoridades a adoptar medidas dirigidas a asegurar la preservación y sustitución del recurso hídrico y la buena calidad del agua disponible. «2.4.3.2. Sin embargo, la protección y conservación de los recursos hídricos no es una tarea sencilla. Esta responsabilidad exige (i) el mantenimiento de las condiciones naturales que permiten el proceso de renovación del recurso, (ii) su uso racional, y (iii) el mantenimiento de la calidad del agua disponible, sólo por mencionar algunas actividades.»

Así las cosas, la Secretaria Distrital de Ambiente declaró conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital, mediante las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022 incluyendo entre ellas (i) La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, (ii) El Embalse de Tominé, (iii) El Páramo de Sumpaz, (iv) El Parque Natural Chingaza, (v) Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, (vi) la franja de adecuación, (vii) El Corredor Ecológico de Ronda del Rio Tunjuelo; y (viii) El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha. Ver gráfico 1.

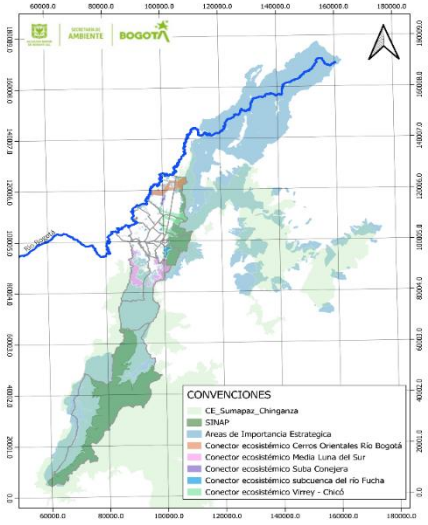
Gráfico 1. Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos en el Distrito Capital, definidas en las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022



Fuente: SDA, 2025

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que las áreas de importancia hídrica (ver Gráfico 1) se traslapan con los conectores ecosistémicos, definidos en el artículo 11 del Decreto Distrital 555 de 2021, Ver Gráfico 2, los cuales tienen como función principal articular áreas estratégicas del territorio urbano y rural del Distrito Capital. Gracias a sus condiciones ambientales, estos espacios favorecen la integración de atributos ecológicos y la conectividad con los elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP), con el objetivo de dar cumplimiento a uno de los objetivos del ordenamiento territorial que es buscar proteger, consolidar, conectar y apropiar socialmente todos los elementos de importancia paisajística y ambiental para mejorar la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros.

Gráfico 2. Traslape de los conectores ecosistémicos con las áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos en el Distrito Capital, definidas en las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022



Fuente: SDA, 2025

Los conectores ecosistémicos son una estrategia integral de conservación que favorece el desplazamiento de fauna silvestre y optimiza los procesos naturales que se desarrollan entre los cerros orientales y el río Bogotá.

A su vez, a través de acciones intersectoriales, se fortalecen vínculos entre el sistema hídrico y otros espacios de la infraestructura verde, permitiendo una mayor integración ecológica, la conservación de la diversidad biológica y el mejoramiento de procesos ecológicos. El manejo y gestión de los corredores se sustenta en tres pilares fundamentales:

1. Protección de áreas clave para garantizar la conectividad hídrica entre los ecosistemas.
2. Fortalecimiento de la conectividad ecológica, tanto estructural como funcional, facilitando los flujos de biodiversidad y su integración con la EEP del Distrito Capital y su región.
3. Promoción de la apropiación socioambiental del territorio y consolidación de la gobernanza ambiental mediante la participación de entidades públicas y la comunidad.

En las áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos se llevan a cabo actividades productivas clasificadas como campesinas, estas zonas cuentan con una amplia cobertura de ecosistemas naturales, tales como páramos y bosques, y albergan áreas protegidas de gran relevancia, entre las que destacan el Parque Nacional Natural Sumapaz, la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá y la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá “Thomas van Der Hammen” (Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Ambiente y Ruralidad, 2019). Sin embargo, la expansión de la frontera agropecuaria mediante el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales en estas áreas rurales ha provocado la degradación de los ecosistemas naturales, la pérdida de la productividad del suelo, debido a la sobreexplotación y a prácticas agropecuarias inadecuadas. Por tanto, la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en estas áreas representa una herramienta crucial para garantizar la preservación y conservación de los servicios ecosistémicos que sostienen estos territorios.

Asimismo, es importante considerar que evidenciar los impactos positivos de la implementación del Pago por Servicios Ambientales requiere períodos de mediano y largo plazo, por este motivo, se gestionaron y aprobaron las vigencias futuras correspondientes para los años 2026 y 2027, este enfoque asegura la continuidad indispensable para evaluar la protección y conservación de los recursos hídricos, contribuyendo de manera efectiva a la preservación de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos.

Por lo anterior, y para el cumplimiento de los cometidos y funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, el artículo 5 del Decreto .92 de 2017, permite a las entidades estatales suscribir convenios de asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

En tal sentido, las ESAL de reconocida idoneidad aportan a través de los convenios de asociación conocimientos y habilidades específicas que complementan la capacidad de las entidades estatales, adicionalmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la suscripción de los convenios de asociación se exige un aporte en dinero el cual no podrá ser inferior al 30% del valor total del convenio, optimizando el uso de los recursos públicos., en cumplimiento del objeto del convenio.

Actualmente en Colombia, diversas organizaciones sin ánimo de lucro han implementado instrumentos económicos como el Pago por Servicios Ambientales (PSA) para promover la conservación de ecosistemas estratégicos, la protección de la biodiversidad y la mejora de las condiciones de vida de comunidades rurales y étnicas. Entre ellas destacan la Fundación Natura, con presencia en la región Andina y Amazónica; la Fundación Alisos, con acciones en los Andes y el Chocó biogeográfico; Fondo Acción, con proyectos en la

Amazonia y el Piedemonte Andino; The Nature Conservancy (TNC), que ha desarrollado iniciativas en la Sierra Nevada de Santa Marta y otras regiones; Conservación Internacional (CI), con proyectos en la región Andina y Amazónica; y la Fundación Ecohabitats, que impulsa programas especialmente en el departamento del Cauca.

Por lo anterior, es fundamental identificar un socio estratégico que con su amplia idoneidad y capacidad, contribuya al avance en la identificación de usuarios cuyos predios se traslapen con las Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos en el Distrito Capital, definidas en las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022 y los actos administrativos modificatorios que se expidan en el futuro, con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó en el portal transaccional SECOP II la Invitación Pública SDA-IEI-001-2025, por medio de la cual se solicitó manifestación de interés a las ESAL interesadas en aportar el 30% de recursos en dinero de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El referido proceso se encuentra en el enlace que a continuación se señala:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40475130&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la fecha y hora señalada se obtuvo solo una (1) respuesta por parte de CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION (CI), según consta en el oficio carta de manifestación de interés con fecha del 02 de julio del 2025, recibida por la plataforma secop II, donde la ESAL manifestó su interés de asociarse en las condiciones descritas en la invitación pública ofreciendo el 30% de recursos en dinero para la ejecución del convenio de asociación

Por tanto se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos y financieros en la gestión de acciones que permitan a la entidad la ejecución del programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en las áreas de importancia estratégica para el Distrito Capital, en el marco de la conservación de recursos hídricos, mediante la suscrición de un convenio de asociación.

La presente contratación fue aprobada en Comité de Contratación N°11 del 21 de julio de 2025, e incluida en el plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2025

1.3 Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
7000000	77100000	77101700	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos y financieros en la gestión de acciones que permitan a la entidad la ejecución del programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en las áreas de importancia estratégica para el Distrito Capital, en el marco de la conservación de recursos hídricos

2.2. Alcance o especificaciones técnicas del objeto

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en “Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas”, que hacen parte integral del presente estudio previo. (Ver Anexo 1).

2.3. Tipo de Contrato	Convenio de Asociación conforme a lo establecido en los artículos 209, 270 y 355 de la Constitución Política; lo señalado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Contratación directa – Convenio de Asociación.	La Constitución Política de 1991, en su artículo 2º de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"* Como resultado de lo anterior, a diferencia de los contratos interadministrativos, los convenios de cooperación o asociación no se rigen por el Estatuto de Contratación Estatal, sino por normativa especial como la Ley 489 de 1998, el artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017 sobre la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Sin embargo, aunque no se rigen por el Estatuto están sujetos a los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo. De conformidad con lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente. Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Es así que, la contratación con entidades sin ánimo de lucro —ESAL— cuenta con una reglamentación especial que no hace parte del Sistema de Compra Pública, debido a que no se trata de la adquisición de bienes y servicios, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, sino de una colaboración y asociación con particulares para el desarrollo conjunto de actividades y programas. Dicha contratación se puede realizar a través de los contratos de colaboración o de interés público regidos por el art. 355 de la Constitución Política de Colombia y de los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, régimen reglamentado a través del Decreto 092 de 2017. La contratación con ESAL se encuentra sometida a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, y sólo de manera supletoria a las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado por dicho decreto.

	Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: *"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."* Ahora bien, de acuerdo con el Concepto C – 801 de noviembre 23 de 2022 de CCE, que resalta la autonomía administrativa de la que fueron dotadas las autoridades para el ejercicio de las funciones y las competencias frente a su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, es que este organismo, ha decidido adelantar las actuaciones que estime pertinentes para determinar frente al caso concreto que la modalidad de selección para este proceso es la establecida en el Decreto 092 de 2017. Por lo antes expuesto, se adelantará el presente proceso el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos **5**,6,7, 8 del Decreto 092 de 2017
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, COMPROMISOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
4.1 Valor	El valor del convenio asciende hasta la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRESE PESOS M/CTE ($10.550.809.313**), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C. El valor referido anteriormente se discrimina así: a. La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE aportará la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($7.385.566.519)** al CDP No. 1542 del 30-07-2025 y las vigencias futuras aprobadas mediante oficio de la Secretaría de Planeación Distrital con radicación 2-2025-25309 del 9 de mayo de 2025.

Año	Vr. Precios corrientes	Vr. Precios constantes	Cumplimiento 15%
2025	1.462.843.984		
2026	3.867.783.141		
2027	2.054.939.394		
TOTAL	7.385.566.519		

b. La ESAL aportará en dinero la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.165.242.794)** correspondiente al 30% del valor total del presupuesto oficial del proyecto. Los recursos aportados por la ESAL se destinarán únicamente a las actividades relacionadas con el objeto del convenio de conformidad con las actividades definidas en presupuesto anexo.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón a los siguientes criterios:

	1. Para el cálculo del presupuesto del Ítem "PERSONAL", se hizo un análisis de costos, según las tarifas establecidas en la normativa de la Alcaldía del distrito capital Resolución 02227 de 29 de diciembre de 2024, en los cuales se indexaron los precios teniendo en cuenta para cada año el IPC del año inmediatamente anterior. **2.** Para el cálculo de los otros ítems se realizó el estudio del mercado teniendo como soporte las cotizaciones recibidas mediante la plataforma transaccional SECOP II (fecha de publicación 23/05/2025- Fecha de cierre 4/06/2025). **3.** Con la información anterior, la Dirección de Gestión Ambiental estableció los precios promedio que se plasman en el Anexo 2 Análisis Económico, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo. Nota 1: Los aportes ofrecidos por la ESAL corresponden a la contrapartida ofrecida mediante documento del 2 de julio de 2025 suscrito por el representante legal FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIE, donde manifiesta que cuenta con los recursos para el convenio de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.165.242.794).**
4.2. Forma de desembolsos	La SDA desembolsará el aporte de sus recursos en moneda legal colombiana al Asociado, así: Un **PRIMER DESEMBOLSO,** correspondiente a MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUAREANTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/-CTE. ($1.462.843.983) del valor del aporte de la SDA al cuarto (4) mes del inicio del convenio de asociación contra entrega de: • Plan Operativo detallado que incluye metodología y cronograma de ejecución del convenio • Documento que contenga la hoja de Ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio. • Documento que contenga el plan de monitoreo del programa del PSAH. • Documento que contenga el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica. Aprobadas por el Supervisor del convenio y enmarcadas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA VIGENCIA 2026,** correspondiente a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($1.933.891.570) del valor del aporte de la SDA al decimo (10) mes de ejecución, a la entrega de los siguientes soportes de ejecución de: • Avance de los expedientes físicos y digitales de cada una de las postulaciones viables, incluyendo minutas de Acuerdo para revisión y firma de las partes conforme condiciones y requisitos legales vigentes a la suscripción del acuerdo y los puntualmente señalados en este anexo. • Reporte resumen de acuerdos viabilizados y suscritos. • Reporte de postulaciones no viables señalando puntualmente los motivos del rechazo y proyectos de comunicación a postulantes rechazados. • Avance en la estructuración de la aplicación PSAH-SDA y las bases de datos de predios beneficiarios del PSAH actualizadas bimensualmente en función de los cronogramas y actividades pactados. • Reportes de avance y ejecución de actividades, incluyendo registro fotográficos y cartográficos, identificación de dificultades y/o ajustes necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas. • Avance con los resultados de implementación del plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica. Aprobadas por el Supervisor del convenio y enmarcadas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.

Un TERCER DESEMBOLSO PARA LA VIGENCIA 2026, correspondiente a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.933.891.571) del valor del aporte de la SDA al décimo sexto (16) mes de ejecución, a la entrega de los siguientes soportes de ejecución de:

- Consolidado de expedientes físicos y digitales de cada una de las postulaciones viables, incluyendo minutas de Acuerdo para revisión y firma de las partes conforme condiciones y requisitos legales vigentes a la suscripción del acuerdo y los puntualmente señalados en este anexo.
- Reporte resumen de acuerdos viabilizados y suscritos.
- Reporte de postulaciones no viables señalando puntualmente los motivos del rechazo y proyectos de comunicación a postulantes rechazados.
- Sitio web PSAH-SDA y las bases de datos de predios beneficiarios del PSAH actualizadas bimensualmente en función de los cronogramas y actividades pactados.
- Reportes trimestrales de avance y ejecución de actividades, incluyendo registro fotográficos y cartográficos, identificación de dificultades y/o ajustes necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas.
- Documento que contenga los resultados de implementación del plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.
- Reporte inicial y avance de los resultados de la implementación del Plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales

Aprobadas por el Supervisor del convenio y enmarcadas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.

Un **CUARTO DESEMBOLSO PARA LA VIGENCIA 2027,** correspondiente a MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.027.469.696), del valor de los aportes de la SDA, a los veintidós (22) meses previa culminación de las actividades y entrega de soportes de ejecución por componente programadas relacionadas con:

- Reporte de avance y semestrales de los resultados de la implementación del Plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales
- Documento de avance de las actividades de monitoreo que compile logros obtenidos a partir de la implementación del programa PSA (cartografía multitemporal por el tiempo del desarrollo del programa PSA, georreferenciación de los predios intervenidos, registro fotográfico, análisis del comportamiento de los indicadores definidos previamente, recomendaciones y oportunidades de mejora, entre otros).
- Documento técnico de avance que recopile las lecciones aprendidas de antecedentes sobre la implementación de instrumentos económicos y financieros asociados al mantenimiento y recuperación de los servicios ambientales de regulación hídrica en los municipios de Bogotá – Región, con visión regional de resiliencia hídrica para enfrentar los impactos del cambio climático.

Previa aprobación por el Supervisor del convenio y enmarcadas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.

Un **QUINTO DESEMBOLSO PARA LA VIGENCIA 2027** correspondiente a MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.027.469.697), del valor de los aportes de la SDA, a los veintiocho (28) meses previa culminación de las actividades y entrega de soportes de ejecución por componente programadas relacionadas con:

	• Reporte final y semestrales de los resultados de la implementación del Plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales • Documento final de monitoreo que compile los avances y logros obtenidos a partir de la implementación del programa PSA (cartografía multitemporal por el tiempo del desarrollo del programa PSA, georreferenciación de los predios intervenidos, registro fotográfico, análisis del comportamiento de los indicadores definidos previamente, recomendaciones y oportunidades de mejora, entre otros). • Documento técnico final que recopile las lecciones aprendidas de antecedentes sobre la implementación de instrumentos económicos y financieros asociados a la mantenimiento y recuperación de los servicios ambientales de regulación hídrica en los municipios de Bogotá – Región, con visión regional de resiliencia hídrica para enfrentar los impactos del cambio climático. **Condiciones generales para los desembolsos.** El asociado deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Los desembolsos se efectuarán en las vigencias, tiempos y de acuerdo con los entregables señalados anteriormente. **b)** Únicamente se realizarán los desembolsos una vez cumplidas las condiciones y compromisos establecidos para el asociado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c)** Para cada desembolso el ASOCIADO se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. **d)** Los pagos serán realizados por medio de la Subdirección Financiera de la SDA, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el ASOCIADO, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será **hasta el 31 de diciembre de 2027,** plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
4.4 Autorizaciones, permisos, licencias, estudios técnicos y diseños	De acuerdo con el objeto, alcance y compromisos de las partes, el presente proceso de contratación no requiere permisos, licencias ni autorizaciones. En caso de surgir eventualmente por alguna razón un requerimiento de esta naturaleza, será tramitada conjuntamente por las partes.
4.5 Cláusulas Ambientales	1. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el asociado debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El asociado conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el asociado cumpla o subsane el hecho deficiente.

	2. El asociado deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que generen dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, el asociado deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando aplique. 3. Durante la ejecución del contrato, el asociado será responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y los requerimientos que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga. 4. El asociado debe garantizar un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato, y velar por no dejar sustancias nocivas para la flora, fauna y salud humana y no contaminar los ambientes de trabajo, el suelo y fuentes de agua. 5. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos tales como empaques de insumos, bolsas, lubricantes, etc., generados en campo durante la ejecución de actividades.
4.6. Compromisos Generales del Asociado	**1.** Cumplir con el objeto del convenio, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **2.** Ejecutar el Convenio de Asociación, de conformidad con los requerimientos de la SDA y de acuerdo con la propuesta de asociación y manifestación de interés, así como las demás consideraciones establecidas en los estudios previos del Convenio de Asociación y el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia. **4.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Hacer parte del Comité Técnico Administrativo para tomar decisiones conjuntas que permitan garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio de Asociación. **6.** Atender las peticiones y/o consultas, indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Convenio de Asociación, y las demás que sean inherentes al objeto del convenio. **7.** Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. **8.** Abstenerse de abandonar la ejecución del convenio de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del convenio deberá avisar con tres días (3) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la SDA. **9.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **10.** Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad. **11.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la SDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. .

	12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SDA, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **13.** Incorporar en el diseño y el desarrollo de plataformas, aplicativos web y sistemas de información, así como en la producción de contenidos gráficos y audiovisuales de la Secretaría Distrital de Ambiente, criterios de accesibilidad y usabilidad para dar cumplimiento a los lineamientos señalados en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución MINTIC 1519 de 2020 y su anexo 1. **14.** No se tramitará modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y liquidaciones sin que el expediente contractual del SECOP II no se encuentre completo. **15.** Cumplir con las normas, Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, EL ASOCIADO, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los Elementos de Protección Personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por Ley. **16.** Participar activamente en las actividades de gestión, instrucción o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por **LA SECRETARÍA**. Y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). **17.** A fin de garantizar la seguridad de la información y mitigar la fuga de conocimiento a la que tenga acceso o produzca en el desarrollo del contrato entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del SDA. **18.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que sean expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato. **19.** Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”. **20.** Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”. **21.** Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
4.7. Compromisos Específicos del Asociado	1. Presentar dentro de los 15 primeros días hábiles de la ejecución del Convenio y para aprobación por parte del supervisor del Convenio el plan de trabajo, cronograma de actividades y hojas de vida de los profesionales a contratar para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación.

	2. Aportar las hojas de vida del personal que desarrollará las actividades en el marco del convenio con los soportes correspondientes. La ESAL no podrá tercerizar los compromisos adquiridos para desarrollar el convenio. 3. Ejecutar los aportes en dinero del ASOCIADO conforme a la respectiva propuesta presentada, la ejecución de sus aportes deberá verse reflejada con los respectivos soportes, en los informes de ejecución técnica, administrativa, contable y financiera del convenio. 4. Cumplir con los tiempos, actividades y compromisos pactados en cumplimiento al objeto convenido en el plan de trabajo, el cronograma de actividades previsto y el personal , bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución contable y financiero y a las normas especiales que surjan del Convenio de Asociación. 5. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del Convenio de Asociación y de los demás que tengan relación con el mismo. 6. Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto del Convenio de Asociación que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el desarrollo de las actividades propias del Convenio de Asociación, serán devueltos a la cuenta bancaria que indique la SDA. 7. Entregar al supervisor del convenio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por el ASOCIADO y demás actividades que la SDA considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias. 8. Presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se evidencie la disponibilidad de los recursos que serán aportados por el ASOCIADO a la firma del convenio de asociación conforme al certificado de compromiso de recursos presentado. 9. Allegar dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cuenta bancaria exclusiva destinada para el desembolso de los recursos aportados por la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA). Dicha cuenta deberá ser distinta a aquella utilizada de los recursos propios del ASOCIADO. 10. Remitir, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al corte de cada mes el extracto bancario, correspondiente a la cuenta bancaria mencionada en el numeral 9, en el cual se evidencien los movimientos efectuados en el periodo respectivo. Previo al proceso de liquidación del Convenio de Asociación, el ASOCIADO deberá presentar los documentos soporte de los movimientos realizados en la cuenta bancaria exclusiva, junto con el extracto bancario del periodo final y la certificación expedida por la entidad financiera correspondiente que acredite el cierre de dicha cuenta. 11. Realizar la devolución de los rendimientos financieros generados por los recursos transferidos por LA SDA en la cuenta bancaria de manejo exclusivo de los aportes de la SDA al Convenio de Asociación. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. El ASOCIADO ejecutor deberá remitir a la SDA el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta de la SDA 12. Presentar para aprobación del supervisor del Convenio de Asociación los informes de ejecución conforme a lo establecido en el acápite de productos y/o informes a entregar, en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, documentos generados, los soportes documentales y registros fotográficos, paz y salvos de sus trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal. 13. Ejecutar las actividades correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto de conformidad con el Anexo 1 –Especificaciones Técnicas Detalladas.

	14. Apoyar en el desarrollo de las actividades del Convenio de Asociación a través de recurso humano calificado y responsable de la ejecución del mismo. 15. Reponer los insumos y materiales que no cumplan con las condiciones del Anexo -1 Especificaciones Técnicas Detalladas, atendiendo el requerimiento que para el efecto realice el supervisor del Convenio de Asociación. 16. Garantizar los recursos físicos y financieros para el cumplimiento de las actividades pactadas en el Convenio de Asociación y demás que se requieran y sean afines, así como reportar y entregar los soportes de los movimientos de los aportes depositados por la SDA, para cada uno de los desembolsos y adicionalmente cuando la supervisión de la SDA así lo requiera
4.8 Compromisos específicos por parte de la SDA	1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto convenido 2. Suministrar a través del supervisor la información y documentos necesarios que requiera el asociado para el cabal cumplimiento del objeto del convenio bajo criterios de autonomía e independencia, en coordinación con el supervisor del convenio. 3. Realizar los desembolsos correspondientes en la forma establecida, previo cumplimiento de los requisitos señalados en los documentos previos. 4. Verificar a través del supervisor que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor el cargue mensual a la plataforma SECOP II, respecto del informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo desembolso, que evidencie el cumplimiento de los compromisos pactados en el convenio, en las fechas establecidas en el mismo. 6. Hacer parte del comité de seguimiento del Convenio. 7. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del Convenio de Asociación con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por EL ASOCIADO. 8. Crear un Comité de Seguimiento entre la SDA y el ASOCIADO para tomar decisiones conjuntas que permitan garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio de Asociación. 9. Verificar el cumplimiento del Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas en el Convenio de Asociación. 10. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del Convenio de Asociación con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el ASOCIADO. 11. Verificar que el asociado de cumplimiento a la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, y las demás leyes, normas y recomendaciones vigentes sobre la materia que las complemente, modifique o sustituya. 12. Verificar al inicio del Convenio de Asociación que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta; en caso contrario, el ASOCIADO deberá allegar la justificación de la no participación de este personal. Esta información será verificada por la SDA a la suscripción del acta de inicio del Convenio de Asociación. 13. Verificar y certificar la ejecución del Convenio de Asociación a satisfacción de la SDA.
4.9 Comité Técnico	Para efectos relativos a la operación del Convenio, funcionará un **COMITÉ TÉCNICO.** El comité técnico, que estará conformado por: • SDA: Tres (3) delegados • CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION (CI): Dos (2) delegados El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades: 1. Reunirse con una periodicidad trimestral, o según se requiera

	2. Aprobar el Plan Operativo de ejecución del convenio, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma. 3. Someter a consideración del Comité Técnico la presentación y aprobación de las hojas de vida del personal que, por circunstancias constitutivas de fuerza mayor, deba ser reemplazado dentro del equipo de trabajo del proyecto, con el fin de adelantar su vinculación conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el anexo técnico y demás documentos del convenio. 4. Emitir aprobación sobre el contenido de los textos de los acuerdos de conservación que se prevea suscribir, conforme a los lineamientos técnicos, jurídicos y contractuales establecidos. 5. Emitir observaciones técnicas, financieras o contables a los informes presentados, conforme a los criterios establecidos por el convenio y en atención al cumplimiento de los objetivos contractuales. 6. Validar la focalización y priorización de las áreas de intervención para el reconocimiento de incentivos del Pago por Servicios Ambientales (PSA), a nivel de microcuenca o predio, en concordancia con los lineamientos técnicos y jurídicos del convenio. 7. Evaluar y aprobar, mediante acta del Comité Técnico Contractual, los desembolsos y el reconocimiento de incentivos del PSA, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y técnicos definidos. 8. Efectuar el seguimiento y verificación de los gastos operativos y administrativos ejecutados en el marco del convenio, garantizando su coherencia con el presupuesto aprobado y el marco normativo aplicable. 9. Adoptar decisiones de carácter procedimental, técnico, administrativo o de cualquier otra índole que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del convenio, atendiendo a las recomendaciones del equipo de apoyo de las entidades vinculadas. 10. Evaluar y recomendar ajustes en las directrices, lineamientos técnicos o estrategias de inversión de recursos, orientadas al cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto objeto del convenio. En caso de requerirse modificación en la estructura financiera, emitir concepto técnico que sustente dicha necesidad. 11. Las demás que se consideren necesarias para la adecuada ejecución del convenio. El Comité técnico podrá, en función de los temas a discutir, convocar la participación de otras dependencias de la SDA. La Secretaría técnica del comité técnico será ejercida por CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION (CI), el cual realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del convenio la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica al supervisor y éste a su vez enviará los documentos al expediente contractual de la SDA. El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos ni acotar el alcance de las actividades previstas en el convenio de asociación.
4.10 Informes	La ejecución del objeto a convenir requiere que el ASOCIADO haga entrega de los productos y/o entregables que se describen en el anexo 1. “Especificaciones técnicas detalladas del Convenio de Asociación Programa de Pago por Servicios Ambientales 2025 – 2027”
4.11 Lugar de Ejecución	La ejecución del convenio tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C y los municipios de la región que comprenden las áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico de la ciudad definidas en las resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022 expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, acorde con el “Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas”. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades que no requieran ingreso a las instalaciones de la entidad podrán hacerse de forma virtual.
5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	

El Decreto 092 de 2017 es una herramienta que permite articular gestiones entre el sector público y el privado, permitiendo la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, consideración a partir de la cual la SDA adelanta un evento exploratorio mediante el cual invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro para que manifestarán su intención de participar de manera asociada para la suscripción de convenio de asociación con el siguiente objeto: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la planeación y administración efectiva del Sistema Distrital de Áreas Protegidas", conforme lo descrito en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La Secretaría Distrital de Ambiente, abrió el proceso exploratorio en SECOP II con número de proceso SDA-IEI-001-2025 de desde el 2-7-2025 hasta el 7-7-2025, solicitando manifestación de interés por parte de las entidades que en el marco del Decreto 092 de 2017, artículo 5, quisieran participar en el proceso en mención.

El referido proceso se encuentra en el enlace que a continuación se señala:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40475130&isFromPublicArea=True&isModal=False

Llegada la fecha y hora de cierre, la SDA obtuvo solo una (1) respuesta por parte de CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION (CI), según consta en el oficio carta de manifestación de interés con fecha del 2 de julio del 2025 recibida por la plataforma secop II, donde la ESAL manifiesta su interés de asociarse, buscando optimizar recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan dar al programa un escalamiento más integral y de mayor alcance en el marco del cumplimiento de los objetivos planteados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

IDONEIDAD DE CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION (CI)

CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION (CI) es una organización sin ánimo de lucro fundada en 1987 que tiene por objeto "*Contribuir a la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y cultural de la nación, promover el conocimiento científico de los ecosistemas y de la biodiversidad para poder tener un verdadero desarrollo sostenible y, apoyar técnica y financieramente iniciativas públicas y privadas que tiendan a la protección del ambiente y los recursos naturales*"

CI tiene una robustez técnica y financiera que le ha permitido la ejecución de múltiples proyectos tanto de cooperación internacional como de instituciones públicas nacionales, regionales y locales así como con entidades privadas y académicas.

Estructura organizativa de CI

En materia de la estructura organizacional de CI cuenta con una junta directiva para direccionar su accionar, así como con un riguroso sistema de control interno que incluye el cumplimiento de las políticas establecidas y vigiladas por la casa matriz, localizada en Estados Unidos, así como por auditorías externas que son contratadas en el marco de la ejecución de los proyectos que así lo requieran.

Robustez técnica de CI para el proyecto

Conservation International Foundation desde el año 2002 ha venido consolidando el programa de Alta Montaña enfocando sus esfuerzos en el área de la Bogotá – Región, periodo en el cual se han desarrollado diferentes proyectos que incluyen estudios académicos, publicaciones científicas, implementación en campo con participación comunitaria enfocados a la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza con enfoques de restauración ecológica, reconversión productiva, acciones para la adaptación y cambio climático, así como sistemas de seguimiento y monitoreo.

A continuación, se relacionan algunos de los proyectos que Conservación Internacional que han realizado durante los últimos ocho años:

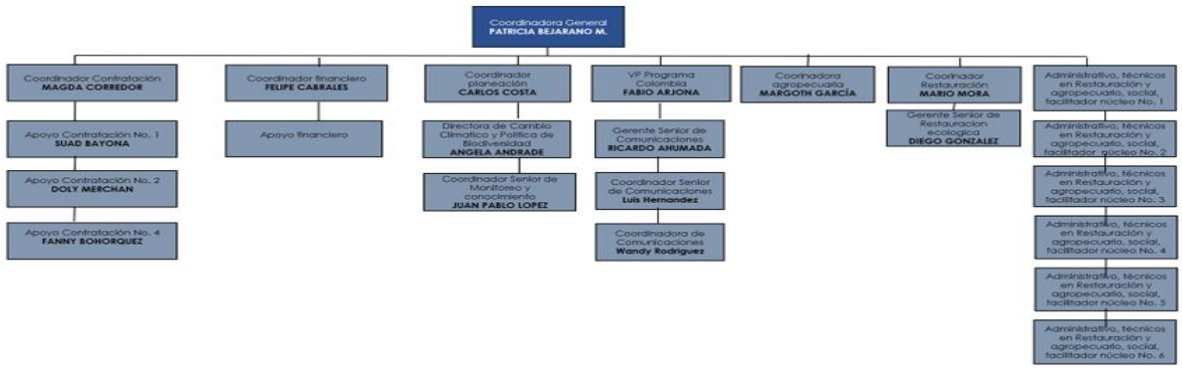
ALIADOS	PROYECTO	OBJETO	INICIO - TERMINACIÓN	VALOR
Ministerio De Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible	Adaptación a los impactos climáticos en regulación y suministro de agua en el área Chingaza – Sumapaz – guerrero	Adaptación a los impactos climáticos en regulación y suministro de agua en el área Chingaza – Sumapaz – guerrero	Del 5 de febrero de 2015 a 14 de febrero de 2021	USD $4.215.000
Sociedad Portuaria puerto Nuevo S.A (Prodeco)	Análisis de pre factibilidad de un Proyecto de Conservación y restauración para la generación de bonos de carbono en la Sierra Nevada de Santa Marta.	Regular las condiciones bajo las cuales las Partes aunarán esfuerzos, efectuar aportes, compartirán recursos y mutuamente cooperarán entre sí para desarrollar el análisis de pre factibilidad de un Proyecto de Conservación y restauración para la generación de bonos de carbono en la Sierra Nevada de Santa Marta, concretamente sobre las áreas relacionadas con los territorios ancestrales del pueblo Arahuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta	Del 16 de abril de 2019 al 15 de octubre de 2019.	COP $ 716,772,188
Fondo Colombia En Paz	Desarrollo Sostenible y conservación de los bosques con comunidades de los Núcleos de Reconciliación con la Naturaleza del programa Naturamazonas	Desarrollo Sostenible y conservación de los bosques con comunidades de los Núcleos de Reconciliación con la Naturaleza del programa Naturamazonas en los municipios de Mocoa, Villa Garzón y Puerto Guzmán en el departamento del Putumayo.	Del 19 de diciembre de 2019 al 08 de febrero de 2023.	COP $6,719,703,835
Fondo Colombia En Paz	Adelantar acciones de restauración ecológica activa en áreas cultural o ambientalmente estratégicas en la Sierra Nevada de Santa Marta	Adelantar acciones de restauración ecológica activa en áreas cultural o ambientalmente estratégicas en la Sierra Nevada de Santa Marta	Del 09 de septiembre de 2021 al 15 de marzo de 2023	COP $5,000,000,000

ROBUSTEZ FINANCIERA DE CI

En relación con la madurez financiera, Conservation International Foundation a través de su programa Colombia ha ejecutado en su último año fiscal comprendido entre Julio de 2023 y junio de 2024 la suma de COP $43,419,431,882 representados en un portafolio de más de 30 proyectos de diferentes fuentes de financiación públicas y privadas.

ESTRUCTURA DEL EQUIPO DE CI PARA DESARROLLAR EL PROYECTO.

En el siguiente esquema se ilustra la estructura del equipo de CI que apoyará el desarrollo del proyecto:



PROGRAMA DE PAISAJES SOSTENIBLES DE ALTA MONTAÑA DE CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION - CI

CI está trabajando en la consolidación de paisajes sostenibles a través de acciones de conservación, restauración producción sostenible y gobernanza territorial en la Bogotá – Región con el fin de disminuir su vulnerabilidad a cambio climático y aportar a la seguridad hídrica. En el marco del programa se han implementado diversos proyectos con aliados de entidades pública como CAR, EAAB, Secretaría Distrital de Ambiente, Parques Nacionales Naturales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CI Colombia, con ayuda del Gobierno nacional, regional y empresas del sector privado, buscan trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de las metas del ordenamiento alrededor del agua del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" y la implementación del plan de seguridad hídrica de la región central, en atención a la actual crisis del agua que viene presentando la Bogotá-Región.

Entre los proyectos ejecutados se destacan:

- Proyecto INAP para adaptación a cambio climático de alta montaña, ejecutado entre 2006 a 2011 por la alianza entre CI-IDEAM. Específicamente se desarrolló el Componente B: Diseño e implementación de un programa de adaptación para garantizar el mantenimiento de los servicios ambientales en el macizo de Chingaza. Área en restauración: 25 ha, Inversión: USD$1.200.000 y la Fuente de recursos: Donación GEF

- Proyecto páramos ejecutado por Minambiente y CI entre 2018-2021 con el objetivo de Adaptación a los impactos del cambio climático en la regulación y suministro hídrico en el área Chingaza-Sumapaz-Guerrero. Áreas en restauración: 550 ha. Inversión: USD 4.200.000. Fuente de recursos: GEF
  CI cuenta con diversas publicaciones del programa paisajes sostenibles de alta montaña, consultar en el siguiente link: https://www.conservation.org.co/programas/Aguas-y-ciudades

Los criterios de selección del ASOCIADO corresponden a los siguientes:

A. EXPERIENCIA:

La ESAL debe contar con 10 años de experiencia en el desarrollo y/o implementación de instrumentos económicos y/o planeación en proyectos o programas de conservación, y/o manejo sostenible y/o protección de los recursos naturales en áreas de importancia ecosistémica o ambiental en Colombia, con énfasis en alguno de los siguientes temas:

- Implementación de instrumentos económicos o de planeación en áreas de importancia ambiental y/o ecosistemas estratégicos.
- Aplicación y/o desarrollo y/o análisis de metodologías de conservación y/o manejo sostenible de áreas de importancia ambiental.
- Generación de información social, ambiental, biofísica, cultural y económica estratégica para la planificación de áreas de importancia ambiental.
- Experiencia de trabajo con grupos étnico, comunidades locales y procesos de participación ciudadana en la gestión ambiental.
- La suscripción de convenios en Colombia cuyo objeto hubiese estado relacionado con la planificación y/o administración de áreas protegidas y/o conservadas y/o de importancia ambiental cuyo valor supere los 5.000 salarios mínimos.

B. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Contar con la estructura administrativa que incluye órganos de administración y control correspondientes a Junta Directiva, una Dirección Ejecutiva y una estructura interna a partir de la cual se garantiza la formulación y ejecución de proyectos propios y

mediante alianzas estratégicas con altos estándares de calidad. Para ello la ESAL debe presentar estatutos internos, certificados de contratación de proyectos relacionados con el objeto del convenio o certificaciones e informes de auditoría.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

Contar con un equipo de trabajo altamente calificado, e interdisciplinario que realizarán tanto la labor técnica, operativa y administrativa, lo cual permite el desarrollo de los proyectos con los más altos estándares de calidad ya que cuenta con personal idóneo y con experiencia para la ejecución de convenios específicos para la implementación de programas ambientales. El equipo mínimo se presenta en el anexo técnico.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Contar con una estructura técnica, administrativa y financiera, así como una trayectoria que asegure salvaguardar la calidad de la operatividad y cumplimiento de cualquier convenio que pretendan firmar con la Secretaria de Ambiente y cualquier otra la entidad pública, garantizando que los recursos que se reciba serán ejecutados e invertidos en el territorio bajo criterios de protección de los recursos naturales, planificación de áreas protegidas y conservadas, adaptación al cambio climático, producción sostenible y protección del recurso hídrico.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será realizada por el (la) Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Secretaría Distrital de Ambiente y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto del convenio.

EL supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al ASOCIADO, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación.

En aquellos casos en que el asociado no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA SECRETARIA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA SECRETARIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) MESES siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente; el presente proceso no requiere pliegos de condiciones e introduce en el estudio previo dicha estimación que aplica las reglas metodológicas contenidas

en el documento CONPES 3714 de 2011, que retoma la valoración recomendada por Colombia Compra Eficiente para ejercer un proceso razonable y proporcional que permite a la entidad determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo.

La Secretaria Distrital de Ambiente, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz que se adjunta al presente estudio previo y que hará parte integral de la presente solicitud de contratación.

9. GARANTÍAS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el asociado se obliga a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, NIT 899.999.061 -9**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que cubran los siguientes riesgos:

1.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio y una vigencia por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

1.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio y una vigencia por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

1.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que la entidad sin ánimo de lucro ha de utilizar para la ejecución de los compromisos del convenio de asociación, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio con una duración igual a la vigencia del convenio y tres (3) años más.
1.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a QUINIENTOS (500) SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, en la cual la Secretaría Distrital de Ambiente, debe ser asegurada y beneficiaria.

NOTA 1. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: EL ASOCIADO deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA 2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SECRETARIA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL ASOCIADO deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

NOTA 3. VIGENCIA DE LAS GARANTIAS: En todo caso el asociado deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

NOTA 4: En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL ASOCIADO deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberán ser allegadas a través de la Plataforma SECOP II así como los documentos anexos correspondientes.

NOTA 5: El Asociado deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

10. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)
Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

En mi condición de gerente del proyecto No. 8086, denominado Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó: Johanna Ruiz Hernández
Aminta Peñaranda Martínez
Doris Amanda Tautiva
Fabio Romero Paramo
Revisó: Edgar Emilio Rodriguez Bastidas
Ivan Dario Melo Cuellar.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES 2025-2027

1. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos y financieros en la gestión de acciones que permitan a la entidad la ejecución del programa de pago por servicios ambientales (PSA) en las áreas de importancia estratégica para el distrito capital, en el marco de la conservación de recursos hídricos.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO:

A través de las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022, la Secretaría Distrital de Ambiente declaró –y posteriormente amplió– las áreas consideradas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos en el Distrito Capital. Estas comprenden importantes microcuencas en el área rural del D.C., zonas protegidas a nivel distrital, regional y nacional, así como el complejo de páramos de Chingaza (CPCHG), uno de los ecosistemas de mayor relevancia ecológica e hídrica para Bogotá y su región. Dichos ecosistemas, que proveen el recurso hídrico para la capital y para numerosos municipios de Cundinamarca y del Meta, fueron definidos en coordinación con las Autoridades Ambientales de la región y se priorizaron para la adquisición de predios, la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, la conservación (mediante restauración, preservación, uso sostenible y generación de conocimiento) y el mantenimiento de la oferta de bienes y servicios ambientales, entre otros objetivos, con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital.

No obstante, estas áreas –especialmente los ecosistemas de páramos– han experimentado una transformación socioambiental acelerada y procesos de degradación que han comprometido su capacidad de provisión hídrica. Factores como la urbanización acelerada, el cambio y la variabilidad climática, la creciente contaminación y la disminución de los recursos hídricos han desembocado, para el 2024, en desabastecimiento de agua en 277 municipios y 24 departamentos del país. En el caso del Distrito Capital, esta situación obligó a implementar un proceso de racionamiento del recurso.

En virtud de lo anterior, es imperativo consolidar alianzas multiactor que permitan diseñar e implementar estrategias integrales de sostenibilidad territorial, garantizando la conservación de estos ecosistemas y la provisión de sus servicios ambientales, con especial énfasis en la regulación hídrica. Este enfoque debe fundamentarse en una visión sistémica que valore la oferta ambiental y promueva la gestión integral de los recursos naturales –suelo, agua, aire, bosques, minerales, biodiversidad y paisaje–, pilares esenciales para el bienestar colectivo. En consecuencia, se requiere la participación activa de actores locales y regionales en la planificación y ejecución de acciones coordinadas, orientadas a enfrentar los desafíos críticos del desarrollo de la Bogotá-Región: garantizar la regulación hídrica, asegurar la disponibilidad y calidad del agua, y preservar el patrimonio ambiental en contextos de creciente presión urbano-rural, con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital.

En este contexto, el mecanismo de Pago por Servicios Ambientales se erige como una herramienta valiosa para promover la restauración, preservación, recuperación y mantenimiento de la biodiversidad, así como de los servicios ecosistémicos esenciales para la subsistencia del recurso natural renovable y la disponibilidad hídrica en Bogotá D.C. y la región. En línea con este objetivo, mediante la Resolución 5480 de 2021 el Distrito Capital estableció los lineamientos, criterios de priorización de predios, requisitos, valor de pago, mecanismos de formalización, fuentes de financiación y acciones de seguimiento y monitoreo para la implementación del Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH), el cual inició su primera fase de ejecución en el período 2021-2014.

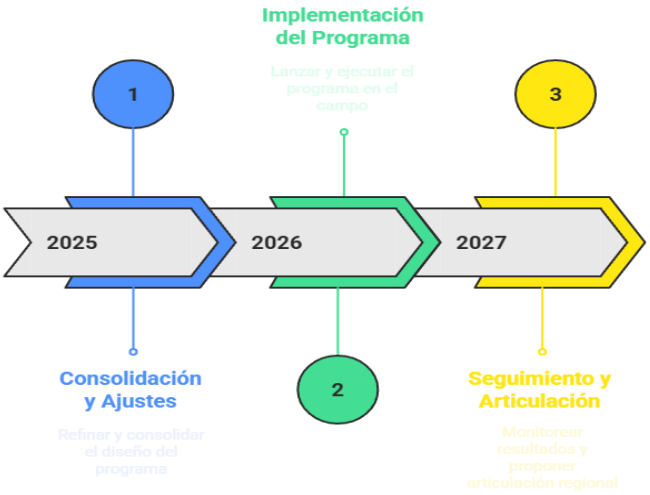
El Programa de Pago por Servicios Ambientales se ha consolidado como una herramienta que incentiva la conservación, preservación y restauración de los ecosistemas, al tiempo que fortalece el desarrollo productivo

sostenible. Además, contribuye a mejorar las condiciones de vida de sus beneficiarios al representar una alternativa económica para poblaciones vulnerables, e impulsa el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.

Por ello, la Administración Distrital se ha propuesto continuar la implementación de acuerdos de conservación en las áreas estratégicas para la preservación de los recursos hídricos del Distrito Capital, a través del mecanismo de Pago por Servicios Ambientales (PSA). Esta estrategia busca adaptar los socio ecosistemas de la Bogotá Región ante la variabilidad y el cambio climático, generando impactos positivos en el mantenimiento y restauración de los ecosistemas, así como en la regulación, disponibilidad continua y calidad del agua para la ciudad y la región.

En tal sentido, durante la ejecución del convenio a suscribir se desarrollarán todas las actividades necesarias para implementar el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos en las "Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos del Distrito Capital" en el período 2025-2027, conforme a la normatividad y los procedimientos aplicables. Para ello, se han previsto las siguientes fases:

Figura 1. Fases del Convenio de Asociación para la implementación del Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídrico -PSAH- 2025 -2027.



Fuente SDA, 2025

Para la ejecución del convenio, se deberán atender todos los procedimientos y formatos que la SDA haya adoptado e implementado sobre el tema.

Conforme a lo anterior, dado que por disposición normativa, el Distrito Capital está facultado para ejecutar la inversión del 1 % en áreas ubicadas tanto dentro como fuera de su jurisdicción, resulta fundamental que en las diferentes fases de ejecución del convenio y en particular en los espacios de acercamiento con las comunidades, articulación con las entidades locales y distritales, gestión, firma de acuerdos, seguimiento y monitoreo, se otorgue un reconocimiento y se visibilice el rol de la Secretaría Distrital de Ambiente como principal entidad financiadora en el marco del convenio de asociación.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

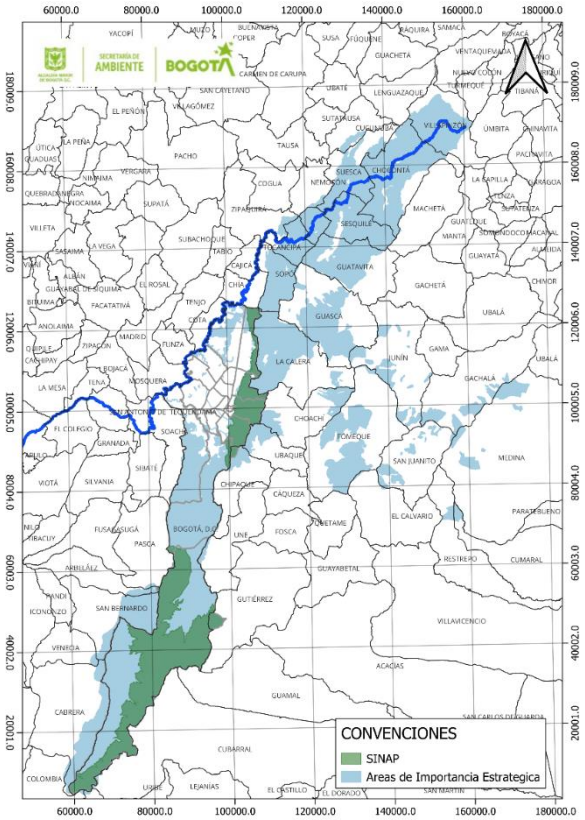
En Colombia, desde el año 1974 con la expedición del Decreto Ley 2811, posteriormente con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 y con la Ley 99 de 1993, se consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica. Así, dentro de los instrumentos de política desarrollados para implementar este mandato, se diseñaron una serie de instrumentos económicos, financieros y tributarios, tendientes a incentivar y promover la conservación de áreas de especial interés ecológico dentro de los cuales se destacan los pagos por servicios ambientales.

En tal sentido, mediante el Decreto Ley 870 de 2017, el Gobierno Nacional estableció el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación como mecanismo para reconocer las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales. Posteriormente, el Decreto 1007 de 2018, compilado en el Decreto 1076 de 2015, se establecieron los lineamientos técnicos para el diseño e implementación de proyectos de Pago por Servicios Ambientales, -PSA, focalizados especialmente en áreas incluidas en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales -REAA, o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, RUNAP, sin perjuicio de poder implementar el incentivo en cualquier área del territorio nacional. Igualmente, el decreto señala el costo de oportunidad como el valor de referencia para determinar el valor del incentivo.

A nivel distrital, a través del artículo 563 del Decreto 555 de 2021, mediante el cual adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C se incorporó el pago por servicios ambientales (PSA) como mecanismo de gestión para la conservación de ecosistemas estratégicos para la ciudad y la garantía de oferta de servicios ambientales esenciales en el territorio. Posteriormente el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027”Bogotá Camina Segura” priorizó la conservación, restauración, uso sostenible y el mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Importancia Estratégica, incluyendo la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen, dentro de las zonas urbana y rural, a través de Pago por Servicios Ambientales (PSA) instrumentos económicos y otros mecanismos financieros con énfasis en pagos por resultados; y acuerdos de conservación, como mecanismo Distrital de adaptación al cambio climático .

Así, mediante las resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022 la Secretaría Distrital de Ambiente declaró y posteriormente amplió las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital. Estos ecosistemas abastecen del recurso hídrico que sustenta no solo a la capital, sino también a numerosos municipios de Cundinamarca y el Meta, garantizando su seguridad hídrica actual y futura. No obstante lo anterior, este convenio se ejecutará con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital.

Figura 2: Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos en el Distrito Capital- Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022

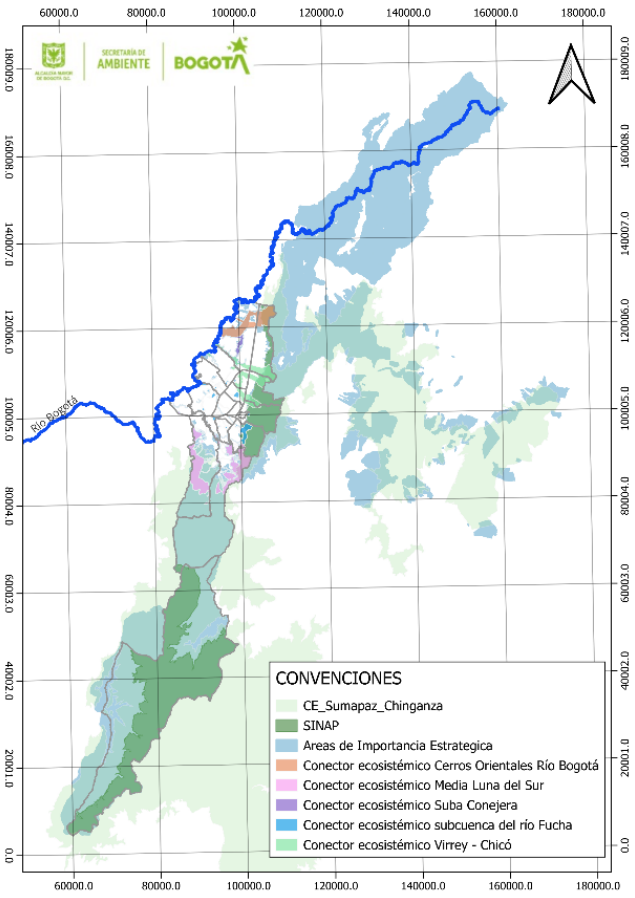


Fuente: Observatorio Ambiental - SDA, 2025

Las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital están ubicadas principalmente en el área rural de las localidades de Santa Fe, Chapinero, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz, y en los municipios de Sesquilé, Guatavita, Guasca, La Calera, Fómeque y Choachí cuyas fuentes hídricas abastecen los embalses que surten de agua a la ciudad y gran parte de la región.

Es importante resaltar que las áreas de importancia hídrica se traslapan con los conectores ecosistémicos, definidos en el artículo 11 del Decreto Distrital 555 de 2021, los cuales tienen como función principal articular áreas estratégicas del territorio urbano y rural del Distrito Capital. Gracias a sus condiciones ambientales, estos espacios favorecen la integración de atributos ecológicos y la conectividad con los elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP), con el objetivo de dar cumplimiento a uno de los objetivos del ordenamiento territorial que es buscar proteger, consolidar, conectar y apropiar socialmente todos los elementos de importancia paisajística y ambiental para mejorar la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros. Ver Figura 3.

Figura 3. Traslape de los conectores ecosistémicos con las áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos en el Distrito Capital, definidas en las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022



Fuente: Observatorio Ambiental - SDA, 2025

Los conectores ecosistémicos son una estrategia integral de conservación que favorece el desplazamiento de fauna silvestre y optimiza los procesos naturales que se desarrollan entre los cerros orientales y el río Bogotá. A través de acciones intersectoriales, se fortalecen vínculos entre el sistema hídrico y otros espacios de la infraestructura verde, permitiendo una mayor integración ecológica, la conservación de la diversidad biológica y el mejoramiento de procesos ecológicos. El manejo y gestión de los corredores se sustenta en tres pilares fundamentales:

1. Protección de áreas clave para garantizar la conectividad hídrica entre los ecosistemas.
2. Fortalecimiento de la conectividad ecológica, tanto estructural como funcional, facilitando los flujos de biodiversidad y su integración con la EEP del Distrito Capital y su región.
3. Promoción de la apropiación socioambiental del territorio y consolidación de la gobernanza ambiental mediante la participación de entidades públicas y la comunidad.

En tal sentido y para la conservación y restauración de las mencionadas áreas se definieron los mecanismos de PSA como una valiosa herramienta que promueve el mantenimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos necesarios para la subsistencia del recurso natural renovable y la disponibilidad del agua en Bogotá D.C. y la región. En esta perspectiva se reitera la importancia de la conservación de áreas que proporcionan servicios de regulación del agua en la planificación territorial, de un lado, para prevenir inundaciones y sequías de otro en procura de asegurar la disponibilidad de agua para la agricultura y el consumo humano, y la preservación de áreas con alta biodiversidad fomentando el turismo ecológico, lo que a su vez genera ingresos y promueve el empleo local.

En esta perspectiva la Secretaría Distrital de Ambiente ha desarrollado diferentes estrategias que apuntan a incentivar la vinculación de actores privados y/o públicos en procesos de conservación de áreas localizadas en elementos de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental o con valor ecosistémico, siendo una de estas estrategias la suscripción de acuerdos de conservación para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, en predios localizados en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital y en ecosistemas estratégicos.

Adicionalmente, mediante Resolución Distrital 5480 de 2021 se establecieron los lineamientos para el programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital, señalando entre otros aspectos, los criterios de priorización de predios para la implementación del programa Pagos por Servicios Ambientales Hídricos PSAH, los requisitos y el valor de pago, los mecanismos de formalización de los acuerdos, las fuentes de financiación y las acciones de seguimiento y monitoreo a los acuerdos formalizados.

Por ello, la Secretaría Distrital de Ambiente lideró la gestión administrativa y de recursos financieros en coordinación con diferentes entidades del distrito y la región, con el fin de consolidar planes de cofinanciación y alianzas estratégicas necesarias para la implementación y estructuración de proyectos de pago por servicios ambientales. Estos esfuerzos permitieron realizar el diagnóstico de las condiciones actuales de las áreas priorizadas, definir el procedimiento de implementación, establecer el monto del pago PSA y desarrollar una primera fase de la estrategia durante el período 2021–2024.

Con la implementación de este tipo de instrumentos, se busca continuar con la implementación de estrategias que incentiven la conservación de áreas al interior de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental o con valor ecosistémico dentro del Distrito Capital y la región, lo que a largo plazo permita mantener y mejorar la oferta de los servicios ecosistémicos, aunado al fortalecimiento de la vinculación de comunidades locales como principales actores de la conservación de estas áreas, bajo el liderazgo y acompañamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Así, con el fin de generar estrategias para la conservación y protección de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital y de los ecosistemas estratégicos de Bogotá-Región, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, estableció como una de las medidas para que contribuyen a la adaptación de los socio ecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C., la implementación de mecanismos como el Pago por Servicios Ambientales (PSA), el cual se constituye en un importante instrumento para el diseño, implementación y seguimiento de acciones que no solo representan un logro en términos de conservación del capital natural, sino que también fortalece significativamente el entendimiento y la conexión de las comunidades con su territorio, fomentando una mayor conciencia y compromiso hacia su protección y preservación.

En esta línea de gestión y para el logro de los objetivos y metas previstos en el objetivo 5.4 del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras públicas para el Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en procura de

la acción climática efectiva, la integración regional para la sostenibilidad y la consolidación de procesos de justicia ambiental se requiere dar continuidad a la estrategia PSA como mecanismo para consolidar el manejo de la oferta natural, la ampliación de la protección de las reservas de agua potable y de suelo de alta capacidad agrológica, avanzar en la recuperación ambiental de la cuenca del río Bogotá, la cuenca del río Blanco y la cuenca del Sumapaz, robustecer la conciencia ciudadana sobre la necesidad de cuidar nuestros recursos naturales para mejorar la relación con el sistema de elementos y espacios de vida. (PDD 2024.2027).

En consecuencia, en marco de la ejecución del proyecto de inversión 8086 “Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C.”, se implementa la meta del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “247-CONSERVAR 2.000 HECTÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL D.C y 261-INTERVENIR 2.500 HECTÁREAS DE CONECTORES ECOSISTÉMICOS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL”, en el marco de la cual, se plantea dar continuidad a la implementación de esquemas PSA en las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital (Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022), como herramienta primordial para garantizar la protección y conservación del servicio ecosistémico de regulación hídrica, con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

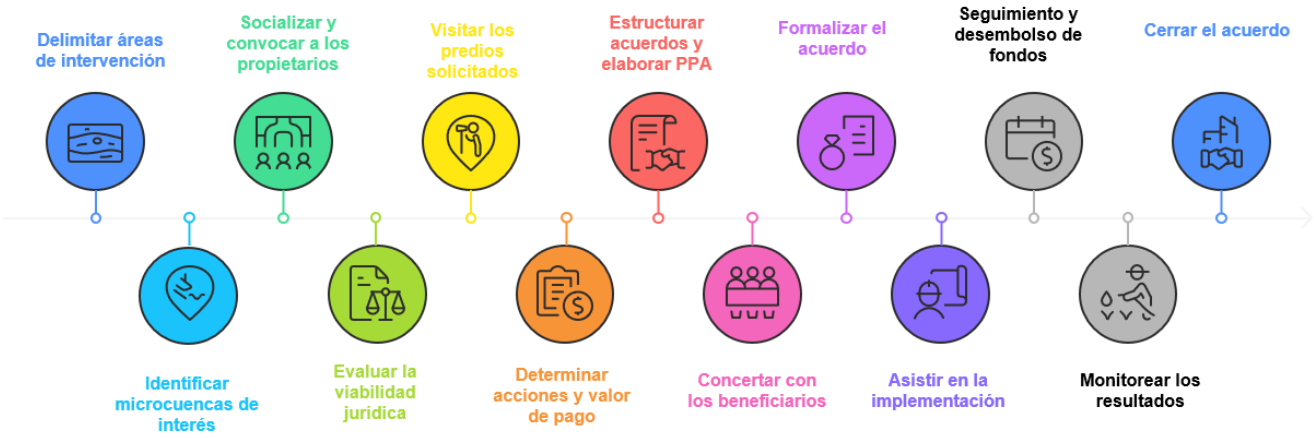
El objeto está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

ACITIVIDADES

De conformidad con lo establecido en la resolución 5480 de 2021 y en el procedimiento interno de la entidad, la estructura de operación del PSAH Distrital inicia con la socialización comunitaria del programa, incluyendo cronogramas de postulación, beneficios y condiciones, continúa con los análisis de viabilidad jurídica y técnica establecidos en la ley, con lo que se definen potenciales beneficiarios y concluye con la formalización de acuerdos de conservación, los cuales contemplan asistencia técnica para el cumplimiento de los compromisos suscritos a través de los acuerdos, seguimiento, monitoreo al cumplimiento de los mismos y desembolso del incentivo conforme plazos previstos en el acuerdo suscrito, hasta el cierre en el plazo pactado por la SDA y el beneficiario.

Figura 4: Estructura de Operación PSAH Distrital



Fuente: SDA, 2024

En tal sentido y con el propósito de ajustar, mejorar e implementar el procedimiento operativo del programa Pago por Servicios Ambientales hídrico, se establecen las siguientes fases:

Fase 1: Consolidación y ajustes programa PSAH

Fase 2: Implementación del programa

Fase 3: Seguimiento monitoreo y propuesta de articulación regional

Aunado a lo anterior es importante resaltar que con fundamento en la trayectoria consolidada a través de los Convenios de Cooperación suscritos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD– (N° 2426 de 2020 y N° 1583 de 2022), así como los convenios interinstitucionales con el Departamento de Cundinamarca y la Fundación Alianza Biocuenca, la Secretaría Distrital de Ambiente logró establecer, de manera técnica y operativa, los requerimientos específicos para la ejecución del programa de Pago por Servicios Ambientales –PSA–. Esta experiencia previa permitió definir criterios y necesidades concretas en materia de personal, materiales, servicios, logística y gestión administrativa, necesarios para la consolidación, implementación y seguimiento del esquema del PSA en áreas estratégicas rurales del Distrito Capital y zonas de influencia regional. Dichos aprendizajes han servido como insumo para la formulación de instrumentos técnicos, la articulación interinstitucional y la estructuración de mecanismos eficientes de ejecución operativa.

A continuación se describen las actividades correspondientes a cada fase, así como los requerimientos de personal, insumos, equipos, servicios, transporte y otros recursos necesarios para cumplir con los objetivos, productos y obligaciones estipulados en el convenio de asociación.

FASE 1: CONSOLIDACIÓN Y AJUSTES PROGRAMA PSAH

Fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio

La Administración Distrital en su propósito de mejorar la calidad del medio ambiente natural, prevenir y controlar el deterioro de los ecosistemas, proteger la biodiversidad y la riqueza ecosistémica del territorio rural, garantizar la oferta y calidad del recurso hídrico y garantizar y manejar adecuadamente los factores de vulnerabilidad climática en el territorio; asumió la implementación de una estrategia de Pago por Servicios Ambientales -PSA- como instrumento de gestión de largo plazo para apoyar acciones de conservación y manejo sostenible de la oferta de bienes y servicios ambientales de la Bogotá-Región.

Para ello la Secretaria Distrital de Ambiente suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD -en los años 2020 y 2022, los Convenios de Cooperación 2426 y 1583, tendientes a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para consolidar información de línea base de las áreas de importancia ambiental, diseñar el esquema del programa de pago por servicios ambientales – PSA- e

implementar en una primera fase, a junio de 2024, el esquema del programa diseñado, en las áreas rurales del D.C.

Así mismo, mediante el Convenio SDA -20221657 de 2022, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Departamento de Cundinamarca, se consolidó la alianza pública para formular e implementar esquemas de pagos por servicios ambientales -PSA- en las áreas de importancia estratégica hídrica en la región, con especial énfasis en la articulación y unificación de criterios de intervención para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, para las áreas de importancia del Distrito Capital y la Gobernación de Cundinamarca.

Posteriormente y para concretar la implementación del instrumento, a través del Convenio SDA 20222019 de 2022, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Fundación Alianza Biocuenca, se consolidaron apuestas del Gobierno departamental y distrital, para la implementación de proyectos de pago por servicios ambientales promoviendo la conservación de las áreas estratégicas para el suministro de agua de Bogotá D.C., y el departamento de Cundinamarca en zonas de influencia del páramo de Chingaza y Embalse de Tominé el cual se encuentra hoy en su fase final.

De este modo, para dar continuidad a la implementación del Programa Distrital de PSA hídrico en el período 2025-2027, se deberá diseñar e implementar una hoja de ruta para fortalecer y actualizar la estrategia de vinculación de potenciales beneficiarios, ubicados en las áreas definidas en las resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022. Esta estrategia deberá promover la participación social y la vinculación de actores en el territorio, con especial énfasis en organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, colectivos de jóvenes o mujeres campesinas, asociaciones de acueductos veredales, entre otros actores territoriales con el propósito de garantizar el acceso a la información y condiciones de postulación del programa de todos los interesados y de los predios de interés, con prioridad en las microcuencas de alta importancia para el abastecimiento hídrico del D.C., definidas en las resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022.

Esta estrategia deberá incluir mecanismos efectivos de socialización del programa (alcances y requisitos de postulación), escenarios de diálogo con las comunidades, estrategias de identificación de actores relevantes, mecanismos de participación social, cronogramas de trabajo en territorio, diseño e implementación de base de datos territoriales, recepción y trámite de solicitudes de postulación, quejas y reclamos.

Adicionalmente, se deberá revisar, ajustar y poner en funcionamiento el aplicativo de convocatoria y presentación de postulaciones de beneficiarios interesados, la cual se encuentra actualmente en una primera versión. El objetivo de esta plataforma es contar con un sitio donde de manera transparente los interesados puedan realizar su postulación, cargue de los documentos requeridos y obtener una respuesta formal de la entidad sobre su vinculación al programa. Esta deberá cumplir con los requerimientos que para ello defina la Oficina de Tecnologías de la SDA, por lo que deberán ajustarse los requerimientos y condiciones técnicas que se definan.

Se deberá establecer también la fecha de apertura de convocatoria, el cronograma de postulaciones y el plan de trabajo para la fase de convocatoria, postulaciones, evaluación (jurídica y técnica conforme normatividad aplicable) y presentación de resultados de evaluación de postulaciones del programa. Esta hoja de ruta deberá presentarse para aprobación del Comité Técnico Administrativo del Convenio a más tardar al culminar el primer trimestre de ejecución del convenio.

Diseñar un plan de monitoreo del programa PSAH

Con el propósito de medir de manera efectiva los impactos del Programa PSAH en el territorio, se deberá diseñar un plan de monitoreo para el período 2025-2027, fundamentado en las experiencias previas de la Secretaría Distrital de Ambiente y en las estrategias de seguimiento implementadas anteriormente en el programa. Dicho plan deberá contemplar, entre otros aspectos, acciones de monitoreo comunitario (clima, agua, biodiversidad), monitoreo hidrometeorológico y bioacústico, a partir de la identificación de una línea base de indicadores de estado y presión del recurso hídrico en las fuentes disponibles dentro de las áreas de intervención. En este sentido, la ESAL deberá prever y tener en cuenta los limitantes climatológicas y del relieve de los predios en los cuales se adelantará el proceso de seguimiento y monitoreo, y de esta manera gestionar de manera oportuna y efectiva los insumos que se puedan requerir provenientes de sensores remotos, drones, etc.

El énfasis del monitoreo estará en el análisis de la variación temporal de la oferta, disponibilidad y calidad de los recursos naturales en las microcuencas definidas por las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022. Para ello, deberá aplicarse el modelo hidrológico SWAT en las microcuencas intervenidas, una vez se hayan formalizado los Acuerdos PSA, con el fin de evaluar con precisión la línea base de las dinámicas hidrológicas y analizar los resultados de la implementación del Programa. Brindando en todo caso información relevante en relación con el balance (pérdida o ganancia en calidad, cantidad y regulación hídrica) del servicio ambiental hídrico en las áreas intervenidas con el programa, la respuesta del ecosistema y la incidencia de las acciones de conservación en la salud de los ecosistemas y la biodiversidad

Asimismo, el plan deberá incluir los cronogramas y protocolos para la toma de muestras, análisis de datos, reporte y gestión de la información, así como la definición del equipo técnico y materiales necesarios para el monitoreo, bajo el principio de aplicar la mejor tecnología disponible al mejor costo. Se hará especial énfasis en la recolección de información técnica mediante foto-trampeo con cámaras trampa.

El monitoreo bioacústico, en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se realizará en áreas priorizadas dentro de las microcuencas intervenidas durante el período 2025-2027. Su objetivo será adelantar un levantamiento descriptivo de la biodiversidad, centrado en aves y mamíferos, e integrar sus hallazgos con los resultados del Equipo de Modelamiento Ambiental (EMA) de la SDA. Para ello, se instalarán al menos cinco cámaras en los sitios priorizados de cada microcuenca, que podrán rotarse de acuerdo con los resultados obtenidos. Esta labor se complementará y fortalecerá mediante monitoreo comunitario, incluyendo el reporte de cantos, huellas, avistamientos y otros indicios indirectos de presencia de fauna.

El plan de monitoreo del PSAH para el período 2025-2027 deberá ser presentado para aprobación ante el Comité Técnico Administrativo del Convenio, a más tardar al finalizar el primer trimestre de ejecución del mismo.

Diseñar el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a nivel de vereda/ microcuenca obligación

Se deberá diseñar el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a instituciones y actores comunitarios, tendiente a fortalecer los procesos sociales alrededor de la conservación de ecosistemas que sustentan la oferta y disponibilidad del recurso hídrico, promover la gestión comunitaria para la implementación del programa de PSA y facilitar la articulación entre las entidades territoriales, distritales y locales y la población rural. Para ello es necesario enfatizar en temas relacionados con conservación de ecosistemas estratégicos, prácticas productivas de bajo impacto, monitoreo hídrico y de biodiversidad, entre otros.

El plan deberá ser desarrollado a nivel veredal y de microcuenca en las áreas de intervención, e incluir como mínimo el diseño de espacios y escenarios de sensibilización y capacitación a actores sociales e institucionales, requerimientos de material didáctico y ayudas audiovisuales de fácil compresión, necesidades logísticas (almuerzo o refrigerio, según se requiera).

Adicionalmente el Plan deberá incorporar capacitación y asistencia técnica comunitaria en otras alternativas de economía verde a través de negocios verdes, en temas asociados a los modelos productivos verificados en las áreas de intervención, posibilidades de diversificación, cadenas de negocio y economía solidaria entre otros temas, incluyendo canalización de interesados con las entidades pertinentes. Para estos fines se deberán tener en cuenta además estrategias de fortalecimiento de capacidades elaboradas con antelación.

El plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica deberá presentarse para aprobación del Comité Técnico Administrativo del Convenio a más tardar al culminar el primer trimestre de ejecución del convenio.

Requerimientos de personal

Para el desarrollo de la Fase 1, se deberá contar con los siguientes requerimientos:

Personal

En la tabla siguiente presenta la descripción de los perfiles de los profesionales mínimos requeridos para el componente, especificando tanto la cantidad como el valor de los honorarios establecidos conforme a la

Resolución No. 02227 de 2024 de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Cabe precisar que la dedicación de estos profesionales será a tiempo completo.

Perfil	Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)[1]
Profesional Categoría 4: Título profesional en geología, otros programas de ciencias naturales, con maestría o doctorado en ciencias ambientales o sistemas de información geográfica en áreas afines. 84 meses de experiencia	Director de Proyecto	1	3
Profesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, forestal, sanitaria y afines y/o en biología, microbiología y afines. Título de maestría o doctorado en áreas afines. 84 meses de experiencia	Coordinador Técnico del proyecto	1	3
Profesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería agronómica, forestal, agronomía y afines. Especialización en temas relacionados. 72 meses de experiencia específica.	Profesional	1	3
Profesional Categoría 4. Título profesional en derecho y afines. Especialización en temas en derecho ambiental, administrativo o afines. 72 meses de experiencia.	Profesional	1	3
Profesional Categoría 4 Profesional en sociología, trabajo social y afines. Especialización en temas afines. 72 meses de experiencia profesional	Profesional	1	3
Profesional Categoría 4 - Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en planeación.72 meses de experiencia.	Profesional	1	3
Profesional Categoría 4. Título profesional en Ingeniería ambiental, forestal, sanitaria o afines y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas relacionados con conservación o restauración. 72 meses de experiencia específica.	Profesional	1	3
Profesional Categoría 4 - Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia profesional en Supervisión o interventoría del componente financiero de proyectos de inversión pública.	Profesional	1	3
Profesional Categoría 2. Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, empresarial o gestión de recursos. 36 meses de experiencia.	Profesional	2	3

Tabla 1 Requerimientos de personal de la Fase 1

El director del proyecto será la línea directa con la SDA, y tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Planear, programar, organizar, gestionar, priorizar y dirigir las diferentes actividades tendientes a cumplir el objeto del proyecto, en armonía estricta con las especificaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas por la SDA y el Comité Técnico Administrativo del Convenio.
2. Conocer la relación establecida con la SDA, en los aspectos presupuestal, técnico, administrativo, legal, ambiental, etc., antes del inicio de la ejecución, entendiendo claramente sus objetivos y alcance.
3. Dirigir y hacer seguimiento a las actividades propias del desempeño del personal vinculado a la ejecución del proyecto, en el marco de las directrices impartidas por la SDA y el Comité Técnico Administrativo del Convenio.
4. Ejecutar el presupuesto del convenio, asegurando que se utilicen los recursos de manera eficiente y dentro de los límites establecidos.
5. Organizar y priorizar las actividades, asegurando que se cumplan con los plazos y objetivos del convenio.
6. Poner a disposición la logística para el transporte adecuado del personal vinculado al convenio y de los insumos, equipos o materiales que se requieran en las áreas de intervención
7. Asegurar que la documentación relacionada con la ejecución del convenio esté debidamente custodiada, organizada, actualizada y correctamente archivada de acuerdo con los derroteros impartidos por la SDA.

[1] Este tiempo hace referencia a la dedicación de profesionales para la primera fase de ejecución del convenio correspondiente a los tres primeros meses de ejecución

8. Presentar los informes acordados en el marco del convenio en las condiciones para ello definidas y suscribir los informes de avance, cumplimiento, actas y demás documentos que tengan origen en la ejecución del convenio en sus diferentes enfoques (Administrativo, jurídico, financiero, técnico) y que sean requeridos por la SDA o el Comité Técnico Administrativo del Convenio.
9. Asistir presencial o virtualmente a todas las reuniones, mesas de trabajo, comités técnico administrativos, visitas periódicas en campo y las demás que sea convocado con la Secretaría Distrital de Ambiente.
10. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio y/o el Comité Técnico Administrativo del Convenio.
11. Presentar un informe final que contenga los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para el cierre del convenio, con el debido cumplimiento de la entrega de productos y ejecución de actividades del proyecto.

FASE 2: IMPLEMENTAR Y ADELANTAR EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA PSAH EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL DISTRITO CAPITAL

Con el fin de implementar el programa PSAH en las áreas focalizadas, definidas en las resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022, se deberá.

Implementar la hoja de ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio

La implementación de la hoja de ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores deberá ejecutarse en las condiciones y plazos que para ello apruebe el Comité Técnico Administrativo del Convenio. Como resultado de esta actividad se deberá generar el respectivo informe de implementación, el cual deberá incluir como mínimo:

- Resultados y evidencias del proceso de socialización del programa
- Identificación y bases de datos de actores
- Apertura y cronograma de convocatoria PSAH 2025-2027
- Bases de datos y georreferenciación de los predios postulados a participar en el PSAH 2025-2027
- Listados de predios finalmente seleccionados
- Consolidado de resultados de evaluación jurídica de predios postulados incluyendo expedientes de predios no viabilizados.
- Consolidado de conceptos técnicos de predios viabilizados (que incluyan fichas de caracterización del predio y/o predios postulados, conclusiones y caracterización de visita técnica, determinación de áreas objeto de PSA en cada predio y acciones a reconocer en el PSA, actividades a desarrollar en las áreas, entre otros)
- Resultados de evaluación de postulaciones y listados de beneficiarios finales.
- Mecanismo de comunicación a beneficiarios
- Proyectos de acuerdos a suscribir con cada beneficiario, incluyendo cronogramas para suscripción de Acuerdos PSA conforme minutas que para ello defina la SDA.
- Acuerdos tramitados y suscritos con los beneficiarios

A efectos de adelantar la evaluación jurídica de cumplimiento de los requisitos de postulación al programa, deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en las normas que rigen la materia y el procedimiento SDA definido para el tema. Como resultado de esta evaluación jurídica se procederá a la evaluación técnica mediante certificación de presencia en AIERH y visita de campo, resultado de lo cual se deberá elaborar una comunicación por cada una de las postulaciones que no sean viables (conforme formato del Sistema de Gestión de Calidad de la SDA SGC-SDA) y en caso de ser una postulación viable señalar los resultados de la visita técnica, fichas de caracterización del predio (s) área (conforme metodología SDA de Ordenamiento Predial de Fincas) identificación de las áreas y acciones a incluir en el Acuerdo PSA.

Se reitera que es menester que la evaluación jurídica de la postulación sea requisito previo a la evaluación técnica mediante visita a predio, esto con la finalidad de evitar el desplazamiento de técnicos a valorar predios que

jurídicamente no son viables, situación que ocasiona desgaste administrativo y financiero. En tal sentido el concepto técnico final solo aplicará a aquellas postulaciones que sean viables desde el punto de vista jurídico.

Para cada predio se deberá contar con: el acta de visita del predio en proceso de PSA Hídrico, registro de la finca en proceso de PSAH, formulario de postulación al Programa Distrital de Pago por Servicios Ambientales Hídricos, Plan Predial Ambiental y registro en la base de datos de los predios, documentos que deberán incluir como mínimo:

a) La identificación catastral y notarial del predio
b) El área y estado de conservación de las coberturas naturales (en proceso de sucesión, coberturas maduras, o áreas liberadas para restauración activa o pasiva)
c) La presencia de cuerpos de agua (nacimientos, quebradas, áreas estancadas, entre otros) y la relación que tiene el predio con el abastecimiento del recurso hídrico a nivel veredal, local y regional.
d) Las presiones que pongan en riesgo las coberturas naturales o áreas a ser conservadas, tales como pastoreo de ganado, erosión, agricultura y tala. Así como también análisis de las presiones antrópicas generadas en la finca como descargas de efluentes, de aguas domésticas, servidas, vertimientos agrícolas y pecuarios a los cuerpos de aguas cercanos. Actividades culturales no amigables con el ambiente como quemas para siembra, disposición de residuos y manejo inadecuado de pesticidas y productos agrícolas.
e) Delimitación de las áreas objeto del PSAH
f) Caracterización de las actividades implementadas en las zonas que no son objeto del PSA, con el fin de generar recomendaciones técnicas para un mejor manejo del territorio.
g) Definición e identificación de las áreas que se encuentren en sistemas agroforestales o silvopastoriles o con potencial para su desarrollo.
h) Concertación de un Plan Predial Ambiental (PPA) con los postulantes y un cronograma de implementación que garantice la conservación y manejo de las áreas objeto del PSAH.
i) Cálculo del valor anual del incentivo para el predio conforme valor establecido por la SDA para la anualidad correspondiente.

El resultado de la caracterización es la definición precisa de las áreas que se destinarán a la preservación o a la restauración, incluyendo sistemas productivos y la identificación detallada de las necesidades encontradas (señalización, aislamientos, herramientas de manejo del paisaje, entre otras). Esta validación en campo debe contar con soportes como el registro fotográfico del predio y el área a conservar, la medición de polígonos y la marcación del área, la elaboración de un croquis del área a preservar o restaurar (Con geoposicionamiento de linderos de la finca en coordenadas que faciliten su identificación), esto es indispensable puesto que a partir de esta área se calcula el valor anual del incentivo para el predio (Conforme la normatividad y metodología vigente sobre el tema). Esta herramienta establecerá la línea base de conservación del predio y constituye la información y condiciones objeto de seguimiento al acuerdo de PSAH.

Formalizar los acuerdos de conservación con los potenciales beneficiarios.

Una vez definidos los predios objeto del incentivo PSA deberán formalizarse acuerdos voluntarios con los potenciales beneficiarios, en no menos de 3.500 ha de microcuencas de alta prioridad para el abastecimiento hídrico de Bogotá D.C. (, con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital), -su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen. En todo caso, los acuerdos contendrán, como mínimo:

- Nombre, identificación y dirección del beneficiario del incentivo.
- Número de matrícula inmobiliaria, cédula catastral del predio y shape file del predio a intervenir.
- El valor del incentivo y periodicidad del pago.
- El término de duración del acuerdo
- La descripción y extensión del área y predio objeto del incentivo (con datos de georreferenciación)
- El uso acordado del suelo del área objeto del incentivo.
- Las condiciones mínimas establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas.
- Las acciones de administración y custodia en las áreas cubiertas con el incentivo que debe asumir el beneficiario de este.
- Las sanciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones.
- Las garantías a que haya lugar.

- El número de matrícula inmobiliaria, cédula catastral del predio y shape file del predio a intervenir.
- El valor del incentivo, en especie o en dinero, el cual corresponderá al valor establecido para el área de importancia estratégica que estará consignado en los documentos de soporte respectivos y que harán parte integral del acuerdo. Se utilizará el modelo establecido Secretaria Distrital de Ambiente para definir el valor del incentivo de PSA.
- El Plan de Inversión
- Las causales de terminación del acuerdo.
- Constituirán parte integral del acuerdo el anexo técnico de caracterización predial y el Plan de Inversiones.

De cualquier forma, es necesario que exista conformidad, por parte del potencial beneficiario del valor anual del incentivo, y de cada uno de los aspectos establecidos en el acuerdo diseñado y en el caso de presentarse diferencias en alguno(s) de ellos será necesario efectuar su reformulación a fin de lograr consenso entre las partes e iniciar la implementación del Acuerdo.

El plan de inversión de cada Acuerdo debe contener, entre otros: Metas e indicadores, actividades a realizar, el presupuesto y cronograma, las condiciones para su desarrollo, el plan de desembolso del PSA por actividades y obligaciones concertadas en la minuta de Acuerdo. Este plan de inversión debe contar con los recursos del incentivo y también los recursos de financiación de las acciones complementarias de conservación si a ello hay lugar y conforme se acuerde con cada beneficiario.

Algunas de las actividades a desarrollar en concertación con los beneficiarios del acuerdo de conservación PSAH incluyen: la restauración de áreas mediante el establecimiento de especies nativas adecuadas al ecosistema en el que se encuentra el predio; el control, manejo, disposición y gestión de especies de rápido crecimiento, invasoras, brinzales de exóticas forestales, colonizadoras, oportunistas y de fácil adaptación; así como la implementación de herramientas de paisaje, tales como el establecimiento de cercas vivas.

Para los acuerdos colectivos el plan de inversión deberá identificar claramente quiénes son sus integrantes y los predios vinculados al acuerdo, definir el pago de incentivo y el valor a recibir por cada uno de los miembros del colectivo dentro de una política de equidad debidamente conciliada con todos.

Así las cosas, se deberán consolidar expedientes físicos y digitales de cada una de las postulaciones, incluyendo minutas de Acuerdo para revisión y firma de las partes conforme condiciones y requisitos legales vigentes a la suscripción del acuerdo y los puntualmente señalados en este anexo. Adicionalmente deberá generarse un reporte resumen que permita alimentar los reportes requeridos por norma para las autoridades ambientales. de Acuerdos viabilizados y suscritos que incluya:

- Nombre del proyecto
- Tipo de proyecto: voluntario o en cumplimiento de obligaciones ambientales
- Entidad implementadora
- Fuentes financiadoras
- Modalidad de proyecto de PSA
- Beneficiarios directos de los servicios ambientales
- Localización del proyecto: área y ecosistema estratégico, departamento, municipios y vereda
- Área total del proyecto en preservación y restauración (hectáreas)
- Área de los predios que hacen parte del área y ecosistema estratégico y que son objeto del incentivo
- Valor del incentivo a reconocer ($/ha/año)
- Método de estimación del valor del incentivo (beneficio neto o valor de la renta)
- Valor del avalúo catastral promedio por hectárea
- Información de los predios seleccionados, que contenga la cédula catastral, dirección, folio de matrícula inmobiliaria, número de escritura pública y año
- Número de familias beneficiarias del incentivo
- Término de duración del Acuerdo (años)
- Gastos asociados

Adicionalmente deberá consolidar un reporte de postulaciones no viables señalando puntualmente los motivos del rechazo y un proyecto de comunicación a cada postulante rechazado.

Implementar las acciones y obligaciones concertadas en los acuerdos PSAH suscritos.

Una vez suscritos y formalizados los acuerdos PSAH deberán implementarse las acciones para dar cumplimiento al acuerdo de PSAH y prestar para ello el acompañamiento técnico al beneficiario del incentivo en las áreas objeto del incentivo. Esta asistencia técnica deberá incluir acciones de capacitación y asistencia técnica orientadas para desarrollar adecuadamente las acciones planteadas en el acuerdo de conservación, la sensibilización y generación de conciencia ambiental y la promoción de acciones de mejoramiento de las prácticas productivas, incluyendo el intercambio de conocimiento con fincas demostrativas, iniciativas similares con otros grupos comunitarios y articulación con otras entidades distritales y regionales con iniciativas de producción en economía verde.

Como resultado de esta actividad se deberá alimentar la plataforma y las bases de datos de predios beneficiarios del PSAH en función de los cronogramas y actividades pactados generando conceptos técnicos de seguimiento por acuerdo, incluyendo registro fotográficos y cartográficos, identificación de dificultades y/o ajustes necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas. Adicionalmente, se generarán informes trimestrales técnicos y financieros de ejecución del convenio.

Tanto los conceptos técnicos como los informes trimestrales deberán ser evaluados por el Comité Técnico Administrativo del Convenio, como soporte a la supervisión que la SER/SDA realizará a cada acuerdo de conservación suscrito. Este seguimiento será el soporte técnico para la orden de pago del incentivo.

Implementar el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a nivel de vereda/ microcuenca

La implementación del plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a nivel de vereda/ microcuenca deberá ejecutarse en las condiciones y plazos aprobados por el Comité Técnico Administrativo del Convenio y deberá propender en todo momento a generar espacios de construcción colectiva entre las entidades involucradas en el proyecto de PSAH y la población beneficiaria del incentivo; así como recibir la retroalimentación u opiniones de la población involucrada en el proyecto.

Como resultado de esta actividad se deberá generar un documento que contenga los resultados de implementación del Plan de Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica que incluya como mínimo las metodologías de trabajo implementadas, los soportes de convocatorias, actas de reuniones o ayudas de memoria, registro de asistencia, material audiovisual utilizado, cronograma de las actividades realizadas y evaluación de cumplimiento de esta actividad mediante el análisis de los indicadores de resultado.

Requerimientos del personal e insumos

Para esta fase se requiere contar con profesionales de diversas áreas, además de personal administrativo y legal, y la provisión de insumos, material vegetal, transporte, entre otros elementos, que se detallan a continuación.

Personal

En la tabla se presenta la descripción de los perfiles de los profesionales que se requieren para el componente, la cantidad y el valor de los honorarios de acuerdo a la resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) No. 02227 de 2024. La dedicación de los profesionales es tiempo completo.

PERSONAL	Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)
Profesional Categoría 4: Título profesional en geología y afines, con maestría o doctorado en ciencias ambientales o sistemas de información geográfica en áreas afines. 84 meses de experiencia	Director de Proyecto	1	14
Profesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, forestal, sanitaria y afines y/o en biología, microbiología y afines. Título de maestría o doctorado en áreas afines. 84 meses de experiencia	Coordinador Técnico del proyecto	1	14
Profesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería agronómica, forestal, agronomía y afines. Especialización en temas relacionados. 72 meses de experiencia específica.	Profesional	1	14
Profesional Categoría 4. Título profesional en derecho y afines. Especialización en temas en derecho ambiental, administrativo o afines. 72 meses de experiencia.	Profesional	1	14
Profesional Categoría 4 Título profesional en sociología, trabajo social y afines. Especialización en temas afines. 72 meses de experiencia profesional	Profesional	1	14
Profesional Categoría 4 - Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en planeación.72 meses de experiencia.	Profesional	1	14
Profesional Categoría 4. Título profesional en Ingeniería ambiental, sanitaria, forestal o afines y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas relacionados con conservación o restauración. 72 meses de experiencia específica.	Profesional	1	14
Profesional Categoría 4 - Título profesional en geología y afines. Especialización con énfasis en análisis climáticos e hidrológicos. 60 meses de experiencia.	Profesional	1	15
Profesional Categoría 4. Título profesional en geología y afines. Especialización en hidrología, hidrogeología o afines. 60 meses de experiencia	Profesional	1	15
Profesional Categoría 4 - Título profesional en Diseño, y/o afines. Especialización en temas afines. 60 meses de experiencia en proyectos ambientales y agropecuarios.	Profesional	1	15
Profesional Categoría 4 - Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia profesional en Supervisión o interventoría del componente financiero de proyectos de inversión pública.	Profesional	1	14
Profesionales Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, forestal y afines, y/o en otras ingenierías, y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en SIG y licencia de vuelo de DRON. 30 meses de experiencia específica.	profesional SIG con experiencia en vuelo de DRON	2	15
Profesionales Categoría 4. Título profesional en Ingeniería ambiental, forestal, sanitaria o afines y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia específica.	Profesional Biótico	5	15
Profesionales Categoría 4. Título **p**rofesional en sociología, trabajo social y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia profesional.	Profesional	5	15
Profesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería agronómica, forestal y afines, y/o en agronomía. Especialización en temas relacionados. 24 meses de experiencia específica.	Profesional	2	15
Profesionales Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, forestal, sanitaria y afines, y/o en otras ingenierías, y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia específica SIG	Profesional SIG	2	15
Profesional Categoría 4. Título profesional en derecho y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia	Abogado	1	15
Profesionales Categoría 4. Título profesional en ingeniería agrícola, forestal y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia específica .	Profesional	2	15
Profesional Categoría 2. Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, empresarial o gestión de recursos. 36 meses de experiencia.	Profesional	2	14

Mano de obra no calificada

En esta fase se requiere contar con personal de apoyo local para diversas actividades que respalden las acciones y aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cantidad de jornales estará determinada por la asignación de recursos para este ítem.

PERSONAL	Cargo	Unidad	Cantidad
Auxiliar de campo, apoyo local. Conocimientos básicos en prácticas de apoyo en explotaciones agropecuarias, incluyendo labores de preparación del terreno, siembra, cuidado de cultivos, mantenimiento de infraestructura entre otros.	Auxiliar de campo	Jornal	384

Materiales, insumos, herramientas y equipos

Para la fase dos se requiere la provisión de insumos, materiales y herramientas, los cuales se detallan en la tabla que se presenta a continuación.

Actividad (objetivo)	ÍTEM	Unidad	Cantidad
04. Implementación de las acciones complementarias, de conservación de predios y asistencia técnica a nivel predial	Aislador Cerca Eléctrica Pivote Puntilla Traba. Paquete por 1000 unidades	Paquete (1000 und)	250
	Aislador yoyo paquete por 40 unidades	Paquete (40)	250
	Alambre calibre 14 galvanizado x 500 mt	Rollo (quintal)	100
	Alambre de Púa Calibre 16.5 x 400m	Rollo (400 mts)	5
	Alambre liso para cerca eléctrica. Rollo por 300 m	Kilogramo	8000
	Almadana 4 libras con cabo, ancho 13.5cm, peso 2kg. Mango de madera y cabeza de acero	Unidad	1
	Angeo 10m x 1.22m Gris Fibra Vidrio	Metros	10
	Azadón reforzado con cabo	Unidad	10
	Barra agrícola de 18Lb	Unidad	10
	Barretón forjado de 3Lb con cabo	Unidad	10
	Biofertilizantes Líquidos (Humus liquido)	Litro	175
	Biofertilizantes Sólidos (Compost)	Kilogramo	3200
	Biopreparados Control Plagas y Enfermedades (agroinsumos)	Litro	100
	Bolsa Hermética de 18x20 Cm con Cierre x 50 Unidades	Paquete (50 und)	1
	Bolsa industrial negra de 100 X 120 paquete por 12 unidades	Paquete (12 und)	1
	Botiquín de primeros auxilios (Pernera completo 011-105) Tipo C	Unidad	1
	Caja de herramientas 16 pulgadas	Unidad	1
	Cal dolomita	Bulto de 50 kg	19,5
	Calibrador pie de rey de 6 pulgadas	Unidad	1
	Cargador de baterías recargables pila pequeña AA para 4 unidades	Unidad	3
	Cinta de precaución ancho 70mm rollo por 100m	Rollo	1

Actividad (objetivo)	ÍTEM	Unidad	Cantidad
04. Implementación de las acciones complementarias, de conservación de predios y asistencia técnica a nivel predial	Cinta métrica (2 m tipo modista)	Unidad	2
	Cinta métrica (tipo carpintero 5 m)	Unidad	1
	Clavos de acero cabeza 2 caja por 500g	Libra	1
	Fertilizante orgánico	Bulto de 50 kg	620,5
	Flexómetro de 5 metros	Unidad	1
	Fumigadora de presión interna con capacidad para 20L	Unidad	2
	Gel silica paquete por 1 kilo	Paquete	5
	Grapadora trabajo pesado	Unidad	1
	Grapas para madera caja por 1 kilo	Kilogramo	173
	Guadaña a Gasolina B530 Eje Recto De 53 Cc 3.1 Hp 2 Tiempos	Unidad	2
	Guantes de carnaza reforzado de 22cm de alto por 12 de ancho	Unidad	1
	Guantes de látex talla M caja por 100 unidades	Caja	1
	Hidroretenedor	Kilogramo	97
	Hoyadora con mango de madera	Unidad	10
	Kit Entrada + Salida Tanque Plástico	Unidad	1
	Malla Gallinero Huecos 25x30mm 1.80x10m Plástica	Metros	10
	Martillo Uña 20oz Mango Grafito	Unidad	1
	Mesa plegable Plástica Polietileno 120x60x74cm	Unidad	1
	Morral tipo bolso deportivo para gimnasio de material poliuretano de 35 cm de largo por 45cm de ancho	Unidad	1
	Nylon 0,80 mm x 100 metros	Rollo (100 m)	1
	Pala redonda No. 2 con cabo	Unidad	13
	Palín hoyador con cabo	Unidad	10
	Pie Amigos. 8 * 8 cm y 180 cm de largo	Unidad	480
	Postes de madera	Unidad	3850
	Puntilla con Cabeza 3 500g	Libra	1
	Puntilla con Cabeza 4 500 g	Libra	4
	Puntilla con Cabeza 5 500g	Libra	4
	Puntillones	Libra	84
	Rastrillo 22 dientes plástico con cabo	Unidad	23
	Rastrillo de 14 dientes 36cm ancho por 4cm de alto con cabo de madera	Unidad	13
	Removedor PVC 1/128 30ml	Unidad	1
	Semilla de avena cayusse	Bulto de 22,5 kg	100
	Semilla de nabo forrajero	Kilogramo	250
	Semilla de trébol rojo	Kilogramo	500
	Semilla de vicia	Kilogramo	5000
	Semilla mejorada para pastos de clima frío. (variedad rey Grass)	Bulto de 22,5 kg	50
	Silla plegable PVC de 45cm ancho por 80cm alto	Unidad	1
	Soldadura PVC 1/128 Galón	Galón	1
	Tijera para podar 14 pulgadas	Unidad	3
	Tutores de 4X3cm de 2.5m de altura	Unidad	1950
	Unión hembra 25 mm x 3/4 pulg	Unidad	1

05. Implementar el Plan de Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	Azadón reforzado con cabo	Unidad	15
	Barra agrícola de 18Lb	Unidad	10
	Barretón forjado de 3Lb con cabo	Unidad	10
	Calendario para monitoreo comunitario de 180g con anillado. Dimensiones 55cm de largo por 33cm de ancho	Unidad	40
	Cartilla de instructivo de monitoreo comunitario. Cartilla de 21,6 cm de ancho por 28 cm de largo (tamaño carta) 16 páginas, a dos tintas en papel de caña, portada de 200 gramos, hojas internas de 80 gramos, cocidos al caballete.	Unidad	40
	Fumigadora de presión interna con capacidad para 20L	Unidad	1
	GPS de mano, batería litio, recargable, 90 horas de autonomía	Unidad	1
	Guadaña a Gasolina B530 Eje Recto De 53 Cc 3.1 Hp 2 Tiempos	Unidad	1
	Hoyadora con mango de madera	Unidad	3
	Motosierra A gasolina 45 cc 18 pulgadas 1640 W pretul 26017 color Amarillo	Unidad	1
	Pala redonda No. 2 con cabo	Unidad	8
	Palín hoyador con cabo	Unidad	3
	Planilla de registro de datos para monitoreo comunitario. Cuaderno con anillos pequeños con plantilla diagramada dentro. dimensiones: 21,6 cm de ancho por 28 cm de largo (tamaño carta), 24 páginas, a dos tintas en papel caña. Portada de 200g y hojas internas de 80g	Unidad	40
	Plantilla de gráficas para monitoreo comunitario. Plantilla de tamaño A4 de 80g papel bon	Unidad	40
	Rastrillo 22 dientes plástico con cabo	Unidad	8
	Tijera para podar 14 pulgadas	Unidad	1

Equipos

Actividad (objetivo)	ÍTEM	Unidad	Cantidad
05. Implementar el Plan de Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	GPS de mano, batería litio, recargable, 90 horas de autonomía	Unidad	5

Material vegetal

A continuación, se presenta la lista del material vegetal necesario para implementar las acciones de conservación. Cabe señalar que las especies indicadas son orientativas y podrán ajustarse según las características biofísicas del área en la que se planifiquen los procesos de restauración o uso sostenible. La cantidad de material vegetal estará determinada por la asignación de recursos para este ítem.

Actividad (Objetivo)	Nombre científico	Nombre común	Unidad	Cantidad
04. Implementación de las acciones complementarias, de conservación de predios y asistencia técnica a nivel predial	*Meriania nobilis de altura minima 80 CM*	Amarrabollo	Unidad	582
	Citharexylum subflavescens de altura minima 80 CM	Cajeto	Unidad	582
	Cedrela montana de altura minima 80 CM	Cedro altura	Unidad	582
	Abatia parviflora de altura minima 80 CM	Duraznillo	Unidad	582
	Escallonia pendula de altura minima 80 CM	Mangle de tierra fria	Unidad	582
	Oreopanax bogotensis de altura minima 80 CM	Mano de oso	Unidad	582
	Juglans neotropica de altura minima 80 CM	Nogal	Unidad	582
	Ceroxylon quindiuense de altura minima 80 CM	Palma de cera	Unidad	582
	Escallonia paniculata de altura minima 80 CM	Tibar	Unidad	582

Actividad (Objetivo)	Nombre científico	Nombre común	Unidad	Cantidad
	Cecropia telenitida de altura minima 80 CM	Yarumo	Unidad	582
	Smallanthus pyramidalis de altura minima 80 CM	Arboloco	Unidad	582
	Myrcianthes leucoxyla de altura minima 80 CM	Arrayán blanco	Unidad	582
	Tecoma stans de altura minima 80 CM	Chicalá	Unidad	582
	Myrsine guianensis de altura minima 80 CM	Cucharo	Unidad	582
	Cyathea caracasana de altura minima 80 CM	Helecho arborescente	Unidad	582
	Morella pubescens de altura minima 80 CM	Laurel Hojiancho	Unidad	582
	Hesperomeles goudotiana de altura minima 80 CM	Mortiño	Unidad	582
	Miconia squamulosa de altura minima 80 CM	Tuno esmeraldo	Unidad	582
	Axinea macrophilla de altura minima 80 CM	Tuno roso	Unidad	582
	Verbesina crassiramea de altura minima 80 CM	Verbesina	Unidad	582
	Abutilon megapotamica de altura minima 80 CM	Abutilón	Unidad	582
	Senna multiglandulosa de altura minima 80 CM	Alcaparro enano	Unidad	582
	Ageratina tinifolia de altura minima 80 CM	Amargoso	Unidad	582
	Bucquetia glutinosa de altura minima 80 CM	Charne	Unidad	582
	Piper bogotense de altura minima 80 CM	Cordoncillo	Unidad	582
	Xylosma spiculifera de altura minima 80 CM	Corono	Unidad	582
	Duranta mutisii de altura minima 80 CM	Espino garbanzo	Unidad	582
	Fuscia arborescens de altura minima 80 CM	Fucsia boliviana	Unidad	582
	Viburnum triphyllum de altura minima 80 CM	Garrocho	Unidad	582
	Lycianthes lycioides de altura minima 80 CM	Gurrubo	Unidad	582
	Streptosolen jamesonii de altura minima 80 CM	Mermelada	Unidad	582
	Buddleja americana de altura minima 80 CM	Salvio	Unidad	582
	Sambucus peruviana de altura minima 80 CM	Sauco	Unidad	582
	Tibouchina grossa de altura minima 80 CM	Siete cueros rojo	Unidad	582
	Monnina aestuas de altura minima 80 CM	Tinto 2	Unidad	582
	Plántulas Hortícolas	lechuga	Unidad	1600
	Plántulas Hortícolas	rúgula,	Unidad	1600
	Plántulas Hortícolas	zanahoria	Unidad	1600
	Plántulas Hortícolas	remolacha	Unidad	1600
	Plántulas Hortícolas	rábano	Unidad	1600

Transporte

Durante esta fase es fundamental contar con el transporte que garantice la movilización del personal encargado de realizar las visitas técnicas para la identificación y caracterización de los predios viables. Además, se debe disponer de traslado para participar en espacios de socialización, formalización y capacitación respecto al instrumento económico y las acciones de conservación asociadas, así como para el transporte del material necesario para la implementación.

Transporte de personal

Descripción	Unidad	Cantidad total
Clase Vehículo: Camioneta , Tipo Carrocería: Doble cabina con platón, Capacidad: 4 Pasajeros, Transmisión: 4X4, Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas, Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado, y/o Gasolina, y/o Diésel, y/o tecnología eléctrica y/o híbridos, Modelo: 2020 en adelante, Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C.,Cinturones de seguridad en todos los asientos, Luces antiniebla (exploradoras), Placa de servicio público ,Cantidad de puertas: Cuatro (4), Dispositivo de velocidad, Matriculado en Bogotá D.C. Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015 placa servicio especial. Disponible seis (6) días a la semana, de lunes a sábado. Con conductor, disponible de 5:00am a 10:00pm. Incluye combustible Bogotá D.C. zona urbana, rural y difícil acceso incluye peajes.	Viaje	520
Capacidad: 40 Pasajeros, Modelo: 2020 en adelante, Caja: 5 velocidades, Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas, Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia 2 deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil, Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, Dispositivo de velocidad, Luces antiniebla (exploradoras), Sillas reclinables y cojinería de espuma, Alarma sonora de reversa, Matriculado en Bogotá D.C., Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015. zona urbana, rural y difícil acceso incluye peajes.	Viaje	40

Transporte de materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad total
Transporte de materiales y material vegetal. camión de 2 ejes, Combustible: Diésel o Gasolina, Cilindraje mínimo de 4000 cc Modelo: 2020 en adelante. Incluye conductor. reglamentación de Ley	Dia	1	42

Alimentación:

Dentro del marco del proyecto, resulta esencial implementar procesos participativos con la comunidad para consolidar la apropiación del conocimiento sobre la relevancia de la conservación. Asimismo, se busca promover el PSA como un instrumento económico estratégico que respalde y fomente procesos sostenibles a largo plazo.

Para lo anterior, es fundamental organizar talleres de un día o medio día que incluyan el servicio de alimentación. Es importante destacar que, para estos espacios, no es necesario contar con facilitadores especializados ni invertir en equipos de proyección o alquiler de salas de reunión.

Descripción	Unidad	Unidad	Cantidad
Refrigerio: producto de panadería de sal o de dulce de 250 gramos o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de cerdo, pollo, cordero o pavo sin conservantes) de 70 gramos, 2 rodajas de queso (doble crema o mozzarella), 60 gramos de lechuga (lisa o rizada), una fruta fresca de óptima calidad, un alimento dulce, un jugo en envase de vidrio o en caja de 200 ml, guardados en empaques ecológicos. Incluye transporte al punto de entrega y procurando su elaboración con productos del área.	Refrigerio	Unidad	4634

Descripción	Unidad	Unidad	Cantidad
Almuerzo: una entrada: sopa, crema, consomé o fruta; corte de carnes, aves o pescados o proteína vegetariana de 250 gramos; porción de carbohidrato, guarnición o equivalente, ensalada o verdura caliente, jugo natural y postre, Con servicio de meseros, menaje, manteles y mobiliario requerido. Incluye montaje y transporte al punto de entrega y procurando su elaboración con productos del área.	Almuerzo	Unidad	1827

*El Almuerzo consta de una entrada: sopa, crema, consomé o fruta; corte de carnes, aves o pescados o proteína vegetariana de 250 gramos; porción de carbohidrato, guarnición o equivalente, ensalada o verdura caliente, jugo natural y postre, Con servicio de meseros, menaje, manteles y mobiliario requerido. Incluye montaje y transporte al punto de entrega

*El refrigerio consta de un producto de panadería de sal o de dulce de 250 gramos o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de cerdo, pollo, cordero o pavo sin conservantes) de 70 gramos, 2 rodajas de queso (doble crema o mozzarella), 60 gramos de lechuga (lisa o rizada), una fruta fresca de óptima calidad, un alimento dulce, un jugo en envase de vidrio o en caja de 200 ml, guardados en empaques ecológicos. Incluye transporte al punto de entrega y procurando su elaboración con productos del área.

FASE 3: SEGUIMIENTO MONITOREO Y PROPUESTA DE ARTICULACIÓN REGIONAL

Implementar el plan de monitoreo del programa PSAH

El plan monitoreo del Programa PSAH deberá ejecutarse en las condiciones aprobadas por el Comité Técnico Administrativo del Convenio brindando en todo caso información relevante en relación con el balance (pérdida o ganancia en calidad, cantidad y regulación hídrica) del servicio ambiental hídrico en las áreas intervenidas con el programa, la respuesta del ecosistema y la incidencia de las acciones de conservación en la salud de los ecosistemas y la biodiversidad. Como resultado de esta actividad deberá entregarse:

- Reporte inicial y semestrales de los resultados de la implementación del plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales y los reportes extraordinarios que se considere necesarios en virtud de condiciones o situaciones excepcionales que pudieren presentarse en las áreas intervenidas.
- Documento final de monitoreo que compile los avances y logros obtenidos a partir de la implementación del programa PSA (cartografía multitemporal por el tiempo del desarrollo del programa PSA, georreferenciación de los predios intervenidos, registro fotográfico, análisis del comportamiento de los indicadores definidos previamente, recomendaciones y oportunidades de mejora, entre otros).

Elaborar la propuesta de articulación interinstitucional para la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca asociado a esquemas de PSA hídricos para ser financiados con recursos del art. 111 de la ley 99 de 1933 y otras fuentes de financiación.

Con el objetivo de fomentar la sostenibilidad económica y la articulación territorial de las iniciativas de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH) en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se deberá elaborar un documento técnico que sistematice el proceso desarrollado y las lecciones aprendidas de experiencias previas en la implementación de instrumentos económicos y financieros orientados a la conservación y recuperación de los servicios ambientales asociados a la regulación hídrica en los municipios de la región.

Con base en este análisis, se debe presentar una propuesta de ajustes metodológicos y operativos para optimizar la ejecución del programa de PSA Hídrico, garantizando su alineación con las necesidades territoriales y los objetivos de sostenibilidad a largo plazo.

Esta actividad deberá contemplar la puesta en marcha de una Mesa de Trabajo interinstitucional de carácter regional con entidades públicas y privadas como CAR, EAAB, Gobernación de Cundinamarca, Fondo de Agua y demás entidades que operan programas de PSA en la región con el fin de unificar criterios en la definición de metodologías de priorización de áreas, selección de interesados, valor del incentivo, esquema de monitoreo, entre otros factores que pudieran promover la conservación de áreas de interés hídrico establecer alianzas

estrategias de operativización de esquemas PSA en la región. Así mismo se deberá explorar y proponer otras fuentes de financiación.

Requerimientos del personal e insumos

Para esta fase se requiere contar con profesionales de diversas áreas, además de personal administrativo y legal, la provisión de insumos, equipos, material vegetal, transporte, entre otros elementos, que se detallan a continuación.

5.3.3.1 Personal

En la tabla se presenta la descripción de los perfiles de los profesionales que se requieren para el componente, la cantidad y el valor de los honorarios de acuerdo con la resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) No. 02227 de 2024. La dedicación de los profesionales es tiempo completo.

PERSONAL	Cargo	Cantidad	tiempo (meses)
Profesional Categoría 4: Título profesional en geología y afines, con maestría o doctorado en ciencias ambientales o sistemas de información geográfica en áreas afines. 84 meses de experiencia	Director de Proyecto	1	12
Profesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, forestal, sanitaria y afines y/o en biología, microbiología y afines. Título de maestría o doctorado en áreas afines. 84 meses de experiencia	Coordinador Técnico del proyecto	1	12
Profesional Categoría 4. Título profesional en derecho y afines. Especialización en temas en derecho ambiental, administrativo o afines. 72 meses de experiencia.	Profesional	1	12
Profesional Categoría 4. Título **p**rofesional en sociología, trabajo social y afines. Especialización en temas afines. 72 meses de experiencia profesional	Profesional	1	12
Profesional Categoría 4 - Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en planeación.72 meses de experiencia.	Profesional	1	12
Profesional Categoría 4. Título profesional en Ingeniería ambiental, forestal, sanitaria o afines y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas relacionados con conservación o restauración. 72 meses de experiencia específica.	Profesional	1	12
Profesional Categoría 4 Título profesional en Ingeniería ambiental, forestal, sanitaria o afines y/o en biología, microbiología y afines y/o en otras ingenierías y/o en geología, otros programas de ciencias naturales. Especialización con énfasis en análisis climáticos e hidrológicos. 60 meses de experiencia.	Profesional	1	12
Profesional Categoría 4. Título profesional en geología y afines. Especialización en hidrología, hidrogeología o afines. 60 meses de experiencia	Profesional	1	12
Profesional Categoría 4 - Título profesional en diseño y afines. Especialización en temas afines. 60 meses de experiencia en proyectos ambientales y agropecuarios.	Profesional	1	12
Profesional Categoría 4 - Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia profesional en Supervisión o interventoría del componente financiero de proyectos de inversión pública.	Profesional	1	12
Profesionales Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, forestal, sanitaria y afines, y/o en otras ingenierías, y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en SIG y licencia de vuelo de DRON. 30 meses de experiencia específica.	profesional SIG con experiencia en vuelo de DRON	2	12
Profesionales Categoría 4. Título profesional en Ingeniería ambiental, sanitaria o afines y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia específica.	Profesional Biótico	5	12

PERSONAL	Cargo	Cantidad	tiempo (meses)
Profesionales Categoría 4 Título profesional en sociología, trabajo social y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia profesional.	Profesional	5	12
Profesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería agronómica, forestal, pecuaria y afines, y/o en agronomía. Especialización en temas relacionados. 24 meses de experiencia específica.	Profesional	2	12
Profesionales Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, forestal, sanitaria y afines, y/o en otras ingenierías, y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia específica SIG	Profesional SIG	2	12
Profesional Categoría 4. Título profesional en derecho y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia	Abogado	1	12
Profesionales Categoría 4. Título profesional en ingeniería agrícola, forestal y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia específica .	Profesional	2	6
Profesional Categoría 2. Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, empresarial o gestión de recursos. 36 meses de experiencia.	Profesional	2	12

Materiales, insumos, herramientas y equipos

Para la fase tres se requiere la provisión de insumos, materiales y herramientas, los cuales se detallan en la tabla que se presenta a continuación.

Materiales, insumos y herramientas

Actividad (Objeto)	ÍTEM	Unidad	Cantidad
06. Implementar el Sistema de Monitoreo y Seguimiento	Bolsas secas con capacidad para 10L	Unidad	240
	Red entomológica (Jama) de 60 cm	Unidad	1
	Cargador de baterías recargables pila pequeña AA para 4 unidades	Unidad	1
	Cinta métrica (2 m tipo modista)	Unidad	1
	Cinta métrica (tipo carpintero 5 m)	Unidad	1
	Gel silica paquete por 1 kilo	Paquete	2
	Tamizador Winkler de hojarasca	Unidad	2
	Pala redonda No. 2 con cabo	Unidad	10
	Palín hoyador con cabo	Unidad	3
	Rastrillo 22 dientes plástico con cabo	Unidad	10
	Barra agrícola de 18Lb	Unidad	10
	Barretón forjado de 3Lb con cabo	Unidad	10
	Azadón reforzado con cabo	Unidad	10
	Hoyadora con mango de madera	Unidad	3
	Biofertilizantes Líquidos (humus liquido)	Litro	200
	Biofertilizantes Sólidos (Compost) kilogramo	Kilogramo	15600
	Biopreparados Control Plagas y Enfermedades (agroinsumo) litro	Litro	150
	Botiquín de primeros auxilios (Trauma Eco 4 Bot 014 - 202 B)	Unidad	1

Actividad (Objeto)	ÍTEM	Unidad	Cantidad
	Monitoreo Ecohidrológico y almacenamiento de Carbono , en 10 coberturas, Instalación de 6 parcelas permanentes de monitoreo con medición mensual durante 24 meses , incluye, toma de muestras, transporte y análisis . Máximo 216 muestreos	Unidad	1
07. Propuesta Programa Regional de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos de la Bogotá-Región	Publicación tipo 7 folleto - plegable - socialización proceso PM	Unidad	150
	Cartilla 36 pág. 20x20cm, Papel mate de 150 grs, 4 tintas, encuadernación caballete 2 ganchos con solapas de 15 cms adelante y atrás. Incluye diseño. Documento guía para la conformación y desarrollo de las UVAA	Cartilla	600
	Fotografías 20 * 30 para los espacios de encuentro (incluye edición e impresión)	Unidad	30

Equipos

Actividad (Objeto)	ÍTEM	Unidad	Cantidad
06. Implementar el Sistema de Monitoreo y Seguimiento	Equipos bioacústica: Equipos bioacústica. Grabadora digital de pequeño formato de grabación lineal tasa de prueba 24 bit. interface para MAC y Windows. dos micrófonos y ranura de tarjeta.	Unidad	6
	Tarjeta de memoria de 128 gigas	Unidad	4
	Baterías recargables Triple A	Unidad	100
	Binoculares (10x50) (Celestron Acose G2 10X50 71256, incluye estuche)	Unidad	4
	Micromolinete modular de uso prolongado. Precisión */- 1%. 3 hélices.	Unidad	2

Servicios

Actividad (Objeto)	ÍTEM	Unidad	Cantidad
06. Implementar el Sistema de Monitoreo y Seguimiento	Monitoreo Ecohidrológico y almacenamiento de Carbono, en 10 coberturas, Instalación de 6 parcelas permanentes de monitoreo con medición mensual durante 24 meses, incluye, toma de muestras, transporte y análisis. Máximo 216 muestreos	Unidad	1
	Análisis de muestras de agua para medir (Nitrógeno, presencia de coliformes, Fósforo, Oxígeno disuelto y Sólidos Suspendidos totales	Unidad	100

Material vegetal

A continuación, se presenta la lista del material vegetal necesario para implementar las acciones de conservación. Cabe señalar que las especies indicadas son orientativas y podrán ajustarse según las características biofísicas del área en la que se planifiquen los procesos de restauración o uso sostenible. La cantidad de material vegetal estará determinada por la asignación de recursos para este ítem.

Actividad (Objetivo)	Nombre científico	Nombre común	Unidad	Cantidad
06. Implementar el Sistema de Monitoreo y Seguimiento	*Meriania nobilis de altura minima 80 CM*	Amarrabollo	Unidad	118
	Citharexylum subflavescens de altura minima 80 CM	Cajeto	Unidad	118
	Cedrela montana de altura minima 80 CM	Cedro altura	Unidad	118
	Abatia parviflora de altura minima 80 CM	Duraznillo	Unidad	118
	Escallonia pendula de altura minima 80 CM	Mangle de tierra fria	Unidad	118
	Oreopanax bogotensis de altura minima 80 CM	Mano de oso	Unidad	118
	Juglans neotropica de altura minima 80 CM	Nogal	Unidad	118
	Ceroxylon quindiuense de altura minima 80 CM	Palma de cera	Unidad	118
	Escallonia paniculata de altura minima 80 CM	Tibar	Unidad	118
	Cecropia telenitida de altura minima 80 CM	Yarumo	Unidad	118
	Smallanthus pyramidalis de altura minima 80 CM	Arboloco	Unidad	118
	Myrcianthes leucoxyla de altura minima 80 CM	Arrayán blanco	Unidad	118
	Tecoma stans de altura minima 80 CM	Chicalá	Unidad	118
	Myrsine guianensis de altura minima 80 CM	Cucharo	Unidad	118
	Cyathea caracasana de altura minima 80 CM	Helecho arborescente	Unidad	118
	Morella pubescens de altura minima 80 CM	Laurel Hojiancho	Unidad	118
	Hesperomeles goudotiana de altura minima 80 CM	Mortiño	Unidad	118
	Miconia squamulosa de altura minima 80 CM	Tuno esmeraldo	Unidad	118
	Axinea macrophilla de altura minima 80 CM	Tuno roso	Unidad	118
	Verbesina crassiramea de altura minima 80 CM	Verbesina	Unidad	118
	Abutilon megapotamica de altura minima 80 CM	Abutilón	Unidad	118
	Senna multiglandulosa de altura minima 80 CM	Alcaparro enano	Unidad	118
	Ageratina tinifolia de altura minima 80 CM	Amargoso	Unidad	118
	Bucquetia glutinosa de altura minima 80 CM	Charne	Unidad	118
	Piper bogotense de altura minima 80 CM	Cordoncillo	Unidad	118
	Xylosma spiculifera de altura minima 80 CM	Corono	Unidad	118
	Duranta mutisii de altura minima 80 CM	Espino garbanzo	Unidad	118
	Fuscia arborescens de altura minima 80 CM	Fucsia boliviana	Unidad	118
	Viburnum triphyllum de altura minima 80 CM	Garrocho	Unidad	118
	Lycianthes lycioides de altura minima 80 CM	Gurrubo	Unidad	118
	Streptosolen jamesonii de altura minima 80 CM	Mermelada	Unidad	118
	Buddleja americana de altura minima 80 CM	Salvio	Unidad	118
	Sambucus peruviana de altura minima 80 CM	Sauco	Unidad	118
	Tibouchina grossa de altura minima 80 CM	Siete cueros rojo	Unidad	118
	Monnina aestuas de altura minima 80 CM	Tinto 2	Unidad	118

Transporte

Durante esta fase es fundamental contar con el transporte que garantice la movilización del personal encargado de realizar las visitas técnicas para la identificación y caracterización de los predios viables. Además, se debe

disponer de traslado para participar en espacios de socialización, formalización y capacitación respecto al instrumento económico y las acciones de conservación asociadas, así como para el transporte del material necesario para la implementación.

Transporte de personal

Descripción	Unidad	Cantidad total
Clase Vehículo: Camioneta , Tipo Carrocería: Doble cabina con platón, Capacidad: 4 Pasajeros, Transmisión: 4X4, Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas, Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado, y/o Gasolina, y/o Diésel, y/o tecnología eléctrica y/o híbridos, Modelo: 2020 en adelante, Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C.,Cinturones de seguridad en todos los asientos, Luces antiniebla (exploradoras), Placa de servicio público ,Cantidad de puertas: Cuatro (4), Dispositivo de velocidad, Matriculado en Bogotá D.C. Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015 placa servicio especial. Disponible seis (6) días a la semana, de lunes a sábado. Con conductor, disponible de 5:00am a 10:00pm. Incluye combustible Bogotá D.C. zona urbana, rural y difícil acceso incluye peajes.	Viaje	780
Capacidad: 40 Pasajeros, Modelo: 2020 en adelante, Caja: 5 velocidades, Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas, Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia 2 deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil, Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, Dispositivo de velocidad, Luces antiniebla (exploradoras), Sillas reclinables y cojinería de espuma, Alarma sonora de reversa, Matriculado en Bogotá D.C., Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015. Incluye combustible. zona urbana, rural y difícil acceso incluye peajes.	Viaje	60

Transporte de materiales

Descripción	Unidad	Cantidad APU	Cantidad total
Transporte de materiales y material vegetal. camión de 2 ejes, Combustible: Diésel o Gasolina, Cilindraje mínimo de 4000 cc Modelo: 2020 en adelante. Incluye conductor. reglamentación de Ley	Dia	1	18

Alimentación

Dentro del marco del proyecto, resulta esencial implementar procesos participativos con la comunidad para consolidar la apropiación del conocimiento sobre la relevancia de la conservación. Asimismo, se busca promover el PSA como un instrumento económico estratégico que respalde y fomente procesos sostenibles a largo plazo.

Para lo anterior, es fundamental organizar talleres de un día o medio día que incluyan el servicio de alimentación. Es importante destacar que, para estos espacios, no es necesario contar con facilitadores especializados ni invertir en equipos de proyección o alquiler de salas de reunión.

Descripción	Unidad	Unidad	Cantidad
Refrigerio: producto de panadería de sal o de dulce de 250 gramos o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de cerdo, pollo, cordero o pavo sin conservantes) de 70 gramos, 2 rodajas de queso (doble crema o mozzarella), 60 gramos de lechuga (lisa o rizada), una fruta fresca de óptima calidad, un alimento dulce, un jugo en envase de vidrio o en caja de 200 ml, guardados en empaques ecológicos. Incluye transporte al punto de entrega y procurando su elaboración con productos del área.	Refrigerio	Unidad	1986
Almuerzo: una entrada: sopa, crema, consomé o fruta; corte de carnes, aves o pescados o proteína vegetariana de 250 gramos; porción de carbohidrato, guarnición o equivalente, ensalada o verdura caliente, jugo natural y postre, Con servicio de meseros, menaje, manteles y mobiliario requerido. Incluye montaje y transporte al punto de entrega y procurando su elaboración con productos del área.	Almuerzo	Unidad	783

*El Almuerzo consta de una entrada: sopa, crema, consomé o fruta; corte de carnes, aves o pescados o proteína vegetariana de 250 gramos; porción de carbohidrato, guarnición o equivalente, ensalada o verdura caliente, jugo natural y postre, Con servicio de meseros, menaje, manteles y mobiliario requerido. Incluye montaje y transporte al punto de entrega

*El refrigerio consta de un producto de panadería de sal o de dulce de 250 gramos o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de cerdo, pollo, cordero o pavo) de 70 gramos, 2 rodajas de queso (doble crema o mozzarella), 60 gramos de lechuga (lisa o rizada), una fruta fresca de óptima calidad, un alimento dulce, un jugo en envase de vidrio o en caja de 200 ml, guardados en empaques ecológicos. Incluye transporte al punto de entrega.

ENTREGABLES POR PARTE DEL ASOCIADO

Tabla 1: Entregables Proyecto PSAH 2025-2027

FASE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO
FASE 1: CONSOLIDACIÓN Y AJUSTES PROGRAMA PSAH	1.1 Fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio.	1.1 Documento que contenga la hoja de Ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio.	3 meses a partir del inicio del Convenio
	1.2 Diseñar el Plan de Monitoreo del Programa del PSAH.	1.2 Documento que contenga el plan de monitoreo del programa del PSAH, con fundamento en antecedentes previos.	
	1.3 Diseñar el Plan de Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica. a nivel de vereda/ microcuenca obligación	1.3 Documento que contenga el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.	
FASE 2. IMPLEMENTAR Y ADELANTAR EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA PSAH EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL DISTRITO CAPITAL	2.1. Implementar la hoja de ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores	2.1. Documento que contenga el informe de implementación de la hoja de ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores.	3 meses
	2.2 Formalizar los Acuerdos de Conservación con los Potenciales Beneficiarios.	2.2.1 Consolidado de expedientes físicos y digitales de cada una de las postulaciones viables, incluyendo minutas de Acuerdo para revisión y firma de las partes conforme condiciones y requisitos legales vigentes a la suscripción del acuerdo y los puntualmente señalados en este anexo. 2.2.2 Reporte resumen de acuerdos viabilizados y suscritos.	6 meses

FASE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO
		2.2.3 Reporte de postulaciones no viables señalando puntualmente los motivos del rechazo y proyectos de comunicación a postulantes rechazados.	
	2.3. Implementar las Acciones y Obligaciones Concertadas en los Acuerdos PSAH suscritos.	2.3.1 Plataforma PSAH-SDA y las bases de datos de predios beneficiarios del PSAH actualizadas bimensualmente en función de los cronogramas y actividades pactados. 2.3.2 Informes trimestrales de avance y ejecución de actividades, y conceptos técnicos de seguimiento incluyendo registro fotográficos y cartográficos, identificación de dificultades y/o ajustes necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas.	22 meses
	2.4 Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica a Nivel de Vereda/ Microcuenca	2.4.1 Documento que contenga los resultados de implementación del plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	22 meses
FASE 3. IMPLEMENTAR EL MONITOREO Y PROPUESTA DE ARTICULACIÓN REGIONAL	.1. Implementar el Plan de Monitoreo y Seguimiento a las cciones Concertadas en los cuerdos de Conservación uscritos	3.1.1Reporte inicial y semestrales de los resultados de la implementación del Plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales 3.1.2Documento final de monitoreo que compile los avances y logros obtenidos a partir de la implementación del programa PSA (cartografía multitemporal por el tiempo del desarrollo del programa PSA, georreferenciación de los predios intervenidos, registro fotográfico, análisis del comportamiento de los indicadores definidos previamente, recomendaciones y oportunidades de mejora, entre otros).	19 meses
	3.2 Elaborar la Propuesta de Articulación Interinstitucional para el Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca Asociado a Programas de PSA Hídricos para ser Financiados con Recursos del Art. 111 de la Ley 99 de 1933 y otras fuentes de financiación.	3.2.1. Documento técnico que recopile el proceso y las lecciones aprendidas de antecedentes sobre la implementación de instrumentos económicos y financieros asociados a la mantenimiento y recuperación de los servicios ambientales de regulación hídrica en los municipios de Bogotá – Región, con visión regional de resiliencia hídrica para enfrentar los impactos del cambio climático. 3.2.2. Documento con la propuesta de ajustes metodológicos y operativos para optimizar la ejecución del programa de PSA Hídrico en la Bogotá- Región	3 meses
	3.3 Informe final y alistamiento cierre del convenio		2 meses

Nota: Las fases dos (implementación) y tres (monitoreo y seguimiento) del programa de PSA deben ejecutarse de manera paralela y complementaria, con el fin de garantizar una retroalimentación continua que permita ajustar la implementación en función de los resultados obtenidos. Esta articulación simultánea fortalece la efectividad del programa, al permitir una evaluación oportuna de los avances y una toma de decisiones informada durante toda la ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2027

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto estimado del convenio de asociación será hasta por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($10.550.809.313),** incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NORMATIVIDAD QUE RIGE LAS CONDICIONES TECNICAS.

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 9. Marco regulatoria del Pago por Servicios Ambientales

Norma	Descripción
Ley 99 de 1993.	Establece un mayor soporte legal y económico al mecanismo de PSA en el país. Articulo 111 modificado por la Ley 1753 de 2015. Establece que las autoridades ambientales, en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales, adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos o implementarán en ellas esquemas de PSA u otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno nacional.
Decreto 953 de 2013.	Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Disposiciones para implementar PSA, principalmente de recursos hídrico. Incentivos de carácter transitorio ante imposibilidad de compra de predios. Art. 3: Definiciones: Los servicios ambientales asociados específicamente al recurso hídrico se definen como aquellos derivados de las funciones ecosistémicas que generan beneficios a la comunidad, tales como la regulación hídrica y el control de erosión y sedimentos, que permiten la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.
Decreto 870 de 2017.	Establece PSA y otros incentivos a la conservación
Decreto 1007 de 2018.	Reglamentación del PSA y fuentes de financiación
Ley 1930 de 2018.	El artículo 26 de la Ley 1930 de 2018, se establece que el 25% del impuesto nacional al carbono se destinará entre varios ítems a la conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente páramos, así como al PSA. Los artículos 24 y 25 de esta ley que modifican los artículos 45 y 43 de la Ley 99 de 1993, respectivamente, establecen la destinación de un porcentaje de los recursos de las transferencias del sector eléctrico y del recaudo de las Tasas por Utilización de Agua (recibidos por las corporaciones) a la conservación de páramos en las zonas donde existieren.
Decreto 1207 de 2018.	PSA como inversión de empresas del sector agua potable y saneamiento básico.
Resolución 2332 de 2018.	Se declararon concertadas las áreas de importancia estratégica para el Abastecimiento hídrico de Bogotá.
Decreto 555 de 2021.	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. priorizando una gobernanza regional eficiente y responsable que garantice la sostenibilidad ambiental, el desarrollo social y la competitividad, así como la vida digna, la movilidad, el acceso equitativo a las oportunidades, en el marco de la solidaridad y confianza entre los territorios con los cuales Bogotá comparte relaciones funcionales. Así mismo, se prevé la urgencia de responder a través del ordenamiento territorial a la emergencia climática y de pandemia, así como a la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos para mejorar el entorno de vida y promover la salud y bienestar de sus habitantes y de todas las formas de vida que comparten el territorio distrital.
Resolución 03922 de 2022.	Se adicionan 4943,02 hectáreas a las Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos.

Norma	Descripción
Ley 2199 de 2022.	Por la cual se adopta, define y reglamenta el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política. La Región Metropolitana tendrá como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. En el marco de la igualdad entre los integrantes, sin que haya posiciones dominantes.
Resolución 5480 de 2021.	Por la cual se establecen los lineamientos para el programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital, establece entre otros aspectos los criterios de priorización de predios para la implementación del programa PSAH, el valor del incentivo a reconocer, los requisitos y el valor de pago, los mecanismos de formalización
Acuerdo Distrital 927 de 2024.	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras públicas para el Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura

INFORMES

La ESAL deberá presentar informes, trimestrales digitales de ejecución técnica, administrativa y financiera, durante todo el desarrollo del convenio, conforme cronograma previamente establecido. Estos informes deben incluir reporte de avance de la ejecución física, administrativa y financiera del convenio con los respectivos soportes que lo acrediten.
En caso de identificarse observaciones en los informes presentados, la ESAL implementar las correcciones necesarias en el menor tiempo posible. Al alcanzar el 100% de ejecución del proyecto, la entidad deberá entregar un informe final integral que consolide todos los resultados, procesos y evidencias generadas durante el convenio.

Adicionalmente, las partes podrán acordar en el Plan Operativo la realización de reuniones mensuales conjuntas para verificar el cumplimiento del cronograma y evaluar los avances del convenio.

INFORME DE SUPERVISIÓN

El supervisor del Convenio deberá presentar los informes de seguimiento que se le requieran en los términos y prioridad que establezca la Secretaría Distrital de Ambiente.

COMITÉ DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

El Comité Técnico Administrativo del Convenio a suscribir estará conformado por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente: por los Subdirectores de Ecosistemas y Ruralidad la Subdirección Financiera o sus delegados, y los profesionales de apoyo técnico, jurídico y financiero; y por la ESAL, su representante legal o su delegado y el director del administrativo.

El Comité Técnico Administrativo será la instancia técnica para orientar el desarrollo del convenio y tomar decisiones conjuntas que permitan ejecutar adecuadamente el desarrollo del programa PSAH en las Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos del Distrito Capital.

La secretaria técnica del comité estará a cargo de la ESAL. Como registro de lo debatido y decidido en las diferentes reuniones, se levantará un acta, la cual será firmada por quienes participen en las mismas.

Son funciones del Comité de Técnico Administrativo:

1. Reunirse con una periodicidad trimestral, o según se requiera
2. Aprobar el Plan Operativo de ejecución del convenio, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma.
3. Presentar al personal que hace parte del equipo de trabajo del proyecto
5. Aprobar el texto de los acuerdos de conservación a suscribir
6. Realizar las observaciones que consideren pertinentes a los informes financieros, contables y técnicos

7. Validar la focalización y priorización de las áreas donde se va a reconocer el incentivo del PSA, a nivel microcuenca/predio
8. Evaluar y aprobar los desembolsos y el reconocimiento de los incentivos de PSA, mediante acta del comité.
9. Realizar el seguimiento de los gastos operativos y administrativos del convenio.
10. Tomar decisiones de carácter, procedimental o de cualquier otra índole que se requieran para la adecuada marcha del convenio de acuerdo con las recomendaciones del equipo de apoyo de las entidades vinculadas.
11. Evaluar y recomendar ajustes en las directrices y lineamientos o estrategias técnicas y de inversión de los recursos para el óptimo desarrollo del proyecto objeto del convenio.
12. En el evento de requerirse modificar la estructura financiera del convenio.
13. Las demás que se consideren necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVENIO

Obligación	Actividad	MESES																												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Fase 1 Consolidación y ajustes del programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) Hídrico	1.1 Fortalecer , actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio																													
	1.2. Diseñar el Plan de Monitoreo del PSA Hídrico																													
	1.3. Diseñar el Plan de Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica																													
Fase 2 Implementación del programa PSA en las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos del Distrito Capital	2.1. Implementar la hoja de ruta para fortalecer , actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores																													
	2.2. Formalizar los Acuerdos de Conservación con los potenciales Beneficiarios																													
	2.3. Implementar las Acciones y obligaciones Concertadas en los Acuerdos PSA Hídrico Suscritos																													
	2.4 Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica a Nivel de Vereda/ Microcuenca																													
Fase 3. Seguimientos Monitoreo y propuesta de articulación regional	3.1 Implementar el plan de monitoreo y seguimiento de las Acciones concertadas en los acuerdos de conservación suscritos																													

Obligación	Actividad	MESES																											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	3.2. Elaborar la propuesta de articulación interinstitucional para el región metropolitana Bogotá - Cundinamarca Asociado programas del PSA Hídricos para ser financiados con recursos del Art 111 de la Ley 99 de 1993 y otras fuentes de financiación.																												
	3.3. Informe final y alistamiento cierre del convenio																													

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 6

Fecha:	Día	Mes	Año	
	8	9	2025	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
CONTRATO o CONVENIO No.:	SDA-CD-20251433				
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA GESTIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN A LA ENTIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.				
VALOR:	El valor del convenio asciende hasta la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRESE PESOS M/CTE ($10.550.809.313)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del convenio.		PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2027, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.	
FORMA DE PAGO:	De acuerdo con la cláusula SEXTA, FORMA DE DESEMBOLSOS, prevista en la minuta del convenio de Asociación.				
GARANTÍA UNICA	ASEGURADORA	Seguros del Estado			
	No. DE PÓLIZA	53-44-101040466 RCE 53-40-101013111	Fecha de aprobación:	8 de septiembre de 2025	
	FECHA DE EXPEDICIÓN	3 de septiembre de 2025 RCE 4 de septiembre de 2025			
	Amparos	Valor	Vigencia		
	Cumplimiento del contrato	$1.055.080.931.30	02/09/2025 hasta 30/06/2028		
	Calidad del Servicio	$1.055.080.931.30	02/09/2025 hasta 30/06/2028		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$527.540.465.65	02/09/2025 hasta 31/12/2030		
	Responsabilidad Civil Extracontractual -Predios labores y operaciones	$711.750.000.00	02/09/2025 hasta 31/12/2027		
	-Contratistas y Subcontratistas	$711.750.000.00	02/09/2025 hasta 31/12/2027		
	-Vehículos propios y no propios	$711.750.000.00	02/09/2025 hasta 31/12/2027		
ARL (Cuando aplique)	ADMINISTRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA		
	N/A	N/A	N/A		

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 6

No. CDP	1542 del 30-07-2025	No. RP	1693 del 5-09-2025
Se reunieron:			
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	IVAN DARIO MELO CUELLAR	
	Cargo	Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad	
	Identificación	C.C 18.195.371 de Colón – Putumayo	
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	CONSERVATION INTERNACIONAL FOUNDATION	
	Identificación	NIT: 830.041.970-6	
	Representante Legal	FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIE	
	Identificación	C.C 6.876.598 de Montería	
En Bogotá D.C. los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025 se reunieron, IVAN DARIO MELO CUELLAR, identificado con C.C. No. 18.195.371 de Colón – Putumayo, en su calidad de supervisor del convenio de asociación No. SDA-CD-20251433 del 2025, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el(a) señor(a) FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIE, mayor de edad, identificado con C.C. No. 6.876.598 de Montería, en calidad de representante legal de CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:			
FECHA DE INICIACIÓN		**8 días del mes de septiembre del 2025**	
Para constancia firma por quienes intervinieron:			
IVAN DARIO MELO CUELLAR Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad Supervisor		CONSERVATION INTERNACIONAL FOUNDATION NIT: 830.041.970-6 Representante Legal **FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIE** C.C 6.876.598 de Montería	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó

Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:24 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:12 de agosto de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 21 de agosto de 2024

Bogotá DC

Doctor
CARLOS COSTA POSADA
CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION
Vicepresidente Programa Colombia
ccosta@conservation.org
Carrera 13 No 71-41. Bogotá D.C
Teléfono (601) 345-2854

Asunto: Conformación Comité Técnico por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente dentro del Convenio de Asociación No. SDA-CD-20251433.

Cordial Saludo doctor Costa,

En el marco del convenio de asociación suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y Conservation International Foundation No. SDA-CD-20251433, que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos y financieros en la gestión de acciones que permitan a la entidad la ejecución del programa de pago por servicios ambientales (PSA) en las áreas de importancia estratégica para el distrito capital, en el marco de la conservación de recursos hídricos*" y conforme a lo señalado en la reunión de inicio del convenio celebrada el 8 de septiembre de 2025, los representantes de esta Secretaria en el Comité Técnico previsto en el numeral 4.9 de los estudios previos son los siguientes:

1. Doris Amanda Tautiva Lozano - Contratista
2. Ingrid Vanesa Cortes - Contratista
3. Ivan Dario Melo Cuellar- Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad

Esta Secretaría Distrital de Ambiente está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Anexos:

Elaboró:				
FABIO CAMILO ROMERO PARAMO	CPS:	SDA-CPS-20250838	FECHA EJECUCIÓN:	01/10/2025
Revisó:				
LEDYS FARLEY PARRA CUELLAR	CPS:	SDA-CPS-20250839	FECHA EJECUCIÓN:	02/10/2025
Aprobó:				
IVAN DARIO MELO CUELLAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	02/10/2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVO GENERAL 4
2. ENFOQUE ESTRATÉGICO 4
2.1 Dimensión multiactor y de gobernanza. 4
2.2 Dimensión territorial y ecológica. 4
2.3 Dimensión socioeconómica y de sostenibilidad. 4
2.4 Dimensión de adaptación climática. 5
3. FASES DEL PLAN DE TRABAJO 5
3.1 FASE I. CONSOLIDACIÓN Y AJUSTES AL PROGRAMA PSAH 5
✓ Actividad: 1.1. Fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio 6
✓ Actividad: 1.2. Diseñar el plan de monitoreo 6
✓ Actividad: 1.3. Diseñar el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a nivel de vereda/microcuenca 7
3.2 FASE II: IMPLEMENTAR Y ADELANTAR EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA PSAH EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL DISTRITO CAPITAL 7
✓ Actividad: 2.1. Implementar la hoja de ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio 7
✓ Actividad: 2.2. Formalizar los Acuerdos de Conservación con los Potenciales Beneficiarios (3500 ha) 8
✓ Actividad: 2.3. Implementar las Acciones y Obligaciones Concertadas en los Acuerdos PSAH suscritos 8
✓ Actividad: 2.4. Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica a Nivel de Vereda/Microcuenca 9
3.3 FASE III: IMPLEMENTAR MONITOREO Y PROPUESTA DE ARTICULACIÓN REGIONAL 9
✓ Actividad: 3.1. Implementar el Plan de Monitoreo y Seguimiento a las Acciones Concertadas en los Acuerdos de Conservación Suscritos 9
✓ Actividad: 3.2. Elaborar la Propuesta de Articulación Interinstitucional para la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca 10
✓ Actividad: 3.3. Informe final y alistamiento cierre del convenio 11

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 11
4.1 Periodo y actividades clave 11
4.2 Mecanismos de seguimiento 13
5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 13
6. IMPACTOS ESPERADOS 14
6.1 Ambientales 14
6.2 Sociales 14
6.3 Institucionales 15
7. ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y GOBERNANZA 15
7.1 Equipo Técnico Operativo 15
7.2 Mesa de Actores Locales 15

INTRODUCCIÓN

El Distrito Capital de Bogotá enfrenta un desafío creciente en materia de seguridad hídrica y sostenibilidad ambiental. La urbanización acelerada, el cambio climático, la deforestación y la contaminación han degradado ecosistemas estratégicos como los páramos y bosques altoandinos, reduciendo su capacidad de regulación y provisión de agua. Esta situación ya se refleja en episodios de desabastecimiento que afectan a cientos de municipios del país y han obligado a Bogotá a implementar medidas de racionamiento.

Frente a este contexto, el Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH) se consolida como una herramienta económica y de gestión ambiental que reconoce el valor de los servicios ecosistémicos, en especial la regulación hídrica. Este mecanismo incentiva la restauración y conservación mediante beneficios económicos a los propietarios y comunidades que protegen los recursos naturales. El marco normativo distrital y nacional —incluido el Decreto 555 de 2021 y el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028— respalda la adopción de este esquema como estrategia clave de adaptación al cambio climático y protección de la Estructura Ecológica Principal.

En este escenario se suscribe el Convenio de Asociación No. SDA-CD-20251433 entre la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y Conservation International Foundation (CI), cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para ejecutar el Programa de Pago por Servicios Ambientales en áreas de importancia estratégica del Distrito Capital. Estas incluyen microcuencas rurales de las localidades de Santa Fe, Chapinero, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz, así como municipios aledaños que abastecen los embalses de la ciudad como son: Sesquilé, Guasca, Guatavita, Fómeque y La Calera. El convenio promueve una gestión multiactor que integra autoridades ambientales, comunidades locales y sector privado para conservar y restaurar estos ecosistemas, garantizar la calidad y disponibilidad del agua y fortalecer la resiliencia climática de la región.

1. OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa integral de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH) que permita:

- Restaurar, conservar y mantener ecosistemas estratégicos.
- Garantizar la regulación y calidad del recurso hídrico para Bogotá y municipios abastecidos.
- Generar alternativas económicas sostenibles para las comunidades locales.

2. ENFOQUE ESTRATÉGICO

El Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH), en el marco del Convenio de Asociación No. SDA-CD-20251433, se sustenta en un enfoque integral y multiactor que articula objetivos ambientales, sociales y económicos. A través de este instrumento económico se busca avanzar en la sostenibilidad a largo plazo de los ecosistemas estratégicos que regulan el ciclo hídrico, contribuyendo al abastecimiento de agua a Bogotá y los municipios asociados. Esta fase inicial se orienta a promover acciones de preservación, restauración, seguimiento, monitoreo y fortalecimiento comunitario, que constituyen un paso fundamental hacia la consolidación de dicho propósito a futuro.

2.1 Dimensión multiactor y de gobernanza.

La implementación del PSAH exige la participación activa de comunidades campesinas, propietarios de predios, juntas de acción comunal, autoridades ambientales, entidades distritales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil. Se impulsarán mesas territoriales de trabajo, comités de seguimiento y espacios de diálogo que fortalezcan la gobernanza ambiental, la apropiación social de los incentivos y la corresponsabilidad en la protección de los recursos.

2.2 Dimensión territorial y ecológica.

Se priorizan las áreas estratégicas definidas en las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022, que abarcan microcuencas rurales de Santa Fe, Chapinero, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz, así como municipios de Sesquilé, Guatavita, Guasca, La Calera, Fómeque y Choachí. Estas zonas constituyen nodos de regulación hídrica y conectividad ecológica, enmarcados en la Estructura Ecológica Principal del Decreto 555 de 2021. El enfoque territorial se estructura por cuencas y corredores, buscando restauración, preservación de la biodiversidad y mitigación de impactos de urbanización.

2.3 Dimensión socioeconómica y de sostenibilidad.

El PSAH es un instrumento económico de conservación que incentiva prácticas sostenibles, generando ingresos a comunidades rurales y ofreciendo alternativas productivas compatibles con la conservación. Se fortalecerán capacidades mediante capacitación, asistencia técnica y acompañamiento, para garantizar que las acciones de restauración y uso sostenible se mantengan más allá de la vigencia del convenio.

Asimismo, se contempla la posibilidad de articular esfuerzos con iniciativas y actores que promuevan esquemas de producción sostenible, negocios verdes y compromisos de conservación, con el fin de consolidar alianzas estratégicas que potencien la gestión integral del territorio y amplíen el impacto del programa. Estas alianzas se orientarán a fortalecer las capacidades locales, diversificar las oportunidades económicas en las comunidades rurales y fomentar prácticas que armonicen la producción con la conservación, garantizando beneficios ambientales y sociales a largo plazo.

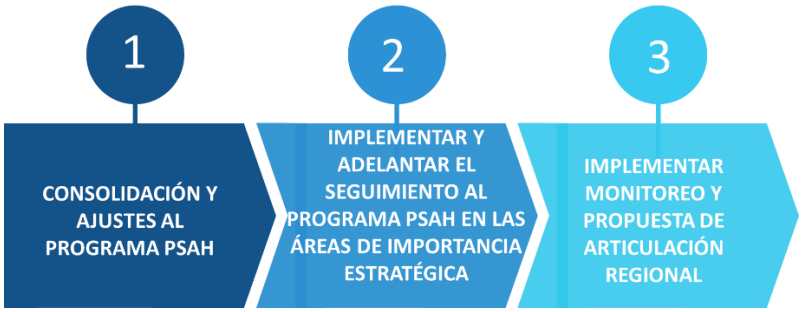
2.4 Dimensión de adaptación climática.

El programa incorpora medidas de restauración con especies nativas, manejo de suelos, control de erosión y conservación de humedales, para aumentar la resiliencia de los socioecosistemas frente a la variabilidad y el cambio climático. Estas acciones contribuyen a compromisos internacionales de mitigación de gases efecto invernadero y a las metas nacionales de adaptación.

3. FASES DEL PLAN DE TRABAJO

El Convenio de Asociación No. SDA-CD-20251433 se desarrollará en un período total de 27 meses, organizados en tres fases sucesivas. Cada fase responde a un objetivo específico y se estructura en torno a un conjunto de acciones estratégicas que generan productos concretos, verificables y alineados con la gestión integral del Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH).

El plan busca asegurar que la implementación avance de manera ordenada, con metas medibles, plazos definidos y mecanismos de seguimiento que permitan garantizar la sostenibilidad ambiental, social e institucional del programa, a través de 3 fases:



3.1 FASE I. CONSOLIDACIÓN Y AJUSTES AL PROGRAMA PSAH

Objetivo

Robustecer el diseño, la planeación y la gestión del PSAH mediante la construcción de bases técnicas sólidas, la actualización del respaldo normativo, y la participación efectiva de actores territoriales y sociales. Esta fase constituye la etapa fundacional sobre la cual se soportará la implementación posterior.

Actividades y productos esperados

- ✓ **Actividad: 1.1. Fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio**

En esta actividad se adelanta una revisión sistemática de la información secundaria proporcionada por la SDA sobre procesos previos de vinculación de actores, con el fin de identificar avances, vacíos y oportunidades de mejora. Posteriormente, se realiza un mapeo exhaustivo de actores locales, comunitarios, institucionales y privados, que permita comprender su rol, intereses, capacidades y grado de influencia en la gestión ambiental. Con base en este análisis se formula una estrategia de vinculación renovada, acompañada de un plan de acción 2025-2027 que define etapas, metodologías de concertación, mecanismos de diálogo social y protocolos de resolución de conflictos. La hoja de ruta resultante será un insumo clave para guiar las fases posteriores de implementación.

Producto esperado: corresponde al establecido "1.1. Documento que contenga la hoja de Ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio", que establecerá pasos, criterios y metas para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación en el territorio.

- ✓ **Actividad: 1.2. Diseñar el plan de monitoreo**

Se inicia con la construcción de una **línea base socioambiental**, recopilando información disponible sobre la dinámica hídrica, la cobertura boscosa, la biodiversidad asociada y las condiciones socioeconómicas de los territorios.

A partir de esta base, se identifican y caracterizan las variables críticas para medir el balance hídrico y los cobeneficios en biodiversidad y bienestar social, lo cual permitirá evaluar de manera objetiva el impacto del programa. También se seleccionan y describen los predios vinculados al PSA, generando fichas de caracterización que incluyen atributos biofísicos, productivos y sociales. Finalmente, se elabora un diseño metodológico integral para la implementación del monitoreo, que contempla la construcción de kits de medición, fichas de intervención y guías de uso práctico, asegurando que tanto comunidades como técnicos cuenten con herramientas claras y replicables.

Producto esperado

- Corresponde al "1.2. Documento que contenga el plan de monitoreo del programa del PSAH".

✓ Actividad: 1.3. Diseñar el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a nivel de vereda/microcuenca

La actividad consiste en la construcción de un plan integral de formación y fortalecimiento comunitario, que incluye el diseño de espacios y escenarios de capacitación técnica en temas de conservación, restauración y gestión hídrica. El plan también abarca procesos de sensibilización y apropiación social, fortalecidos con una estrategia de comunicaciones que promueva la participación activa y el reconocimiento del valor de los servicios ecosistémicos.

Se identifican actividades vinculadas a negocios verdes, sistemas productivos sostenibles y modelos alternativos de desarrollo rural, con el fin de articular incentivos económicos con la conservación. El plan definirá metas claras y medibles de fortalecimiento institucional y comunitario, garantizando que las capacidades adquiridas perduren en el tiempo.

Producto esperado

- Corresponde al "1.3. Documento que contenga el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica."

3.2 FASE II: IMPLEMENTAR Y ADELANTAR EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA PSAH EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL DISTRITO CAPITAL

Objetivo

Ejecutar la hoja de ruta diseñada en la Fase I, formalizar acuerdos de conservación con los beneficiarios, y garantizar un sistema de seguimiento técnico y social que permita evaluar el cumplimiento de las acciones en las áreas de importancia hídrica.

Actividades y productos esperados

✓ Actividad: 2.1. Implementar la hoja de ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio

Esta actividad se centra en la operacionalización de la hoja de ruta diseñada en la fase I. Se inicia con la identificación y actualización de bases de datos de actores estratégicos y con la ejecución de procesos de socialización mediante talleres, mesas de diálogo, conversatorios y piezas comunicativas que faciliten la comprensión del programa.

Se desarrolla el proceso de vinculación de beneficiarios, que incluye la verificación de predios viabilizados, la elaboración de fichas de caracterización, el reconocimiento de acciones a implementar en el marco del PSA y la preparación de minutas de acuerdos. Se consolidan además los resultados jurídicos y técnicos de los predios postulados, junto con listados de beneficiarios finales y mecanismos de comunicación.

Todo este proceso se articula en informes que recopilan evidencias y resultados de implementación.

Producto esperado

- Corresponde al establecido "2.1. Documento que contenga el informe de implementación de la hoja de ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores".

✓ Actividad: 2.2. Formalizar los Acuerdos de Conservación con los Potenciales Beneficiarios (3500 ha)

Se realiza la verificación de requisitos de los actores postulados y la apertura de expedientes físicos y digitales para cada caso. Aquellos predios que cumplen con los requisitos avanzan hacia la elaboración de minutas de Acuerdo, mientras que los no viables se documentan en bases de datos con sus respectivos motivos de rechazo, garantizando transparencia y trazabilidad.

Paralelamente, se sistematiza la información de los acuerdos viabilizados y suscritos, asegurando su organización y archivo a largo plazo para facilitar consultas y auditorías. Además, se diseñan mecanismos de comunicación que informan oportunamente a los postulantes sobre el estado de sus solicitudes.

Productos esperados

Corresponde a los establecidos:

- 2.2.1. Consolidado de expedientes físicos y digitales de cada una de las postulaciones viables, incluyendo minutas de Acuerdo para revisión y firma de las partes conforme condiciones y requisitos legales vigentes a la suscripción del acuerdo y los puntualmente señalados en este anexo.
- 2.2.2. Reporte resumen de acuerdos viabilizados y suscritos.
- 2.2.3. Reporte de postulaciones no viables señalando puntualmente los motivos del rechazo y proyectos de comunicación a postulantes rechazados.

✓ Actividad: 2.3. Implementar las Acciones y Obligaciones Concertadas en los Acuerdos PSAH suscritos

Aquí se desarrollan los compromisos adquiridos mediante acuerdos, apoyados en un sistema de información integral que centraliza datos y facilita el seguimiento. Dicho sistema se actualiza bimensualmente, permitiendo validar avances, cronogramas y logros de los predios beneficiarios.

A su vez, se elaboran informes trimestrales de seguimiento técnico, que incluyen evidencias fotográficas, cartográficas y narrativas, identifican dificultades y recomiendan ajustes

oportunos. Estos mecanismos aseguran que las obligaciones suscritas se cumplan de manera efectiva y transparente.

Productos esperados

- 2.3.1. Plataforma PSAH-SDA y las bases de datos de predios beneficiarios del PSAH actualizadas bimensualmente en función de los cronogramas y actividades pactados.
- 2.3.2. Informes trimestrales de avance y ejecución de actividades, y conceptos técnicos de seguimiento incluyendo registro fotográficos y cartográficos, identificación de dificultades y/o ajustes necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas.

✓ **Actividad: 2.4. Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica a Nivel de Vereda/Microcuenca**

Se materializa el plan diseñado en la Fase I mediante la creación de espacios de construcción colectiva que permitan la transferencia de conocimientos y el intercambio de experiencias. Durante la implementación, se realiza una evaluación inicial de capacidades locales, se elabora y socializa un plan de mejora, y se desarrollan actividades de asistencia técnica adaptadas a las necesidades de cada territorio.

Al final, se lleva a cabo una evaluación de cierre del fortalecimiento, para valorar los cambios en capacidades comunitarias y técnicas, asegurando su impacto en la sostenibilidad de las acciones.

Producto esperado

- 2.4.1. Documento que contenga los resultados de implementación del plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.

3.3 FASE III: IMPLEMENTAR MONITOREO Y PROPUESTA DE ARTICULACIÓN REGIONAL

Objetivo

Consolidar los aprendizajes generados, evaluar la sostenibilidad del programa y formular una propuesta de articulación interinstitucional y regional que permita escalar los resultados más allá del convenio.

Actividades y productos esperados

✓ **Actividad: 3.1. Implementar el Plan de Monitoreo y Seguimiento a las Acciones Concertadas en los Acuerdos de Conservación Suscritos**

La implementación del monitoreo comprende la instalación de puntos de medición y la capacitación de beneficiarios en su uso. Se recopilan datos a través de metodologías

comunitarias y científicas que permiten un análisis integral del estado de conservación. En este proceso, se prevé la consulta y articulación con la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de armonizar las acciones de monitoreo y seguimiento del PSAH con el sistema de monitoreo de bosques y páramos que dicha entidad está diseñando e implementando.

Los resultados obtenidos se integran en un documento técnico final que sintetiza el proceso, presenta la evolución temporal de los indicadores mediante cartografía multiescalar, registros fotográficos y análisis cuantitativos. La actividad concluye con una evaluación de la efectividad del PSAH y la formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer su sostenibilidad y coherencia con los sistemas distritales de información y gestión ambiental.

Productos esperados

- 3.1.1. Reporte inicial y semestrales de los resultados de la implementación del Plan de monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales.
- 3.1.2. Documento final de monitoreo que compile los avances y logros obtenidos a partir de la implementación del programa PSA (cartografía multitemporal por el tiempo del desarrollo del programa PSA, georreferenciación de los predios intervenidos, registro fotográfico, análisis del comportamiento de los indicadores definidos previamente, recomendaciones y oportunidades de mejora, entre otros).

✓ Actividad: 3.2. Elaborar la Propuesta de Articulación Interinstitucional para la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca

Se recopila y sistematiza toda la información social, técnica y administrativa generada por el programa, con el fin de realizar un **análisis multidisciplinario de impactos y beneficios**. Paralelamente, se efectúa una valoración social y técnica de los procedimientos implementados, proponiendo ajustes metodológicos que optimicen la ejecución de futuros esquemas PSAH.

La actividad busca generar un documento que unifique criterios de priorización, valoración de pagos, estrategias de monitoreo y mecanismos de articulación interinstitucional para la Región Bogotá–Cundinamarca, contribuyendo a la resiliencia hídrica regional y a la adaptación frente al cambio climático.

Productos esperados

- 3.2.1. Documento técnico que recopile el proceso y las lecciones aprendidas de antecedentes sobre la implementación de instrumentos económicos y financieros asociados al mantenimiento y recuperación de los servicios ambientales de regulación hídrica en los municipios de Bogotá – Región, con visión regional de resiliencia hídrica para enfrentar los impactos del cambio climático.
- 3.2.2. Documento con la propuesta de ajustes metodológicos y operativos para optimizar la ejecución del programa de PSA Hídrico en la Bogotá- Región.

✓ Actividad: 3.3. Informe final y alistamiento cierre del convenio

Se consolida toda la información de las fases anteriores, elaborando un informe que resume resultados ambientales, sociales y financieros. El documento incluye un balance del cumplimiento de metas, indicadores de impacto, aprendizajes institucionales y recomendaciones para garantizar la continuidad del esquema de PSA más allá del convenio.

Además, se organiza y entrega la documentación técnica y administrativa necesaria para el alistamiento y cierre formal, asegurando trazabilidad, transparencia y proyección hacia futuras iniciativas.

Producto esperado

- 3.3. Informe final y alistamiento cierre del convenio.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Convenio de Asociación No. SDA-CD-20251433 se ejecutará en un período total de 27 meses, distribuidos en tres fases sucesivas. La Fase I tendrá una duración de 12 meses, mientras que la Fase II abarcará 12 meses adicionales y la Fase III se desarrollará en los últimos 3 meses.

El cronograma establece una secuencia ordenada de actividades que asegura la planeación, implementación, seguimiento y cierre del Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH), garantizando el cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales e institucionales.

Cada fase incluye metas intermedias, productos verificables e hitos de seguimiento que permitirán a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y a Conservation International (CI) evaluar los avances y tomar decisiones correctivas en tiempo real.

4.1 Periodo y actividades clave

Periodo	Actividad principal	Productos y entregables
Meses 1 – 12	**Fase I: Consolidación y ajustes al Programa PSAH**. Durante esta fase se construyen los instrumentos técnicos y operativos que robustecen la gestión del programa: actualización normativa, mapeo y vinculación de actores,	- 1.0. Documento con el plan operativo para la ejecución del proyecto que incluye metodología y cronograma. - 1.1. Documento que contenga la hoja de Ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores en el territorio. - 1.2. Documento que contenga el plan de monitoreo del programa del PSAH.

Periodo	Actividad principal	Productos y entregables
	levantamiento de la línea base socioambiental, diseño metodológico del monitoreo, capacitación y estrategia de comunicaciones.	- 1.3. Documento que contenga el plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.
Meses 13 – 24	**Fase II: Implementación y formalización de acuerdos de conservación.** En esta fase se pone en marcha la hoja de ruta diseñada, se desarrollan procesos de socialización comunitaria, vinculación de beneficiarios, negociación y firma de acuerdos de conservación, además de la implementación inicial de las acciones de restauración, monitoreo y fortalecimiento técnico.	- 2.1. Documento que contenga el informe de implementación de la hoja de ruta para fortalecer, actualizar y concretar la estrategia de vinculación de actores. - 2.2.1. Consolidado de expedientes físicos y digitales de cada una de las postulaciones viables, incluyendo minutas de Acuerdo para revisión y firma de las partes. - 2.2.2. Reporte resumen de acuerdos viabilizados y suscritos. - 2.2.3. Reporte de postulaciones no viables señalando puntualmente los motivos del rechazo y proyectos de comunicación a postulantes rechazados. - 2.3.1. Plataforma PSAH-SDA y bases de datos de predios beneficiarios actualizadas bimensualmente. - 2.3.2. Informes trimestrales de avance y ejecución de actividades, y conceptos técnicos de seguimiento. - 2.4.1. Documento que contenga los resultados de implementación del plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.
Meses 25 – 27	Fase III: Implementar el monitoreo y la propuesta de articulación regional, cierre y evaluación del convenio. Corresponde a la consolidación de aprendizajes, la verificación del cumplimiento de metas, el análisis de indicadores de impacto y la entrega de los productos finales que garantizan la sostenibilidad del programa en el largo plazo.	- 3.1.1. Reporte inicial y semestrales de los resultados de la implementación del Plan de Monitoreo incluyendo análisis del estado de conservación de los sistemas naturales. - 3.1.2. Documento final de monitoreo que compile los avances y logros obtenidos a partir de la implementación del PSA. - 3.2.1. Documento técnico que recopile el proceso y las lecciones aprendidas de la implementación de los PSAH en la Bogotá–Región. - 3.2.2. Documento con la propuesta de ajustes metodológicos y operativos para optimizar la ejecución del programa de PSA Hídrico en la Bogotá–Región. - 3.3. Informe final y alistamiento cierre del convenio.

4.2 Mecanismos de seguimiento

01	Sistema de Información PSAH – SDA	•Creación y actualización permanente de una plataforma digital con bases de datos de predios, beneficiarios, cronogramas y actividades pactadas. •Actualización bimensual de información para validar el cumplimiento de compromisos. •Georreferenciación de predios y registro fotográfico/cartográfico como evidencia.
02	Informes periódicos de avance	•Informes trimestrales en la Fase I y semestrales en la Fase II, con conceptos técnicos de seguimiento. •Estos informes incluyen: avances en acuerdos de conservación, cumplimiento de actividades de restauración, registro de actores, predios priorizados, y análisis de dificultades o ajustes necesarios.
03	Comité de Seguimiento Interinstitucional	•Espacio de coordinación entre la SDA y CI, encargado de validar informes y tomar decisiones correctivas en tiempo real. •Reuniones trimestrales o cuando se requiera para revisar hitos y aprobar ajustes presupuestales o metodológicos.
04	Revisión periódica	•En la mitad del convenio se plantea una revisión para ajustar metas, recursos y metodologías. •Al cierre (Fase III), se elabora un documento de monitoreo final, con análisis multitemporal (cartografía, indicadores, georreferenciación) y propuestas de mejora.

5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Cada producto esperado estará asociado con indicadores de cumplimiento verificables, que permitan evaluar su impacto ambiental, social e institucional. Estos indicadores serán definidos a partir de las variables priorizadas en el Anexo Técnico y estarán alineados con el plan de monitoreo. Entre los principales se incluyen:

- Ambientales: número de hectáreas bajo acuerdos de conservación, incremento de cobertura vegetal nativa, índice de calidad de agua (turbidez, oxigenación, nutrientes), indicadores de conectividad ecológica.
- Sociales: número de familias vinculadas al PSAH, porcentaje de beneficiarios capacitados, nivel de participación en mesas comunitarias, grado de cumplimiento de compromisos de conservación.
- Institucionales: actualizaciones bimensuales de la plataforma PSAH-SDA, número de acuerdos formalizados frente a las metas del convenio, cumplimiento del cronograma de informes trimestrales y semestrales.

Estos indicadores serán consolidados en un sistema de información integrado, que permitirá hacer seguimiento a los avances y facilitar la toma de decisiones correctivas en tiempo real.

6. IMPACTOS ESPERADOS

La ejecución del Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH) en el marco del Convenio de Asociación No. SDA-CD-20251433 generará impactos medibles en tres dimensiones complementarias: ambiental, social e institucional. Estos resultados se proyectan a corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo la seguridad hídrica de Bogotá y la región.

6.1 Ambientales

- **Conservación y restauración de áreas de importancia hídrica:** Vinculación de un número significativo de hectáreas bajo acuerdos de PSA, priorizando páramos, bosques altoandinos, humedales y microcuencas que abastecen los embalses de Chingaza, San Rafael y La Regadera, así como acueductos veredales del Distrito Capital.
- **Mejoramiento de la calidad y disponibilidad del agua:** Reducción de la sedimentación y recuperación de nacimientos y quebradas, evidenciado en indicadores físico-químicos como turbidez, oxigenación y carga de nutrientes.
- **Aumento de la cobertura vegetal y conectividad ecológica:** Incremento de la cobertura natural mediante restauración activa y pasiva con especies nativas; fortalecimiento de corredores biológicos que conectan la Estructura Ecológica Principal con áreas de reserva regional y nacional, asegurando el flujo genético de fauna y flora.
- **Resiliencia frente al cambio climático:** Mayor capacidad de regulación hídrica y amortiguación de eventos extremos, como sequías o lluvias torrenciales, contribuyendo a la adaptación climática de la Bogotá-Región.

6.2 Sociales

- **Generación de ingresos a comunidades rurales:** Pagos periódicos y verificables a familias y propietarios de predios que cumplan compromisos de conservación, creando una alternativa económica estable frente a prácticas de uso no sostenible de la tierra.
- **Fortalecimiento de capacidades locales:** Formación en gestión ambiental, monitoreo participativo, restauración ecológica y emprendimientos verdes, empoderando a líderes comunitarios, mujeres y jóvenes.
- **Mayor conciencia y apropiación ambiental:** Campañas de educación y comunicación que promuevan el reconocimiento del valor de los servicios ecosistémicos, fomenten prácticas de consumo responsable de agua y refuercen la identidad cultural ligada al territorio.

6.3 Institucionales

- **Consolidación de un modelo replicable de PSA:** Establecimiento de metodologías, protocolos de seguimiento, criterios de priorización de predios y esquemas de pago por resultados que sirvan de referencia para otras regiones de Colombia.
- **Articulación con políticas públicas:** Alineación con el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021) y el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028, así como con compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático y biodiversidad.
- **Fortalecimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA):** Mejoramiento de capacidades técnicas, financieras y de gobernanza, incluyendo sistemas de información geográfica, herramientas de seguimiento y procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía.

7. ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

Para asegurar una ejecución transparente, eficiente y participativa, el convenio establecerá una estructura de gobernanza que defina claramente roles, responsabilidades y mecanismos de toma de decisiones.

7.1 Equipo Técnico Operativo

- Conformado por profesionales especializados en hidrología, biodiversidad, derecho ambiental, ciencias sociales, economía y finanzas públicas, además de expertos en monitoreo y sistemas de información geográfica.
- Será responsable de la implementación diaria del programa: levantamiento de la línea base, negociación de acuerdos de PSAH, capacitación comunitaria, restauración de áreas, monitoreo de indicadores y elaboración de informes de avance.

7.2 Mesa de Actores Locales

Este plan de trabajo fortalecerá la participación comunitaria a través de mecanismos operativos más concretos, basados en las directrices del anexo técnico. Entre ellos:

- Mesas de diálogo comunitario, que funcionarán como espacios de concertación en cada microcuenca priorizada.
- Monitoreo participativo, mediante capacitación y entrega de kits de seguimiento para que comunidades aporten información directamente a la plataforma PSAH-SDA.
- Devolución periódica de resultados, presentando avances, logros y dificultades a beneficiarios en encuentros locales.

- Estrategias de comunicación local (cartillas, microdocumentales, piezas radiales) adaptadas a las comunidades rurales y veredales.

Con esto se asegura una gobernanza más inclusiva, fortaleciendo la corresponsabilidad en la conservación y generando mayor apropiación de los incentivos del PSAH.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDA-CD-20251433
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION
PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HÍDRICOS- PSAH
2025 - 2027

HOJA DE RUTA PARA FORTALECER, ACTUALIZAR Y CONCRETAR LA ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN DE ACTORES EN EL TERRITORIO.

TABLA DE CONTENIDO PROPUESTA

1. **Introducción y Justificación**

    - 1.1. Propósito y objetivos de la hoja de ruta
    - 1.2. Marco normativo y políticas aplicables
    - 1.3. Importancia del fortalecimiento de la estrategia de pagos por servicios ambientales (PSA)

2. **Análisis de la Situación Actual Actores 2021 - 2024**

    - 2.1. Diagnóstico de la estrategia de vinculación que viene gestionando la SDA en Pagos por Servicios Ambientales. (Análisis del estado del arte para identificar fortalezas, debilidades, aspectos críticos y amenazas para poder diseñar planes de mejoramiento y tomar decisiones estratégicas, a partir de la revisión de información secundaria suministrada por SDA)
    - 2.2. Realizar un análisis cualitativo de los actores vinculados a los PSA a partir de la revisión de información secundaria. (organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, colectivos de jóvenes o mujeres campesinas, asociaciones de acueductos veredales, entre otros actores territoriales.)

3. **Objetivos y Alcance de la Estrategia de fortalecimiento de vinculación de actores**

    - 3.1. Objetivos generales y específicos del fortalecimiento de la estrategia de PSAH
    - 3.2. Áreas estratégicas de intervención (Incorporar la información técnica de las Áreas estratégicas de intervención previamente priorizadas.)
    - 3.3. Identificación de nuevos actores en las áreas estratégicas de intervención.g

4. **Estrategias y Acciones Propuestas para la implementar en la Fase II**
   Desarrollo de estrategias y acciones propuestas para ser implementadas en la Fase II de conformidad con las necesidades enunciadas en el anexo técnico.

    - 4.1. Fortalecimiento de acuerdos voluntarios entre actores (alianzas multiactor, estrategias de identificación de actores relevantes, etc)
    - 4.2. Fortalecimiento de la gobernanza y la participación ciudadana (escenarios de diálogo con las comunidades, mecanismos de participación social, etc)
    - 4.3. Diseño e implementación de base de datos territoriales.
    - 4.4. Diseño de mecanismos de recepción y trámite de solicitudes de postulación, quejas y reclamo.
    - Revisar, ajustar y poner en funcionamiento el aplicativo de convocatoria y presentación de postulaciones de beneficiarios interesados. (**Se revisará la fecha de entrega de este**

producto e inclusión en la Hoja de Ruta, una vez se reciba la información del aplicativo referido en el anexo técnico y se analice su estado para proyectar los ajustes y acciones correspondientes.)

5. **Plan de Acción Detallado 2025 - 2027**

    - 5.1. Cronograma de actividades que incluya apertura de convocatoria, l cronograma de postulaciones y el plan de trabajo para la fase de convocatoria, postulaciones, evaluación (jurídica y técnica conforme normatividad aplicable) y presentación de resultados de evaluación de postulaciones del programa.

    - 5.2. Asignación de recursos (financieros, humanos y técnicos)

    - 5.3. Definición de responsabilidades y roles de cada actor

    - 5.4. Plan de comunicación y difusión del programa

6. **Conclusiones y Recomendaciones**
7.
8. **Anexos**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDA-CD-20251433
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION
PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HÍDRICOS- PSAH
2025 - 2027

HOJA DE RUTA DISEÑO DE UN PLAN DE MONITOREO DEL PROGRAMA PSAH

1. Introducción y justificación

1.1 Objetivos y alcances del sistema de monitoreo para PSAH

1.2 Importancia del monitoreo para la medición de efectividad de la estrategia de PSAH

1.3 Medición de la variación temporal de la oferta, disponibilidad y calidad de los recursos naturales

1.4 Gobernanza del monitoreo y estrategias para su sostenibilidad.

2. Análisis experiencias previas de la Secretaría Distrital de Ambiente y en las estrategias de seguimiento implementadas anteriormente en el programa.

2.1 Revisión de una muestra de expedientes e identificación de posibles variables o indicadores para el monitoreo (asociadas al estado del sistema natural y al agua).

2.2 Clasificación de la información y construcción de una tabla de datos inicial.

3. Elaboración de un modelo metodológico para la implementación de monitoreo multi escala

3.1 Modelo conceptual y teoría de cambio

3.2 Selección de variables e indicadores y consolidación de tablas de datos para cada tema: biodiversidad, agua, suelo, clima, bio acústica y percepción.

3.3 Construcción del método de centralización, agregación y análisis de datos, armonizado con el Equipo de Modelamiento Ambiental de la SDA

3.4 Procedimiento para la instalación de los puntos de monitoreo comunitario (Escala predial)

3.5 Diseño del monitoreo automatizado y semi automatizado (Escala de micro cuenca)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDA-CD-20251433
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION

PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HÍDRICOS- PSAH 2025 - 2027

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA A NIVEL DE VEREDA / MICROCUENCA

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción

1.1. Alcance (territorial y su implementación por fases acorde al proyecto)
1.2. Justificación
1.3. Objetivos generales y específicos del fortalecimiento de capacidades

2. Diagnóstico

2.1. Caracterización de predios/veredas/microcuencas con Acuerdos del programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos- PSAH.

2.2. Elaborar la metodología para realizar un mapeo de actores (Fortalecimiento de capacidades de Beneficiarios prospectos que serán parte del programa PSAH 2025-2027)

2.3. Análisis de percepción y medios de vida (a partir de información secundaria, y propuesta de implementación de encuestas a nivel predial)

2.4. Identificación de proyectos con enfoque en Restauración ecológica, conservación de ecosistemas estratégicos, prácticas productivas, negocios verdes etc. (a partir de información secundaria suministrada por SDA)

3. Ejes temáticos del Fortalecimiento de Capacidades

3.1. Conservación de Ecosistemas estratégicos

3.1.1 Mapeo de áreas de Ecosistemas Estratégicos
3.1.2 Identificación de prácticas de conservación y restauración (se identifican las prácticas que se hayan implementado y las áreas potenciales para la restauración o recuperación en el marco del convenio)
3.1.3 Gobernanza Local

3.2. Prácticas productivas sostenibles

3.2.1 Sistemas agroforestales y silvopastoriles

3.3. Negocios Verdes y Economía Circular

3.3.1 Identificación de oportunidades de negocios verdes
3.3.2 Fortalecimiento de capacidades (A partir del diagnóstico se identifican los aspectos a fortalecer a nivel Asociativo, empresarial)

4. Estrategias de Asistencia técnica al plan de fortalecimiento

4.1. Espacios de formación y aprendizaje (Talleres, intercambios de experiencias, conversatorios)
4.2. Análisis de Resiliencia (A partir de encuestas a nivel predial).
4.3. Fortalecimiento de la gobernanza y la participación ciudadana (sensibilización, escenarios de diálogo con las comunidades, mecanismos de participación social, etc)
4.4. Articulación con actores sociales, entidades territoriales y población rural (Talleres de encuentro, piezas comunicativas, cartillas o boletines de reporte etc)

5. Plan de Acción Detallado

5.1 Cronograma de actividades (FASES del proyecto)
5.2 Seguimiento a la implementación
5.3 Evaluación de plan de fortalecimiento de capacidades
.

6. Conclusiones y Recomendaciones

7. Anexos

Dependencia responsable: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

No. de acta: Reunión interna ☐ Reunión externa ☒

Fecha: 11-09-2025 Hora de inicio: 3:00 pm Hora de finalización: 4:30 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Dar el contexto general del proyecto del Convenio de Asociación No. SDA-CD-20251433 y la identificación de áreas y microcuencas priorizadas SDA

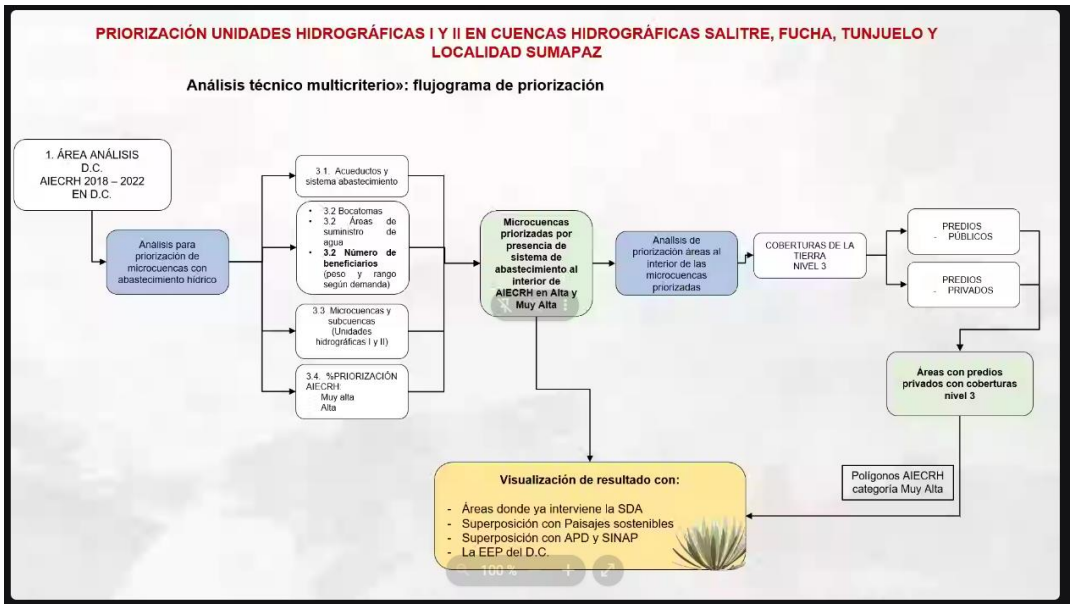
TEMAS TRATADOS

1. Contexto general del proyecto y fases de ejecución.
2. Identificación de áreas y microcuencas priorizadas.
3. Discusión sobre instrumentos de conservación y PSA (Pagos por Servicios Ambientales).
4. Análisis de coberturas, identificación predial y acciones de restauración.
5. Definición de lineamientos sobre armonización y reconversión productiva.
6. Compromisos y próximos pasos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

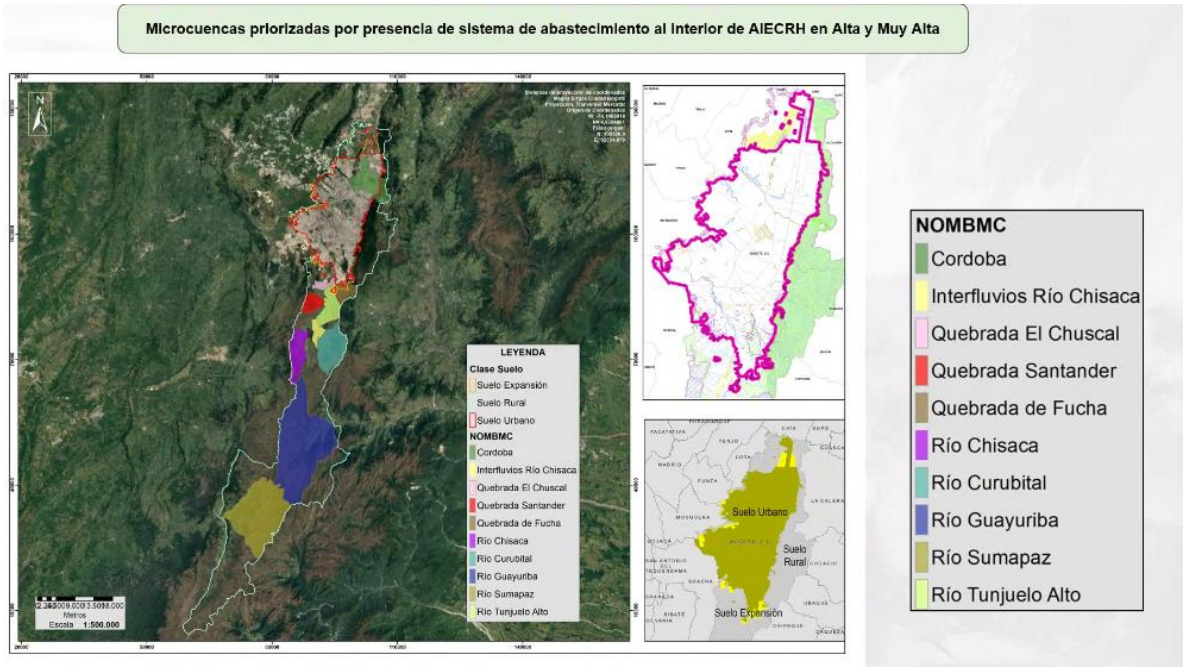
1. El Convenio se estructura en tres fases de ejecución. Para la fase 1 se ha establecido un plazo de cuatro meses, con la expectativa de culminarla antes de finalizar el año 2025. Sin embargo, debido a los retrasos administrativos en la suscripción, se acordó iniciar de manera paralela las fases 1 y 2, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos previstos para 2025.
   La fase 1 corresponde al alistamiento técnico y metodológico, que contempla la elaboración del marco conceptual, el plan de trabajo, el cronograma y los lineamientos operativos. La fase 2 comprende la implementación en predios, la articulación con los beneficiarios y la ejecución de acciones de conservación. Finalmente, la fase 3 se orienta al seguimiento y monitoreo, así como a la formulación de la estrategia de articulación regional.

2. Seguidamente se realizó presentación de la metodología y resultados de la identificación y priorización de áreas y microcuencas de interés para el proyecto por parte del equipo SIG de la SDA, así:



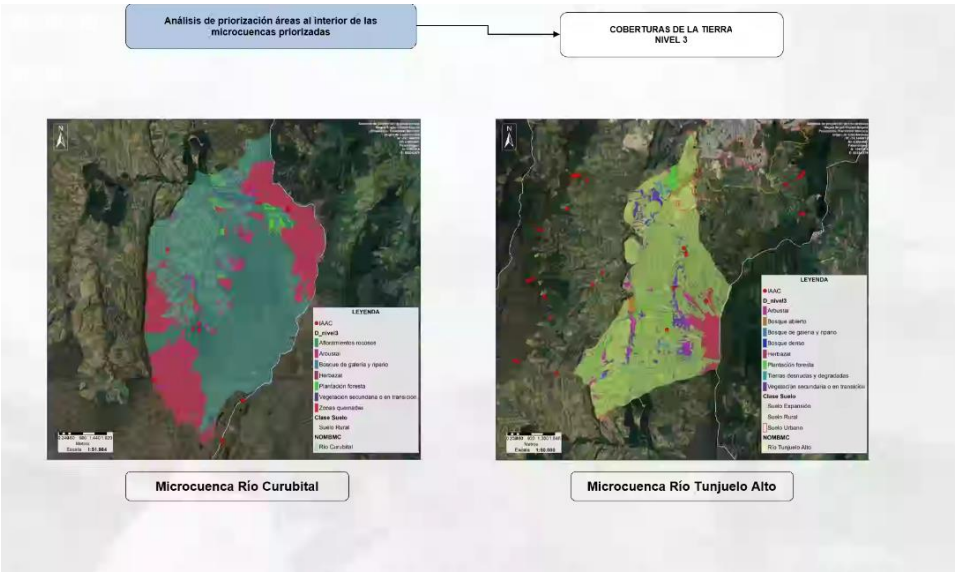
3. Se presentaron avances en el análisis de 10 microcuencas, priorizadas con base en variables como:

- Puntos de abastecimiento de acueductos veredales.
- Coberturas de uso del suelo (nivel 3 – metodología CORINE LAND COVER).
- Identificación predial (públicos y privados).
- Atributos jurídicos del catastro distrital.
- Acciones previas de restauración (2020–2025).



8 microcuencas (área del Distrito y rural norte) y 2 subcuencas (área rural al sur)

El cruce de las variables ponderadas por la SDA permitió identificar microcuencas con mayor número de habitantes beneficiados y áreas estratégicas de conservación. Se enfatizó la necesidad de validación jurídica de predios mediante certificados de tradición y libertad y el uso de la Ventanilla Única de Registro para su inclusión dentro de la estrategia PSAH, una vez se inicie la fase de postulación.



- **Instrumentos de conservación y PSA**

Se precisó que, para la SDA, resulta prioritario consolidar en la vigencia 2025 alrededor de 850 hectáreas bajo acuerdos de conservación. Asimismo, se aclaró que los PSAH aplican de manera preferente a predios privados, destacando que su objetivo fundamental es promover un cambio de comportamiento en los beneficiarios, orientado a la conservación de las áreas y al cumplimiento de los objetivos de uso cuando se trata de zonas protegidas.

Por otra parte, se señaló que los predios adquiridos por la administración pública corresponden principalmente a compras realizadas por la EAAB, Parques Nacionales Naturales (PNN) y los municipios con recursos del 1%. Dichas adquisiciones se destinan a la conservación de áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico, en las cuales ya se ejecutan inversiones en conservación, razón por la cual no constituyen una prioridad para la suscripción de acuerdos PSAH.

También se discutió la posible inclusión de predios privados adquiridos por empresas como medida de compensación, aclarando que en estos casos no aplica el PSAH. En relación con predios privados ubicados dentro de áreas protegidas (por ejemplo, Cerros Orientales o el PNN Sumapaz), se indicó que sí pueden acceder a PSAH, siempre que se demuestre un costo de oportunidad asociado a la conservación.

Finalmente, se resaltó la importancia de articular los PSAH con otros instrumentos, como los CECAS y la compra de predios, de manera que se logre complementariedad y fortalecimiento en los mecanismos de conservación.

- **Coberturas e identificación predial**

Se trabajó con coberturas de nivel 3 sin aplicar una priorización adicional. No obstante, se propuso evaluar una priorización diferenciada, por ejemplo, considerando predios con coberturas en buen estado de conservación o con presencia de nacimientos de agua. Esta definición será revisada en etapas posteriores.

Asimismo, se analizó la superposición de coberturas con predios privados y con acciones de restauración, con el propósito de construir una matriz de priorización de microcuencas. Se enfatizó la necesidad de armonizar los esfuerzos en el corredor de páramos, evitando la duplicidad de beneficios en los mismos predios.

- **Valor de los incentivos PSA**

En cuanto a los valores históricos de pago, se informó que en Bogotá estos iniciaron en $1.700.000/ha-año, cifra que, ajustada por IPC, alcanza actualmente aproximadamente $2.300.000. En la región de Cundinamarca, el valor de referencia ha sido de $1.300.000. Con el fin de evitar competencia entre entidades, se busca avanzar hacia una estandarización de valores. En este sentido, se acordó fortalecer la coordinación con la CAR para unificar criterios y asegurar que un mismo predio no reciba múltiples incentivos no armonizados.

4. Preguntas y comentarios

a) ¿Cómo se articula con modelos de paisajes sostenibles?
Se respondió que están incluidos como áreas prioritarias (ej. Agroparque La Requilina, corredor Paso Colorado–Peñas Blancas).

b) ¿PSAH solo aplica a predios privados?

- Entre 2021 y 2024, la SDA suscribió Acuerdos de Conservación en predios privados, extendiendo este incentivo a la localidad de Sumapaz.
- En la promoción del PSAH resulta fundamental considerar el arraigo comunitario y los niveles de confianza hacia los acuerdos colectivos.
- Se enfatizó la necesidad de fortalecer las acciones orientadas a la construcción de confianza con las comunidades.
- El objetivo central del PSAH es promover cambios de comportamiento, especialmente en los propietarios de predios privados. En la región, los predios públicos pertenecen principalmente a la EAAB y a Parques Nacionales Naturales (PNN), entidades que ya han adquirido terrenos destinados a la conservación.

- La estrategia prioritaria, por tanto, es la vinculación de predios privados, dado que los predios públicos cuentan con otros instrumentos para garantizar la conservación.
- El Certificado de Conservación Ambiental (CECA) constituye un incentivo complementario al PSAH, ya que permite disminuir el valor del impuesto predial a partir de acciones de conservación.

c) ¿Los valores de conservación ya están establecidos?

- El Distrito adoptó el valor de pago del incentivo mediante la Resolución 5480 de 2018, con base en el estudio de costo de oportunidad realizado por el PNUD. Dicho valor se incluyó en la resolución y se estableció que incrementaría anualmente de acuerdo con el IPC. Inicialmente fue de $1,7 millones/ha-año y actualmente asciende a $2,3 millones/ha-año. Las actividades que más influyeron en este cálculo fueron la ganadería y el cultivo de papa, predominantes en la ruralidad de Bogotá.
- En la región, la Gobernación y la CAR han definido otros valores, aspecto que será analizado en el último producto del convenio.
- Se busca avanzar hacia la estandarización del valor de pago en la región, estimado en torno a $1,3 millones/ha-año, lo cual podría constituir la media de los valores actualmente vigentes.
- Patricia Bejarano aclaró que el último producto de este convenio consistirá en proponer una estrategia de armonización regional de los incentivos PSAH, que incluirá un valor promedio de pago.
- En este marco, Patricia Bejarano solicitó a la Gobernación y a la CAR la información de los predios que ya reciben PSAH, como insumo para la línea base del proyecto.
- Se enfatizó que Bogotá-Región y la Región Central deberían estar armonizadas y operar bajo las mismas reglas del juego en materia de PSAH.

d) ¿Cómo se definió la priorización de coberturas nivel 3?

- El criterio general fue asumir las áreas conservadas para mantenimiento y las áreas transformadas para restaurar o uso sostenible.
- El foco fue: Analizar traslapes de predios privados con áreas de importancia para el abastecimiento hídrico declaradas por Bogotá con puntos de acueductos y otros criterios de importancia ambiental.

e) Hay predios privados que son de empresas y que fueron adquiridos por compensación y que entregaron a alcaldías y otros los tienen las mismas empresas. La pregunta es si ¿es posible invertir allí?

- No sería costo-efectivo hacerlo, dado que no existe un costo de oportunidad: la empresa ya adquirió dichos predios con fines de conservación.
- En el caso de predios invadidos por retamo, su control está regulado por la autoridad ambiental, por lo que cualquier intervención requiere su autorización y acompañamiento. Lo mismo aplica en situaciones relacionadas con quemas, donde es la autoridad ambiental quien debe orientar las acciones.
- Se precisó que la SDA no ejerce funciones de autoridad ambiental en el área rural de Bogotá ni en la región. En consecuencia, su participación se ha centrado en la inversión de esquemas PSAH en calidad de ente territorial, conforme a lo establecido en el Decreto 1007 de 2018.

La reunión finalizó destacando la importancia de avanzar de manera paralela en las fases 1 y 2, consolidar la priorización de microcuencas y fortalecer la articulación interinstitucional con la CAR y Gobernación de Cundinamarca para garantizar la efectividad de los PSAH y demás instrumentos de conservación.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Se programa reunión presencial el lunes 15 de septiembre para análisis de la información y procedimientos de vinculación territorial.	**Comité de seguimiento**	**11/9/25**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: Patricia Bejarano M.
Revisó: Iván Melo, Ingrid Vanessa Cortéz, Doris Amanda Tautiva, Felipe Cabrales
Aprobó: Iván Melo, Ingrid Vanessa Cortéz, Doris Amanda Tautiva, Felipe Cabrales, Patricia Bejarano M.

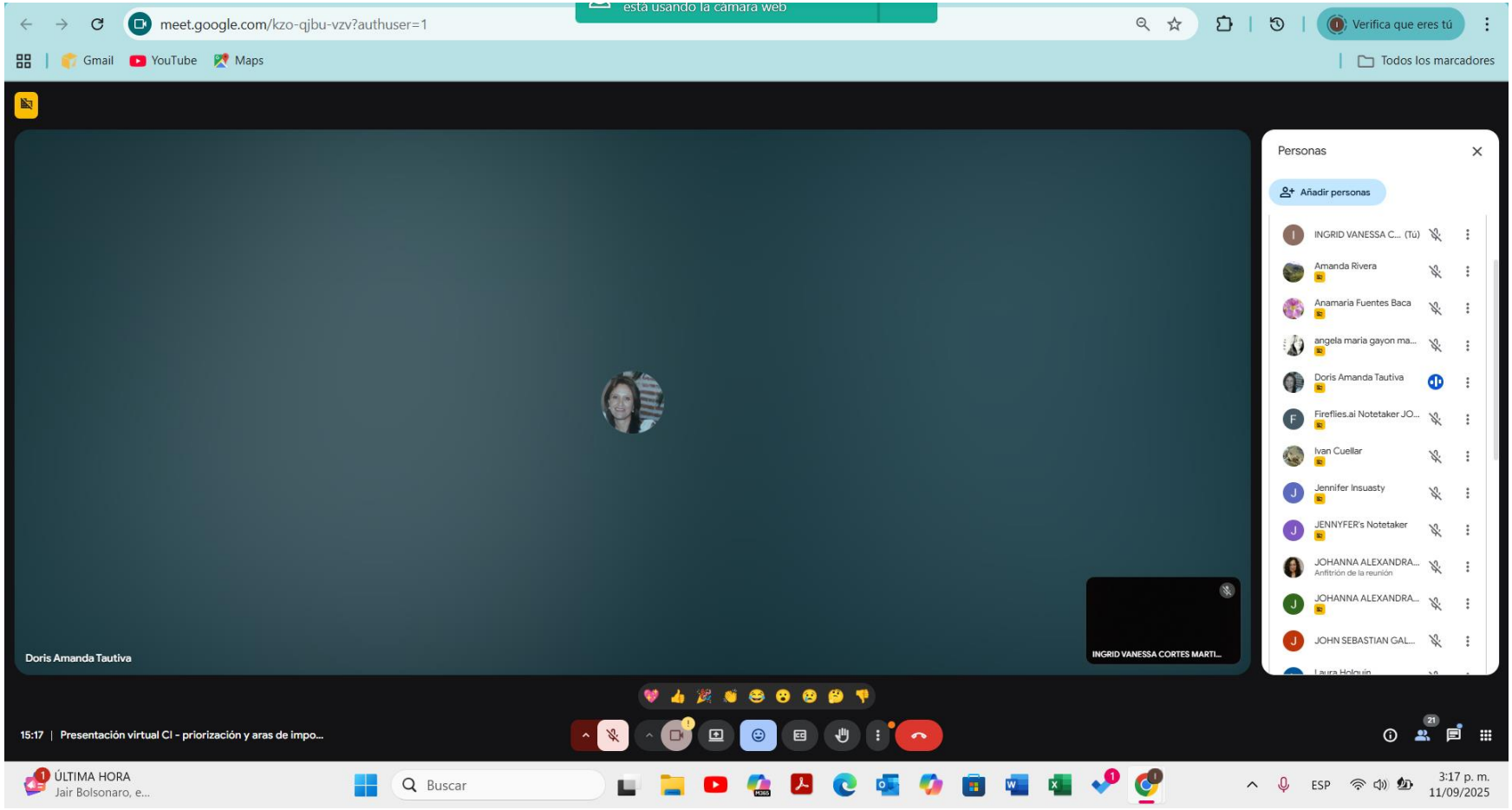
CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.

4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 11 de septiembre de 2025	HORA DE INICIO: 3:00 pm	HORA DE TERMINACIÓN: 4:30 PM
LUGAR: Google meet	TEMA: Análisis Cartográfico Presentación Áreas priorizadas AIEAH Convenio PSA	RESPONSABLE: SER

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Jennifer Insuasty Torres	**CC 52960404**	**SER/SDA**		**X**		**jennyfer.insuasty@ambientebogota.gov.co**	**3145087108**	**JIT**
Ingrid Cortes Martínez	**CC**	**SER/SDA**		**X**		**ingrid.cortes@ambientebogota.gov.co**		
Johanna Alexandra Ruiz hernadez	**C.C. 52714435**	**SDA/SER**		**x**		**johanna.ruiz@ambientebogota.gov.co**	**3118176659**	**Alexandra Ruiz**
Doris Amanda Tautiva	**CC52203825**	**SER/SDA**		**X**		**dorisamandatautiva@gmail.com**	**3153907125**	***Doris Amanda Tautiva***
Nancy Carolina Poveda Huertas	**CC 1022954998**	**SER-SDA**		**X**		**nancy.poveda@ambientebogota.gov.co**	**3167146377**	**Carolina Poveda**
Patricia Bejarano M.	**CC 52349260**	**CI**	**X**			**pbejarano@conservation.org**	**3158765303**	**Patricia Bejarano M.**
Amanda Rivera Muñoz	**CC 1090962564**	**CI**		**X**		**amandarivera298@gmail.com**	**3212333321**	**Amanda Rivera**
Ana Maria Fuentes Baca	**CC 51.985.434**	**SER/SDA**		**x**		**anamafuentesb@gmail.com**	**3134109498**	**Anamaria Fuentes**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Dependencia responsable: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

No. de acta: Reunión interna ☐ Reunión externa X

Fecha: 15/09/2025 Hora de inicio: 2:30 pm Hora de finalización: 4:40 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Realizar segundo taller de alistamiento para identificar oportunidades de mejora al modelo de PSAH que implementa actualmente la SDA de cara al convenio SDA – CI 20251433

TEMAS TRATADOS

Precisión de temáticas asociadas a la aplicación de PSA por parte del Distrito capital en lo referente a:

1) Prioridades para implementar PSAH
2) Alcance de intervención
3) Actores
4) Selección de predios
5) Valor de PSAH
6) Acuerdos de conservación (AC)
7) Desembolso de dinero del PSAH
8) Desarrollo de actividades complementarias
9) Monitoreo

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Patricia Bejarano M., directora del proyecto desde CI propone a todo el grupo desarrollar un diálogo orientado a comprender la forma como se desarrolla actualmente la planeación e implementación de PSAH en el Distrito guiado por los temas previamente sugeridos, a partir de lo cual se pueden identificar fortalezas y oportunidades de mejora. En el diálogo inicia la presentación el equipo de la SDA e intervienen delegados de CI.

Los aspectos centrales tratados en la reunión se consolidan a continuación:

Predios y acciones prioritarias para el PSA

- La inversión en PSAH prioriza las acciones de conservación y restauración, teniendo en cuenta la voluntad de los beneficiarios.
- Se consideran prioritarios los acueductos estratégicos y las áreas sometidas a mayores tensiones, siempre que estén incluidas dentro de las zonas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico.

- Todos los predios vinculados al PSAH deben ubicarse en áreas de alta importancia para la provisión de agua.
- Las áreas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico de Bogotá fueron concertadas con CORPOGUAVIO y la CAR. Actualmente, el Distrito Capital avanza en la focalización a nivel de detalle, incluyendo la construcción de la cartografía de tensionantes en el territorio.
- En la región existen actualmente 12 acuerdos de conservación PSAH suscritos, que se espera mantener durante el periodo 2025-2027.
- En el área rural de Bogotá, durante la vigencia 2021-2024 se suscribieron 48 acuerdos, que se busca fidelizar y dar continuidad mediante este convenio.

Prioridades de gestión en 2025

- Tienen prioridad los predios con acuerdos de conservación PSAH vigentes y aquellos suscritos en el periodo 2021-2024, que se espera fidelizar mediante este convenio.
- Se han identificado entre 20 y 30 beneficiarios potenciales que han manifestado su interés en postularse al incentivo; actualmente se adelanta un ejercicio interno de priorización sobre estos casos.
- Resulta urgente avanzar en la estrategia de acercamiento al territorio y definir los mecanismos de divulgación: cuñas radiales, material promocional (como trípticos), entre otros. Se debe considerar el tiempo requerido para explicar a la comunidad el proyecto, presentar la cartografía, socializar los predios priorizados, etc. Para ello, será necesaria la coordinación entre las oficinas de comunicaciones de ambas entidades.
- En la hoja de ruta debe quedar explícito el listado de documentos necesarios para postular un predio y formalizar la suscripción del acuerdo PSAH.
- Es indispensable diseñar e implementar una campaña de promoción del incentivo, con el fin de facilitar y agilizar las postulaciones.

Limitaciones para acceder al PSA

- Los predios con sanciones ambientales no pueden acceder al PSAH.
- Los casos de propietarios con antecedentes deben revisarse de manera individual y detallada.
- Es posible suscribir acuerdos tripartitos, proceso que se viene adelantando con Parques Nacionales Naturales (PNN); no obstante, para esta entidad la existencia de un proceso sancionatorio en trámite implica rechazar la postulación del interesado al PSAH.
- No se deben vincular predios que hayan presentado deforestación en los últimos tres años.
- No existe impedimento para la postulación de predios con trámites recientes de compra.

Resultados esperados con la implementación del incentivo PSAH

- En materia de monitoreo, la SDA está interesada en verificar los impactos sobre la cantidad y calidad del recurso hídrico.
- Para efectos del pago del PSAH, el beneficiario deberá demostrar el cumplimiento de los resultados y compromisos establecidos en el acuerdo suscrito; no se exige demostrar impactos directos sobre el recurso, dado que estos aún no son verificables.
- Los pagos del PSAH se efectuarán de manera semestral, condicionados al cumplimiento de los acuerdos.

- Los mecanismos de seguimiento incluyen fotografías satelitales, imágenes de dron, entre otros instrumentos de verificación.
- Para el diseño e implementación del plan de monitoreo, es fundamental revisar y aprovechar los aprendizajes obtenidos en experiencias previas desarrolladas por la SDA en conjunto con Biocuenca y el PNUD, con el fin de mejorar y retroalimentar los procesos.
- La SDA informó que existe un convenio vigente con la CAR para el monitoreo de calidad del agua en microcuencas. En este marco, se establecieron 7 puntos de monitoreo en la zona del Distrito, sobre los cuales la SDA deberá proponer los puntos iniciales de seguimiento del estado del recurso, que se espera verificar con el apoyo de CI en la fase 1.

Destino de pago del incentivo por parte del beneficiario

- Si el beneficiario mantiene los compromisos de los acuerdos de conservación PSAH suscritos, la SDA entiende cumplido el acuerdo.

Contenido del texto de los acuerdos

- La minuta de los acuerdos de conservación PSAH que suscribe la SDA se encuentran hoy en proceso de ajuste. Se cuenta con 3 tipos de acuerdos a suscribir así:
    - Individual: SDA – Beneficiario
    - Colectivo: SDA – Organización comunitaria
    - Tripartito: SDA – PNN – Comunidad, cuando el PSAH se implemente en áreas en categoría de PNN
- La SDA entregará el texto de los acuerdos la próxima semana. En el taller se revisará la minuta para sugerir mejoras pertinentes, las cuales deberán contar con la aprobación del área legal de la SDA.
- La formalización de los acuerdos incluye la firma de las partes, la radicación ante la SDA y la ruta interna para el registro del acuerdo, así como la gestión de los pagos y desembolsos posteriores.
- Los acuerdos que se suscriban deberán proyectarse hasta diciembre de 2027. Se revisará internamente la fecha máxima de cierre para los desembolsos de los incentivos.
- El incentivo es de carácter anual, pero se pagará de manera semestralizada.
- El listado de documentos que se requiere para soportar el acuerdo está siendo ajustado por parte de la SDA, en él se incluyen:
    - Certificado de libertad y tradición del predio
    - Cédula
    - Antecedentes
    - RUIA
    - En posesiones: prueba sumaria de que es poseedor: declaración extra-juicio, certificación de Junta de Acción Comunal

- El trámite para aprobar el acuerdo es, en términos generales es:
    1. Recepción de documentos donde el más importante es el folio de matricula
    2. Filtro jurídico
    3. Generar listado de admitidos
- Pueden aplicar al PSA poseedores o propietarios, pero **no arrendatarios o tenedores**

Medidas de protección complementarias

- Se pueden vincular varias actividades como medidas complementarias de conservación en los predios con pago de incentivo PSAH.
- Las acciones complementarias pueden ser de fortalecimiento de capacidades lo cual se realizará con un recurso a monto agotable

Pagos del incentivo:

- **Incentivo económico:** se otorga por acciones de conservación y restauración, las cuales deben contar con una medición concreta desde el inicio.
- **Medidas complementarias**: incluyen el fortalecimiento de capacidades, la mejora de los sistemas productivos, entre otras.
- El Decreto Ley 870 establece las acciones susceptibles de pago, tales como la preservación, la restauración y las actividades productivas basadas en el uso sostenible del suelo.
- El acuerdo puede vincular el predio de manera parcial o total.
- No existe un tope de inversión por predio; sin embargo, se requiere un análisis previo para garantizar que los recursos generen una mejora real en la condición ambiental o permitan mantener la conservación.

Referencia de tamaño de predios para pago de PSA

- Desde la experiencia de la SDA, se ha observado que el área mínima para Acuerdos de Conservación individuales es de 0,3 ha, aunque se espera que el estándar sea de al menos 0,5 ha. El área máxima registrada ha sido de 130 ha, sin que ello implique necesariamente la vinculación de la totalidad del predio. En el caso de acuerdos colectivos, se han alcanzado áreas de hasta 1.300 ha.
- Para los acuerdos individuales podría establecerse un rango de área, mientras que en los colectivos son las comunidades quienes acuerdan el alcance y las acciones a desarrollar.
- Los acuerdos colectivos suelen estar asociados a los acueductos veredales, donde una parte del recurso económico se destina al acueducto y el resto a la comunidad. En contraste, los acuerdos individuales establecen compromisos directos con cada beneficiario.
- En Bogotá no se han implementado PSA en predios públicos, y se considera que no es viable, ya que estos corresponden principalmente a terrenos del Acueducto u otras entidades que requieren un manejo específico.
- Los predios de empresas no deberían ser beneficiarios, dado que estas ya cuentan con compromisos propios de conservación.

Desembolso de dinero del PSA

- El pago del incentivo se realiza con un porcentaje a la firma y luego dos pagos (uno por semestre). El primer año son 3 desembolsos y el segundo año dos.
- Previo al pago debe haber concepto de verificación de campo que conste el cumplimiento.
- Los casos fortuitos pueden ser eximentes de responsabilidad, pero es importante verificar evidencias

Consecuencias del incumplimiento de los acuerdos

- Cada caso debe revisarse de manera particular. Entre las posibles consecuencias se contempla la reducción del área reconocida para el incentivo, lo que implica también una disminución del recurso económico asignado. Otra alternativa es esperar a que se repare el daño y efectuar el pago una vez verificada la mejora.
- En los acuerdos colectivos resulta más complejo definir las consecuencias; sin embargo, existe la posibilidad de retirar la totalidad del área del acuerdo si no se evidencia voluntad de mejora.
- Es indispensable que el área vinculada al acuerdo cuente con un monitoreo continuo, que permita verificar tanto la condición inicial como los avances. Este aspecto es clave para resolver eventuales controversias que puedan surgir en el futuro.

Metas de PSA

- 3500 ha distribuidas así: 2000 ha en Distrito y 1500 ha en Región

Otra información de interés

- La opción de carnetizar a los equipos se revisará con comunicaciones SDA
- La SDA verificará la viabilidad de compra de chaquetas institucionales con recursos de contrapartida de CI.
- Ana María Fuentes de la SDA indica que se está montando en el sistema integrado de gestión de la SDA un solo proceso vinculando acuerdos de conservación, PSA, ordenamiento de finca. Hay indicadores de buenas prácticas ambientales y agropecuarias. Esto lo van a compartir.
- Lecciones aprendidas en PSAH por parte de la SDA:
    - El Acuerdo y el plan de ordenamiento de finca son parte integral del acuerdo y son de obligatorio cumplimiento donde los cambios implican realizar OTRO SI
    - El ÁREA máxima de los acuerdos es el área del folio de matrícula inmobiliaria
    - Siempre se trabaja bajo presunción de buena fe y con las pruebas sumarias que se presenten
    - Hay que tener expedientes digitales de los beneficiarios viabilizados y no viabilizados
    - La presentación de este proyecto es que lo ejecuta SDA en alianza con CI

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Compartir con CI los resultados de los proyectos PSA ejecutados previamente por Biocuenca y PNUD	**SDA**	**24/9/25**
Compartir con CI el documento de minuta de acuerdo de conservación y desarrollar taller para revisión conjunta	**SDA**	**24/9/25**
Enviar acta del presente taller	**CI**	**25/09/25**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: Patricia Bejarano, CI
Revisó: Iván Melo, Ingrid Vanessa Cortéz, Doris Amanda Tautiva, Felipe Cabrales
Aprobó: Iván Melo, Ingrid Vanessa Cortéz, Doris Amanda Tautiva, Felipe Cabrales, Patricia Bejarano M.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024






21409
21416

SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE03-PR05-F3 | Versión: 4

FECHA: 15 Septiembre 2025 | HORA DE INICIO: 2:30 pm | HORA DE TERMINACIÓN: 4:40 pm

LUGAR: SDA – Auditorio | TEMA: Reu. Taller articulación SER-CE. Conv. 1433 | RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Ingrid Vanesa Cortes M	CC	SER/SDA		X		ingrid.cortes@	6013778599	
Dori A. Tautiva Cano	CC 52203855	SER/SDA		X		dorianedetautiva@gmail.com	3153487125	
Patricia Bajarano H.	52349260	CI	X			pbajarano@conservation.org	3158765303	
Anamaria Fuentes B.	51985434	SER/SDA		X		anamafuentesb@gmail.com	3134109498	
Johanna Ruiz	52714485	SER/SDA		X		johanna.ruiz@	3118176659	
Nancy Carolina Poveda H	1022954998	SER-SDA		X		nancy.poveda@ambiente	3167476327	
Rayza Segura	1047955673	SER-SDA		X		Rayza.segura@ambie	3228147762	
Jennifer Insuasty Torres	cc. 52960404	SER-SDA		X		jennyfer.insuasty@ambientebogota.gov.co	3145087108	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Dependencia responsable: __SDA -SER_____

No. de acta: _____ Reunión interna ☒ Reunión externa ☐

Fecha: __19.09.2025__ Hora de inicio ___11:00 AM__ Hora de finalización_12:00 M__

OBJETO DE LA REUNIÓN

1. **Socializar Evaluación Hojas de Vida Convenio CI Fase 1, en el marco de las funciones del Comité Técnico Administrativo.**

TEMAS TRATADOS

1. **Socializar Evaluación Hojas de Vida Convenio CI Fase 1, en el marco de las funciones del Comité Técnico Administrativo.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Socializar Evaluación Hojas de Vida Convenio CI Fase 1, en el marco de las funciones del Comité Técnico Administrativo.**

Para iniciar se pone en conocimiento de los asistentes, la solicitud de concepto jurídico que se elevó al Dr. Fabio Romero, Abogado de la Dirección en relación con Hoja de Vida de Ingeniera industrial que se allego por parte de CI con sustento en conceptos del DAFP y sentencias sobre el tema.

Así, se encuentra que las hojas de vida allegadas cumplen con el perfil requerido excepción hecha de la hoja de vida de la ingeniera industrial, dado que lo argumentos jurídicos esgrimidos por CI para sustituir el perfil de profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en planeación.72 meses de experiencia por el de Ingeniera Industrial no fueron avalados por el abogado de la Dirección, así:

Revisada la formación académica (título profesional) de la persona propuesta, se encuentra que es Ingeniera industrial, lo cual no cumple con lo exigido de manera expresa para ese perfil. El requisito establece acreditar título en economía y/o contaduría pública y/o en administración, sin que se haya permitido otras profesiones.

Al haberse señalado expresamente las profesiones admitidas para ese perfil, no permite interpretaciones o análisis extensivos que no cumplan con lo establecido en el anexo técnico.

Precisamente dentro del anexo técnico quedaron establecidos todos los perfiles requeridos para la ejecución del convenio, dentro de lo cual se señalaron los requisitos de formación académica y experiencia.

Para el caso en análisis es claro y expreso las profesiones admitidas, el título de posgrado en planeación y 72 meses de experiencia.

Revisadas las consideraciones jurídicas expuestas por parte del Asociado, si bien son fundamentos relativos a la contratación pública, ninguna de ellas faculta, permite o exime para desconocer, obviar, interpretar o modificar lo que expresamente se encuentra señalado en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio de asociación.

Es preciso señalar que, para el caso en revisión, no se dejó la condición " o similares" "o relacionadas" ni ninguna otra. A su vez no es posible bajo ningún argumento hacer referencia a EQUIVALENCIAS entre los títulos de economía y/o contaduría pública y/o en administración con el de ingeniería industrial, ya que legalmente no es posible bajo los supuestos de hecho presentados.

Es oportuno indicar, que tratándose de un convenio de asociación que se encuentra sometido al régimen de contratación pública, el cual debe observar rigurosamente la legislación existente, así como todos los principios en materia contractual, debe ceñirse al cumplimiento del mismo (estudios previos, anexo técnico, minuta y demás documentos que hacen parte integral del mismo) de acuerdo con lo allí señalado y pactado.

Expuesto lo anterior, se concluye que no es posible jurídica ni contractualmente admitir el perfil de la persona propuesta, por no cumplir con lo exigido en el anexo técnico, el cual es absolutamente claro y expreso.

En consecuencia, en el marco de la sesión de Comité Técnico Administrativo del Convenio, se procederá a informar a CI sobre el resultado de la evaluación de hojas de vida para que se proceda a las respectivas contrataciones y/o sustitución de las hojas de vida presentadas conforme perfiles requeridos, según sea del caso.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Se acuerda convocar sesión de Comité Técnico Administrativo del Convenio para aprobación de Hojas de Vida	**Equipo SER-PSA**	**Septiembre 2025**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

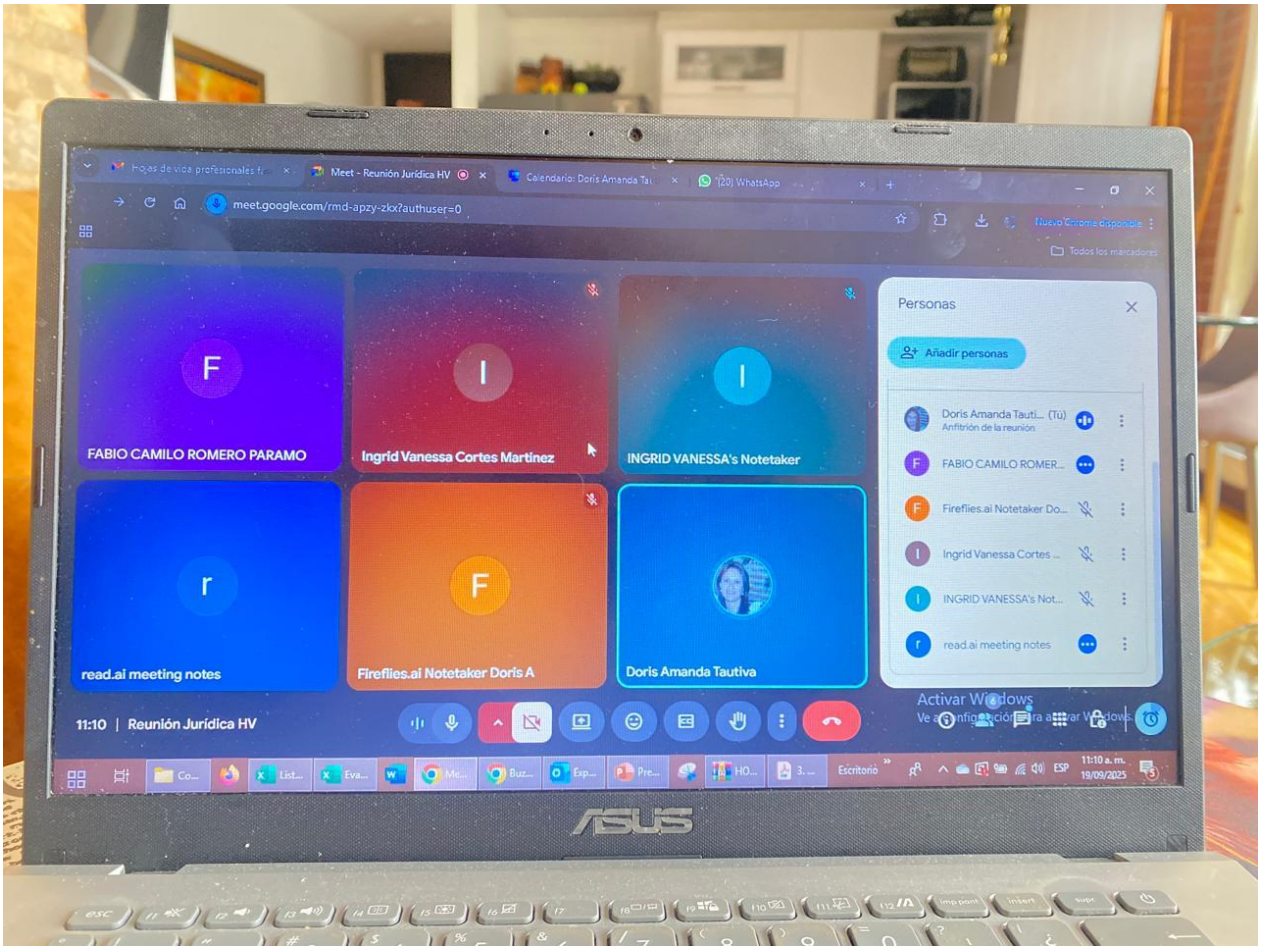
Elaboró: Doris Amanda Tautiva Lozano
Revisó: Doris Amanda Tautiva Lozano
Aprobó: Doris Amanda Tautiva Lozano

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024


meet.google.com/rmd-apzy-zkx?authuser=0
FABIO CAMILO ROMERO PARAMO
Ingrid Vanessa Cortes Martinez
INGRID VANESSA's Notetaker
read.ai meeting notes
Fireflies.ai Notetaker Doris A
Doris Amanda Tautiva
Personas
Añadir personas
11:10 | Reunión Jurídica HV
ASUS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 19/09/2025	HORA DE INICIO: 11:00 AM	HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 M
LUGAR: Virtual	**TEMA: PSA**	RESPONSABLE: SER

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Doris Amanda Tautiva	CC	SDA-SER		X		dorisamandatautiva@@gmail.com	3153907125	Doris Tautiva
Ingrid Vanesa Cortés	CC	SDA-SER		X		ingrid.cortes@ambientebogota.gov.co	3002153587	*Vanesa Cortes*
Fabio Romero	CC	SDA-DGA		X		Fabio.romero@ambientebogota.gov.co	313293804	*Fabio Romero*

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Dependencia responsable: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

No. de acta: 001 Reunión interna ☐ Reunión externa X

Fecha: 22/09/2025 Hora de inicio: 5:20 pm Hora de finalización: 6:40 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Primer Comité de Seguimiento (asincrónico) cuyo objeto es evaluar las hojas de vida del personal propuesto por CI para la ejecución de la fase 1 del convenio SDA – CI 1433 de 2025

TEMAS TRATADOS

Evaluación de las hojas de vida propuestas por CI para la ejecución de la fase 1 del convenio 1433/25.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Patricia Bejarano M., delegada técnica por parte de CI ante el Comité de Seguimiento crea grupo de Whatsapp con los delegados por ambas entidades para constituir el Comité de Seguimiento, el cual está conformado por:

Por parte de SDA:
Ivan Darío Melo Cuellar: Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad - SER
Doris Amanda Tautiva: Profesional contratista SER
Ingrid Vanessa Cortés M.: profesional contratista SER

Por parte de CI:
Felipe Cabrales: Director de Operaciones
Patricia Bejarano M.: Directora de Proyecto

Una vez se confirma la participación de todos los asistentes, se solicita el diligenciamiento del formulario de evaluación creado para que los delegados del Comité de Seguimiento emitan su concepto, conforme a las hojas de vida postuladas así:

FASE 1				
Descripción anexo técnico	**Cantidad**	**Cargo**	**Nombre del profesional**	**Años experiencia**
Profesional Categoría 4.Título profesional en geología, otros programas de ciencias naturales, con maestría o doctorado en ciencias ambientales o sistemas de información geográfica en áreas afines. 84 meses de experiencia	1.00	Director de proyecto	Patricia Bejarano M.	Bióloga con grado de honor de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Sistemas de Información Geográfica, Magister Science en Ciencias Biología Línea Ecología y Doctora en Geografía. Actualmente Directora de paisajes sostenibles de Alta montaña de Conservación Internacional Colombia. 24 años de experiencia (288 meses)

FASE 1				
Descripción anexo técnico	**Cantidad**	**Cargo**	**Nombre del profesional**	**Años experiencia**
Prfesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, forestal, sanitaria y afines y/o en biología, microbiología y afines. Título de maestría o doctorado en áreas afines. 84 meses de experiencia	1.00	Coordinador de proyecto	Carlos Andrés Páez	Biólogo de conservación con experiencia en gestión sostenible de ecosistemas. Experto en el diseño e implementación de proyectos innovadores y multiescala que integran investigación científica con participación activa de las comunidades. Experto en conservación de la biodiversidad, restauración de hábitats, planificación del uso del suelo, gestión de áreas protegidas, restauración ecológica e investigación.
Profesional Categoría 4. Título profesional en ingeniería agronómica, forestal, agronomía y afines. Especialización en temas relacionados. 72 meses de experiencia específica.	1.00	Profesional	Angela Gayón	Ingeniera ambiental especialista en evaluación de impacto ambiental de proyectos, magister ensistemas de vida sostenible con amplia experiencia en proyectos de ordenamiento territorial y soluciones basadas en la naturaleza.16 años de experiencia (192 meses)
Profesional Categoría 4 Título profesional en derecho y afines. Especialización en temas en derecho ambiental, administrativo o afines. 72 meses de experiencia.	1.00	Profesional	Suad Bayona	Abogada, especialista en Derecho Contractual, Magister en Diplomacia y Relaciones Internacionales con amplia experiencia como Coordinadora de Asuntos Legales y de Cooperación, adelantando el diseño, negociación, formulación y seguimiento de proyectos sociales. 13 años de experiencia (156 meses)
Profesional Categoría 4 Profesional en sociología, trabajo social y afines. Especialización en temas afines. 72 meses de experiencia profesional	1.00	Profesional	Octavio Rodríguez	Sociólogo especialista en ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas y magister en planeación socioecnómica con amplia experiencia en gestión social, investigación y educación ambiental en el área del corredor Chingaza-Sumapaz-Guerrero-Guacheneque. Experiencia 30 años (360 meses)
Profesional Categoría 4. Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en planeación.72 meses de experiencia.	1.00	Profesional	Lina Rodríguez	Profesional en Ingeniería Industrial con Máster en Dirección de Proyectos, Programas y Carteras, especialización en Gestión Pública. Formación en formulación y seguimiento de proyectos, programación presupuestal de inversión pública y normas ISO. Experiencia en temas de gestión pública, planeación, formulación, evaluación y seguimiento de proyectos y presupuesto de inversión pública. Implementación, mantenimiento y certificación de Sistemas de Gestión ISO. Experiencia profesional de 15 años (180 meses)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

FASE 1				
Descripción anexo técnico	**Cantidad**	**Cargo**	**Nombre del profesional**	**Años experiencia**
Profesional Categoría 4. Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia profesional en Supervisión o interventoría del componente	1.00	Profesional	Felipe Cabrales	Economista especialista en gestión financiera y magister en administración de negocios - MBA. experiencia en la formulación, monitoreo y cierre de proyectos enfocados a la conservación del medio ambiente. Capacidad crítica, participativa y autónoma en la solución de problemas de orden económico, social y ambiental. Experiencia profesional de 17 años (204 meses)
Profesional Categoría 2. Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, empresarial o gestión de recursos. 36 meses de experiencia.	2.00	Profesional	Fanny Bohorquez	Administrador de empresas con experiencia en el área administrativa y financiera, desempeñando funciones conciliación con clientes, gestión de solicitudes, atención de trámites, contacto con proveedores y contratistas, organización de talleres, redacción y radicación de documentos empresariales. Experiencia profesional de 6 años (72 meses)
		Profesional	Magda Corredor	Contadora Pública con experiencia en el campo administrativo, operativo y financiero. Cuenta con amplios conocimientos contables, administrativos y gestión documental. Experiencia profesional de 9 años (108 meses)

Teniendo en cuanta que se desarrolla comité asincrónico, se habilita formulario a las 5:20pm hasta las 6:40pm periodo en el que los evaluadores cierran su calificación encontrando los siguientes resultados:

Nombre	**Rol**	**Cumple Requisitos**	**Comité Aprueba**
Patricia Bejarano M.	Director de Proyecto	SI	SI
Carlos Andrés Páez	Coordinador Técnico	SI	SI
Angela María Gayón	Profesional	SI	SI
Suad Bayona	Profesional	SI	SI
Octavio Rodríguez	Profesional	SI	SI
Lina Rodríguez	Profesional	NO	NO
Felipe Cabrales	Profesional	SI	SI
Fanny Bohórquez	Profesional	SI	SI
Magda Corredor	Profesional	SI	SI

Con estos resultados, CI procede con la vinculación del personal contratista y la definición de la dedicación al proyecto del personal de Staff que fue aprobado. CI presentará nueva propuesta

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

de profesional en lugar de la ingeniera Lina Rodríguez que en criterio de los evaluadores no cumple requisitos. Adicionalmente CI enviará los soportes de idoneidad para los profesionales solicitados en el campo de observaciones del formulario de evaluación, así como la respectiva homologación de experiencia para el profesional Carlos Andrés Páez.

En el mismo sentido y conforme lo concertado en la reunión de apertura del convenio, a efectos de avanzar en paralelo las fases 1 y 2 del convenio, CI se compromete a enviar para evaluación las hojas de vida del primer grupo de profesionales requeridos a vincular desde el inicio del proyecto para garantizar el cumplimiento de las metas previstas por la SDA para la vigencia 2025. Vale señalar que la vinculación temprana de estos profesionales, no genera erogaciones presupuestales adicionales a las ya pactadas en el convenio.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
CI remitirá hojas de vida con la nueva propuesta de profesional de fase 1 así como las hojas de vida de la fase 2 que requieren iniciar de manera anticipada para cumplir los alcances deseados en el presente año 2025	**CI**	**30/9/25**
CI remitirá soportes de idoneidad y homologación de experiencia solicitados en la evaluación	**CI**	**30/9/25**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: Patricia Bejarano, CI
Revisó: Doris Tautiva, Vanessa Cortés, Ivan Melo, Felipe Cabrales
Aprobó: Doris Tautiva, Vanessa Cortés, Ivan Melo, Felipe Cabrales, Patricia Bejarano M.

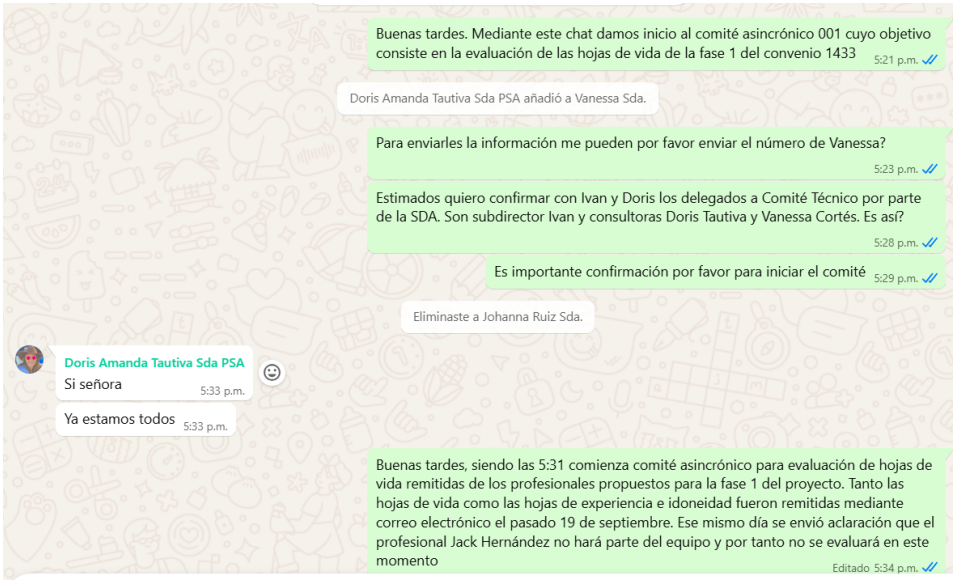
CONTROL DE CAMBIOS

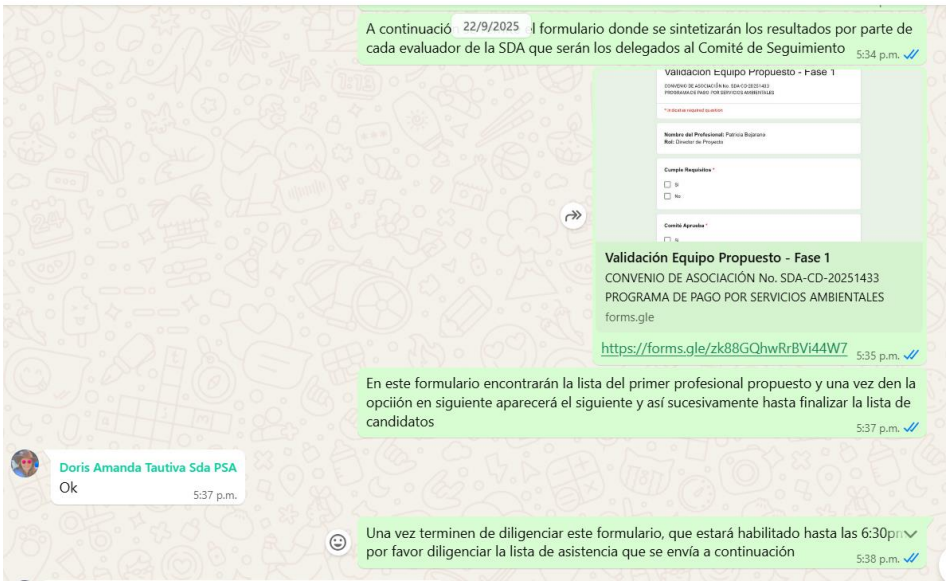
Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

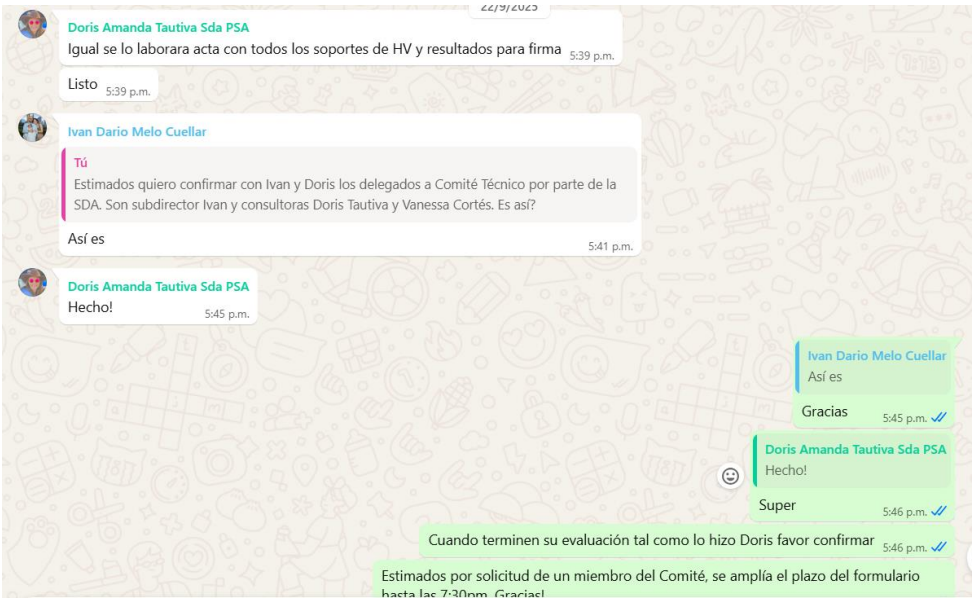
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.





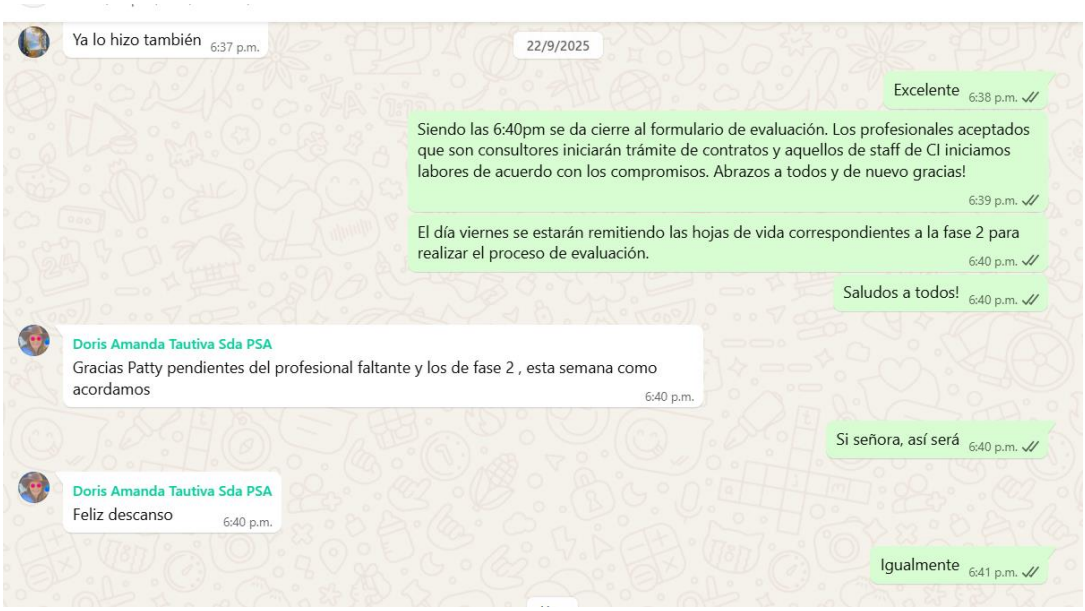
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.





En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.





En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Formulario de Asistencia

NOMBRE DEL EVENTO: Comité Aprobación equipo Fase I

Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la finalidad de gestionar mi registro y comunicaciones, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible. Como titular, tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos, así como a revocar esta autorización a través de los canales de contacto dispuestos para tal fin.

Conozco y acepto la Política de Tratamiento de Datos Personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. *

- (●) Si
- ( ) No

DATOS DEL ASISTENTE

Nombres y Apellidos *

Iván Darío Melo Cuellar

Documento de Identidad *

18195371

Entidad *

Secretaría Distrital de Ambiente

Cargo *

Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad

Correo electrónico *

ivan.melo@ambientebogota.gov.co

Teléfono *

310 2721308

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

Formulario de Asistencia

NOMBRE DEL EVENTO: Comité Aprobación equipo Fase I

Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la finalidad de gestionar mi registro y comunicaciones, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible. Como titular, tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos, así como a revocar esta autorización a través de los canales de contacto dispuestos para tal fin.

Conozco y acepto la Política de Tratamiento de Datos Personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. *

- (●) Si
- ( ) No

DATOS DEL ASISTENTE

Nombres y Apellidos *

Vanessa Cortés M.

Documento de Identidad *

52354355

Entidad *

Secretaría Distrital de Ambiente

Cargo *

Contratista

Correo electrónico *

ingrid.cortes@ambientebogota.gov.co

Teléfono *

3002153587

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

Dependencia responsable: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

No. de acta: 002 Reunión interna ☐ Reunión externa X

Fecha: 3/10/2025 Hora de inicio: 5:20 pm Hora de finalización: 7:00 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Segundo Comité de Seguimiento (asincrónico) cuyo objeto es evaluar las hojas de vida del personal propuesto por CI para las posiciones faltantes de la fase 1 y la ejecución de la primera etapa de la fase 2 del convenio SDA – CI 1433 de 2025

TEMAS TRATADOS

Evaluación de las hojas de vida propuestas por CI para las posiciones faltantes de la fase 1 y la ejecución de la primera etapa de la fase 2 del convenio SDA – CI 1433 de 2025.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Patricia Bejarano M., delegada técnica por parte de CI ante el Comité de Seguimiento da apertura a la reunión a través del grupo de WhatsApp creado para la realización de comité asincrónico, el cual está conformado por:

Por parte de SDA:
Ivan Darío Melo Cuellar: Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad - SER
Doris Amanda Tautiva: Profesional contratista SER
Ingrid Vanessa Cortés M.: profesional contratista SER

Por parte de CI:
Felipe Cabrales: Director de Operaciones
Patricia Bejarano M.: Directora de Proyecto

Una vez se confirma la participación de todos los asistentes, se solicita el diligenciamiento del formulario de evaluación creado para que los delegados del Comité de Seguimiento emitan su concepto, conforme a las hojas de vida postuladas así:

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Profesionales faltantes postulados para fase 1:

FASE 1				
Descripción Anexo Técnico	**Cantidad**	**Cargo**	**Nombre del Profesional**	**Años Experiencia**
Profesional Categoría 4. Título profesional en Ingeniería ambiental, forestal, sanitaria o afines y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas relacionados con conservación o restauración. 72 meses de experiencia específica.	1.00	Profesional	Carlos Costa	Ingeniero Civil y PhD en Geografía de la Universidad de Cambridge. Actualmente Director Ejecutivo de Conservación Internacional Colombia, experiencia en el sector ambiental, agua y desarrollo urbano, en el sector público, corporativo, académico y gremial. Sólido conocimiento de los desafíos de desarrollo, medio ambiente y cambio climático en América Latina y Colombia. Sólida experiencia en diseño, supervisión e implementación participativa de políticas, estrategias y proyectos ambientales y de cambio climático para lograr los resultados esperados. 30 años de experiencia específica
Profesional Categoría 4. Título profesional en Economía y/o en Contaduría pública y/o en administración. Especialización en planeación.72 meses de experiencia.	1.00	Profesional	María Alejandra Gómez Jiménez	Economista con experiencia en cambio climático, desarrollo económico y políticas públicas. Ha trabajado en la estructuración y ejecución de proyectos con enfoque ambiental. Esto, con el fin de evidenciar los principales patrones de desarrollo local y regional que promuevan la equidad social y mejoren las condiciones de vida de la población. Previa experiencia en manejo y construcción de indicadores fiscales, económicos, sociales y demográficos que apoyen el seguimiento de proyectos de desarrollo y trabajo con actores locales del territorio. 9 años de experiencia específica

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Profesionales postulados para primera etapa de fase 2:

FASE 2				
Descripción Anexo Técnico	**Cantidad**	**Cargo**	**Nombre del profesional**	**Años experiencia**
Título profesional en geología y afines. Especialización con énfasis en análisis climáticos e hidrológicos. 60 meses de experiencia.	1.00	Profesional	Laura Holguín	Bióloga con maestría en gerencia ambiental y ecoinnovación. Con experiencia en gestión de proyectos de conservación para la gobernanza del agua y la adaptación al cambio climático con amplia experiencia en el diseño e implementación de redes de monitoreo comunitaria del agua, el clima, la flora y la fauna en el corredor de páramos. Experiencia profesional de 13 años (156 años)
Categoría 4.Titulo profesional en Ingeniero ambiental, ecología, biólogo. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia especifica.	5.00	Profesional	Juan Pablo López	Biologo con experiencia en investigación, monitoreo y gestión de la biodiversidad. Experiencia profesional de 15 años (180 meses)
			Diego González	Biólogo con especialización en evaluación de impacto ambiental de proyectos y maestría en conservación y uso de la biodiversidad. Experiencia enecología funcional, botánica taxonómica y herramientas de manejo del paisaje. Lider del componente de restauración ecológica en organizaciones de conservación. Experiencia en estructuración y supervisión de proyectos de cooperación internacional en temas de evaluación de biodiversidad, seguridad alimentaria y restauración ecológica. Experiencia profesional de 16 años (192 meses)
			Efrain Henao	Licenciado en biología y química con maestría en entomología y doctorado en Ciencias-Biología línea Sistemática. Con amplia experiencia en monitoreo de fauna en áreas conservadas y en procesos de restauración. Experiencia profesional de 25 años (300 semanas)
			Juana Ruiz C.	Bióloga con experiencia en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y monitoreo de la biodiversidad y con formación en Monitoreo Participativo de la Restauración Ecológica. Se propone con formación básica en biología porque complementaría muy bien el componente participativo del monitoreo como pilar importante

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

FASE 2				
Descripción Anexo Técnico	**Cantidad**	**Cargo**	**Nombre del profesional**	**Años experiencia**
				de la Gobernanza. Experiencia profesional de 3 años (36 meses)
			Diana Carolina Angulo	Bióloga especialista en Planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales. Con experiencia en investigaciones científicas; estudio, caracterización de biodiversidad especialmente avifauna. Se ha desempeñado en consultoría ambiental de proyectos, en la elaboración y coordinación de Estudios de Impacto Ambiental, Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Planes de Manejo Ambiental, formulación de proyectos de compensación forestal y Planes de Inversión del 1%. Experiencia profesional de 10 años (120 meses)
Profesionales Categoría 4. Título profesional en sociología, trabajo social y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia profesional.	5. (Se contratarán inicialmente 2)	Profesional	Geraldine Rubiano	Abogada especialista en derecho del medio ambiente. Tiene amplia experiencia en el componente social de distintos proyectos, es vicepresidenta del Consejo Local de Mujeres de Sumapaz, conoce las aproximaciones de de género en su territorio. Experiencia profesional de 4 años (48 meses)
			Nataly Pulido	Abogada con maestría en Derechos Humanos. Paz y Desarrollo Sostenible líder de la localidad de Sumapaz, manejo de comunidades con enfoque de género. Experiecia profesional de 5 años (60 meses)
Profesionales Categoría 4. Título profesional en ingeniería ambiental, forestal, sanitaria y afines, y/o en otras ingenierías, y/o en biología, microbiología y	2.00	Profesional	Paula Veloza	Ingeniera Ambiental y estudiante de Maestría en Geomática, con experiencia en formulación, ejecución y cierre de programas y proyectos ambientales, implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, Experta en Sistemas de Información Geográfica (GIS), con dominio en cartografía, análisis de imágenes (LiDAR, Ópticos, SAR, UAV y satelitales) y procesamiento

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

FASE 2				
Descripción Anexo Técnico	**Cantidad**	**Cargo**	**Nombre del profesional**	**Años experiencia**
afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia específica SIG				de datos geoespaciales con manejo de herramientas y softwares especializado. Experiencia en la recolección y procesamiento de datos de campo. Experiencia profesional de 4 años en SIG (48 meses)
			Amanda Rivera	Ingeniera Ambiental con especialización en geografía y gestión ambiental del territorio de la universidad Central, experiencia en el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que apuntan a la adaptación al cambio climático y a la sostenibilidad ambiental, en funciones técnicas, administrativas y operativas. Experiencia en manejo de sistemas de información geográfica SIG para la generación de insumos técnicos para la formulación de la política para la gestión integral de páramos, reportes de estado y tendencia de ecosistemas de páramos, humedales y bosques. Experiencia profesional en SIG de 6 años (72 meses)
Profesionales Categoría 4. Título profesional en ingeniería agrícola, forestal y afines. Especialización en temas afines. 24 meses de experiencia específica .	2 (Se contratará inicialmente 1)	Profesional	Liseth Ximena Godoy Chvarro	Ingeniera Forestal, especialista en Ambiente y Desarrollo Local, con experiencia en la planeación ambiental, ordenamiento territorial, manejo de áreas protegidas, gestión integral del agua, ordenación de Cuencas Hidrográficas, valoración del impacto ambiental; diseño, seguimiento y evaluación de proyectos ambientales urbano-rurales y de restauración ecológica aplicada. Experiencia profesional de 10 años (120 meses)

Teniendo en cuenta que se desarrolla comité asincrónico, se habilita formulario a las 5:20pm hasta las 7:00pm periodo en el que los evaluadores cierran su calificación encontrando los siguientes resultados:

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Resultados profesionales faltantes fase 1:

Nombre	Rol	Cumple Requisitos	Comité Aprueba
Carlos Costa	Profesional	NO	NO
María Alejandra Gómez	Profesional	SI	SI

Como complemento a la calificación realizada mediante formulario, el delegado al Comité Técnico, subdirector Ivan Melo envía correo explicativo frente a la calificación de Carlos Costa que se transcribe a continuación como evidencia de la calificación:

> *"En atención a la solicitud de revisión del perfil del profesional propuesto para cumplir con el rol: "Categoría 4.Título profesional en Ingeniería ambiental, forestal, sanitaria o afines y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas relacionados con conservación o restauración. 72 meses de experiencia específica." Indico lo siguiente:*
> *De conformidad con el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015:*
> *La Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines se clasifica dentro de un "Núcleo Básico del Conocimiento" (NBC) específico.*
> *La Ingeniería Civil y Afines se clasifica en un NBC diferente.*
> *Esto indica que, bajo la clasificación de los NBC del SNIES, la Ingeniería Civil no se considera directamente "afín" a la Ingeniería Ambiental.*
> *Para el perfil de "Profesional Categoría 4" ("Título profesional en Ingeniería ambiental, forestal, sanitaria o afines y/o en biología, microbiología y afines. Especialización en temas relacionados con conservación o restauración. 72 meses de experiencia específica."), un ingeniero civil no cumpliría con el requisito de ser "Ingeniería ambiental, forestal, sanitaria o afines" según la clasificación de los NBC.*
> *Sin embargo, la calificación también menciona "y/o en biología, microbiología y afines", lo cual es otro NBC distinto.*
> *En resumen, la Ingeniería Civil no está listada dentro del mismo NBC que la Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.*

Resultados profesionales postulados para primera etapa de fase 2:

Nombre	Rol	Cumple Requisitos	Comité Aprueba
Laura Holguín	Profesional	SI	SI
Juan Pablo López	Profesional	SI	SI
Diego González	Profesional	SI	SI
Efrain Henao	Profesional	SI	SI
Juana Ruiz C.	Profesional	SI	SI
Diana Carolina Angulo	Profesional	SI	SI
Geraldine Rubiano	Profesional	SI	SI
Nataly Pulido	Profesional	SI	SI
Paula Veloza	Profesional	SI	SI

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Nombre	Rol	Cumple Requisitos	Comité Aprueba
Amanda Rivera	Profesional	SI	SI
Liseth Ximena Godoy Chvarro	Profesional	SI	SI

Con estos resultados, CI procede con la vinculación del personal contratista y la definición de la dedicación al proyecto del personal de Staff que fue aprobado. CI presentará nueva propuesta de profesional en lugar dIngeniero Carlos Costa que en criterio de los evaluadores no cumple requisitos.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
CI remitirá hoja de vida con la nueva propuesta de profesional de fase 1	**CI**	**20/10/25**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: Patricia Bejarano, CI
Revisó: Doris Tautiva, Vanessa Cortés, Ivan Melo, Felipe Cabrales
Aprobó: Doris Tautiva, Vanessa Cortés, Ivan Melo, Felipe Cabrales, Patricia Bejarano M.

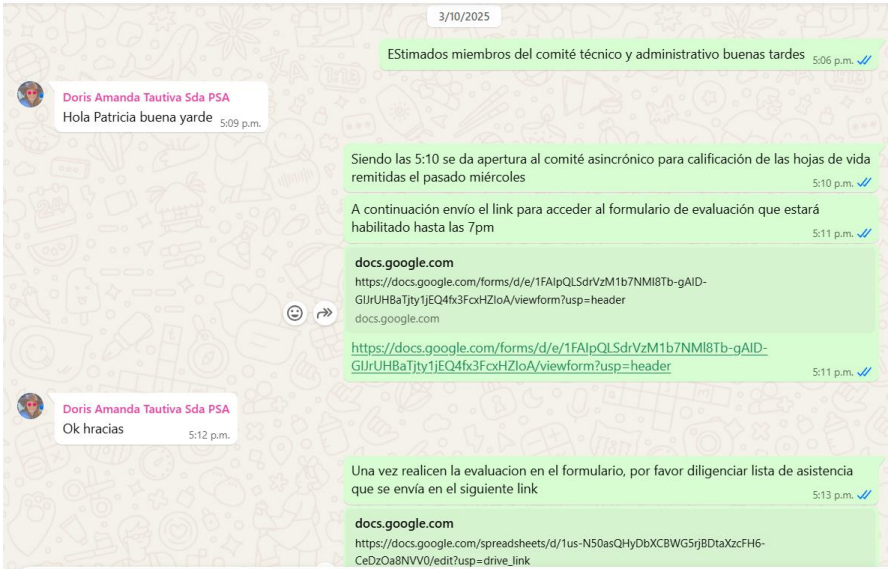
CONTROL DE CAMBIOS

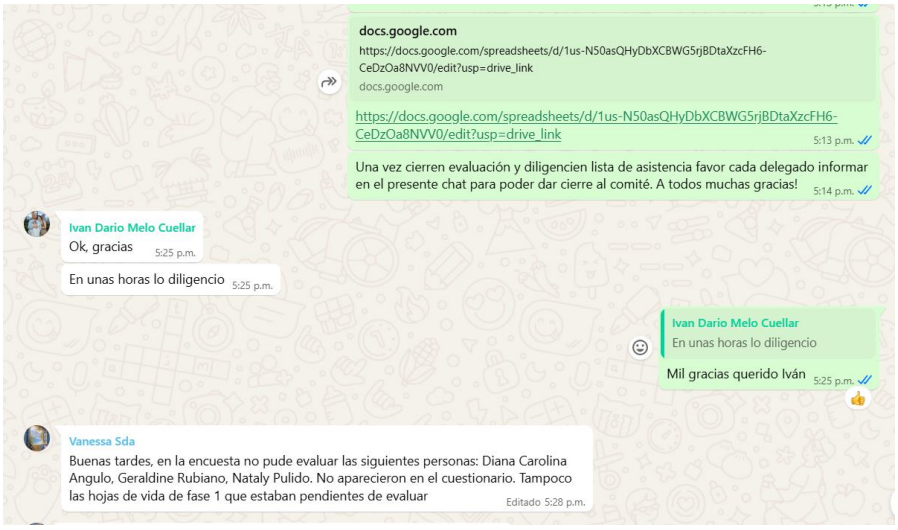
Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

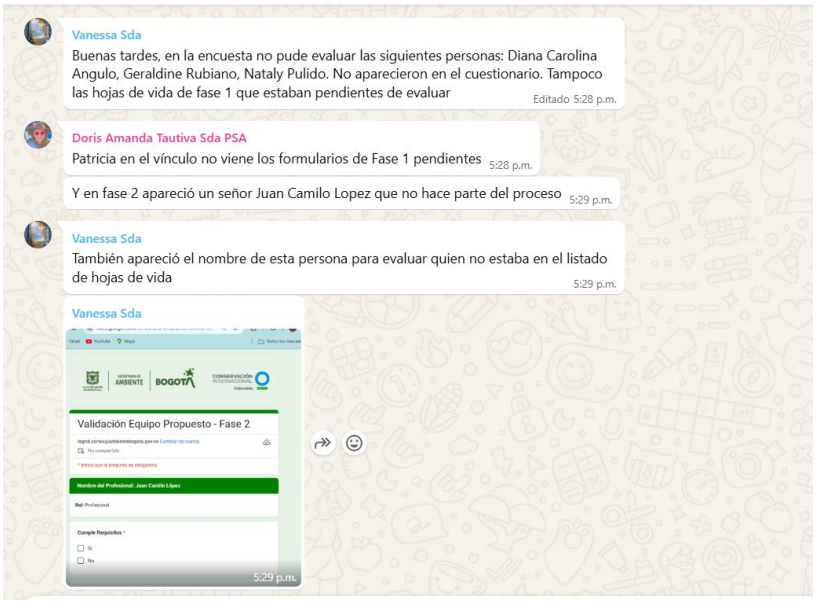
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

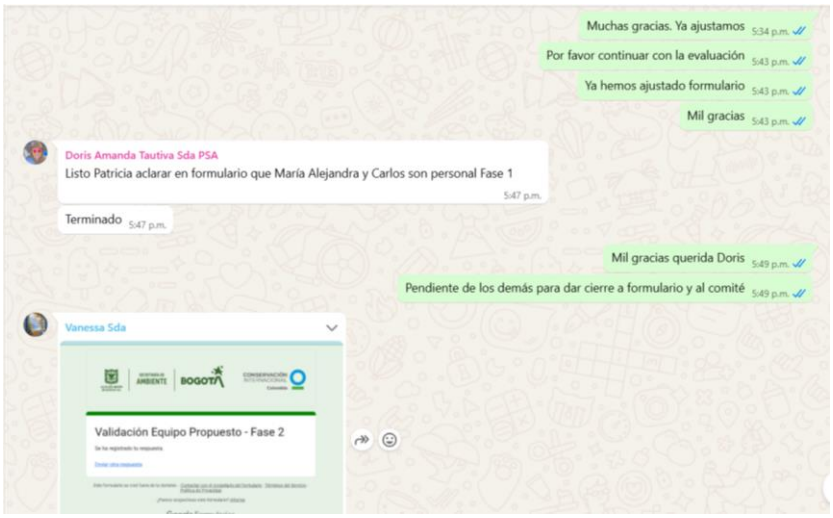
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.





En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.





En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Dependencia responsable: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

No. de acta: Reunión interna ☐ Reunión externa ☐

Fecha:14/10/2025 Hora de inicio: 10:00 am Hora de finalización: 12:00 m

OBJETO DE LA REUNIÓN

La reunión tiene por objeto, presentar el procedimiento de Pagos por Servicios Ambientales -PSA que viene desarrollando la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, al grupo consultor de Conservación Internacional Colombia – CI.

TEMAS TRATADOS

Al inicio de la reunión se propuso y aprobó la siguiente agenda:

1. Presentación del procedimiento PSA.
2. Presentación del documento de Acuerdo para PSA.
3. Observaciones sobre la estructura de los tres productos a entregar por parte de CI en la Fase I.
4. Varios - Formatos requeridos a SDA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Antes de iniciar con el desarrollo de los temas propuestos en la agenda, se informa por parte de SDA que es necesario cancelar la salida prevista el miércoles 15 de octubre y se acuerda reprogramarla para el martes 21 de octubre. Esta salida tiene como fin, realizar un recorrido de reconocimiento de las áreas priorizadas en Usme y Ciudad Bolívar para hacer un primer acercamiento con los actores vinculados en estos territorios. Asimismo, se plantea la necesidad de realizar otra salida en noviembre, para realizar una segunda salida de campo, a Sesquilé donde se cerró recientemente el convenio entre SDA y PNUD sobre PSAH.

1. Presentación del procedimiento PSA.

En relación con el procedimiento que adelanta la SDA para llevar a cabo el proceso de PSA, se realiza una introducción acerca de la estructura normativa en la cual se soporta, que se encuentra enmarcada en: *i)* la **Resolución 5480** del 24 de diciembre de 2021, "*Por la cual se establecen los lineamientos para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*.", *ii)* El procedimiento que se encuentra estandarizado en el Sistema de Calidad de la SDA identificado como PM03-PR50: Implementación programa PSAH nov 2022. *iii)* La

Propuesta de lineamientos de política pública de PSA con enfoque regional, sobre la cual SDA recomienda ir trabajando en paralelo con este documento como insumo para el producto final del convenio relacionado con la propuesta de articulación regional; y *iv)* El Plan de Ordenamiento de Bogotá D.C., Decreto 555 de 2021, art 563. v) Acuerdo 927 de 2024 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente lo relacionado con el Programa 25.

Se explican las generalidades de la Estructura de Operación para los Pagos por Servicios Ambientales Hídricos en el Distrito Capital, cuyo enfoque es la regulación y la calidad hídrica, la cual inicia con la delimitación de las áreas de intervención y la focalización de las microcuencas para, posteriormente, realizar la socialización de la convocatoria y la postulación de los predios. Una vez se recibe la documentación de los predios, continua con el análisis de viabilidad jurídica y visita a lo predios, con lo cual se definirá, para los predios beneficiados, las acciones a realizar, el valor a reconocer y la formalización del acuerdo y finalmente, definir la asistencia técnica, el seguimiento y monitoreo durante el proceso hasta el cierre del acuerdo.

SDA señala que, a la fecha, se encuentran actualizando las áreas estratégicas del Páramo de Guerrero con el fin de incluir esta zona en las áreas de importancia estratégica para el Recurso Hídrico. SDA resalta la importancia de que, a través del convenio con CI, se generen prontamente las conversaciones de apertura de la convocatoria con los diferentes actores locales como son las alcaldías, las juntas de acción comunal, veredal, de acueductos para la postulación de predios.

De igual manera, se manifiesta que aun cuando un predio no resulte beneficiado porque no cumple con los requisitos y/o viabilidad jurídica, debe abrirse el respectivo expediente dejando la trazabilidad. Formalizados los acuerdos, inicia la Fase II del convenio y los desembolsos por parte de la SDA se realizarán de forma semestral.

Entre otros aspectos relevantes se señalan los siguientes:

- Es importante tener en cuenta para el fortalecimiento de capacidades, hacer énfasis en la participación de las organizaciones comunales en la implementación del seguimiento y monitoreo.
- Articular en las áreas de paisajes sostenibles principalmente las acciones del convenio con entidades como las Secretarías Distritales de Hábitat y Desarrollo Económico.
- Tener muy presentes los criterios de priorización establecidos en el artículo 5 de la Resolución 5480 de 2021.
- Aclarar siempre que el Acuerdo no modifica de ninguna manera la tenencia ni el avalúo de los predios.

- Los requisitos para la postulación de los predios son los relacionados en la Resolución 5480 de 2021 para la ruralidad del Distrito Capital. No obstante, CI en caso de considerarlo necesario, puede realizar propuestas al respecto para ser revisadas con SDA.
- En cuanto a los requisitos para beneficiarios personas jurídicas y acuerdos colectivos en la región, no se tiene como tal una lista de chequeo, sin embargo, SDA allegará a CI ejemplos de expediente para cada caso, lo más completos posibles para tenerlos como referencia.
- Los predios públicos como colegios no aplican como beneficiarios.

En cuanto al procedimiento estandarizado internamente en el Sistema de Calidad de la SDA, se presenta la ruta de acceso para consulta de este, el cual se encuentra en la aplicación ISOLUTION y se puede ingresar como externo a través de Google ingresando en el buscador el texto: ***aplicaciones para acceder fuera de la SDA***. Una vez aparece el enlace, se ubica el mapa de procesos, proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo, procedimiento PR50.

Mientras se muestra la ruta y la estructura general del procedimiento, se indica que se encuentra en actualización puesto que, aún no incorporan los aprendizajes del convenio anterior, no obstante, a solicitud de CI, comprendiendo la importancia de tener en cuenta para la ejecución del procedimiento estos ajustes, SDA compartirá dicha información. Se aclara que el procedimiento solo está para consulta, pero los anexos al mismo sí cuentan con versión descargable. Asimismo, se refiere y se presenta por parte de SDA, la generalidad de la ruta metodológica planteada por PNUD en el marco del convenio que ejecutaron entre 2021 y 2024, como insumo para este nuevo convenio con CI.

Finalmente, SDA resalta la importancia de fidelizar los acuerdos previamente celebrados y la necesidad de realizar visitas predio a predio, hacer reuniones y un, plan de acercamiento a las comunidades. En cuanto al aplicativo de postulación que maneja la SDA, CI informa que aún no recibe este insumo, sobre el cual se señala que se debe hacer una revisión para plantear una mejora, a lo cual SDA manifiesta que esta semana informarán al respecto.

2. Presentación del documento de Acuerdo para PSA.

En cuanto al documento de Acuerdo para PSA, la SDA señala que, aún se encuentra en revisión por parte del área legal tanto el modelo de Acuerdo Individual como el modelo de Acuerdo Colectivo. La abogada de la SDA Rayza, presenta el modelo que se encuentra en revisión describiendo el clausulado que lo compone. Se indica que el plan predial ambiental hace parte integral del acuerdo y que, el acuerdo aplica tanto para predios con certificado catastral como con titularidad de posesión, la cual puede soportarse con prueba sumaria tipo declaración Extra-juicio, certificación de la JAC, etc.

Entre los aspectos relevantes se establece que, el valor del incentivo va ligado al número de hectáreas del predio y se paga semestre vencido, contado a partir del perfeccionamiento del acuerdo. De igual forma, se resalta que en el marco del acompañamiento se debe buscar solucionar las controversias que surjan para evitar las terminaciones anticipadas, hasta donde sea posible.

Se espera que una vez, los modelos de acuerdo tanto individual como colectivo, tengan el visto bueno legal, sean compartidos con CI. Se recuerda que el Acuerdo lo firma SDA, por tanto, CI no revisa ni ajusta los términos preestablecidos por SDA en el mismo.

3. **Observaciones sobre la estructura de los tres productos a entregar por parte de CI en la Fase I.**

Con respecto al envío que hizo CI, de las estructuras de los documentos:

1. Hoja de Ruta para fortalecimiento de vinculación de actores
2. Fortalecimiento de capacidades
3. Monitoreo

Se informa por parte de SDA que en el transcurso de la semana enviarán las observaciones a que haya lugar.

4. **Varios - Formatos del proceso para PSA.**

Por parte de SDA se presenta un listado de los formatos que han venido implementando en el marco del procedimiento de los PSA que se encuentran en versión editable y otro producto del convenio anterior, que sólo tienen en pdf, los cuales compartirán con CI para su uso y análisis. Frente a la debilidad que SDA ha identificado frente a la documentación en desarrollo del procedimiento, solicitan a CI que se realicen todas las mejoras que sean necesarias al respecto. En cuanto al formato del Plan Predial Ambiental, SDA señala que se encuentra en revisión y que esperan contar con la versión definitiva para entrega a CI la próxima semana.

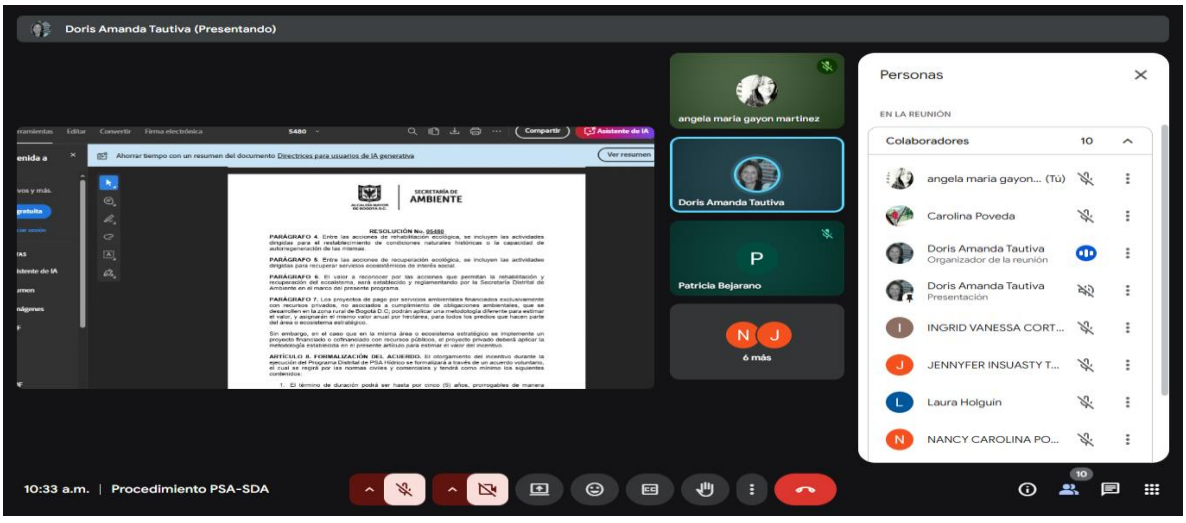
COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Compartir a CI expedientes completos para beneficiarios personas jurídicas y acuerdos colectivos en la región, para tenerlos como referencia y realizar la respectiva lista de chequeo de los requisitos.	SDA	15 al 17 de octubre de 2025
Compartir a CI las actualizaciones del procedimiento PR50 que se encuentran en curso.	SDA	15 al 17 de octubre de 2025

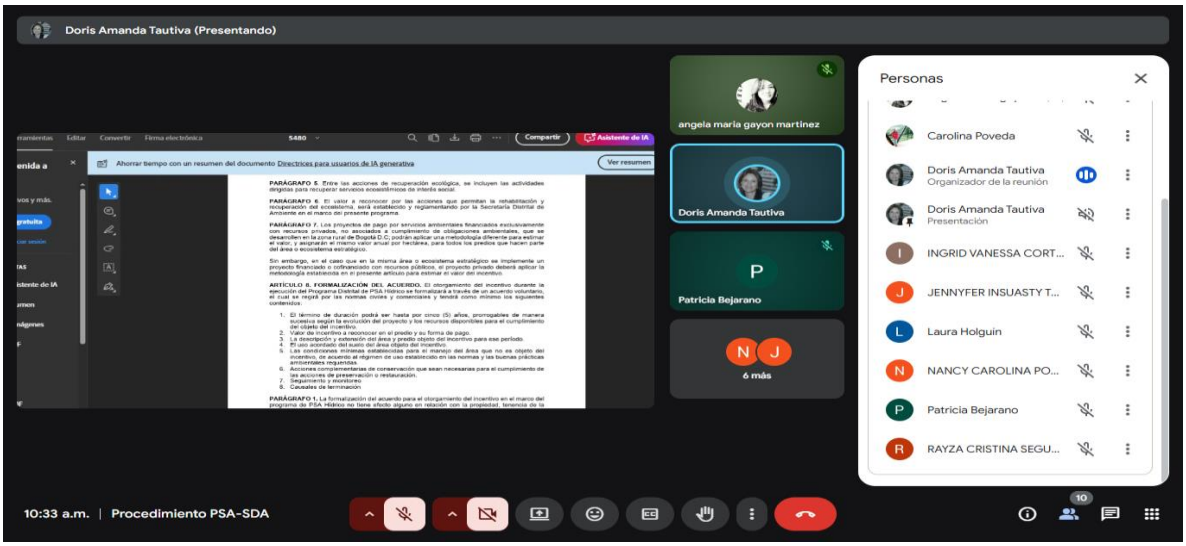
COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Compartir a CI el aplicativo de postulación y toda la información pertinente al mismo.	SDA	15 al 17 de octubre de 2025
Enviar las observaciones a las estructuras de los documentos presentados por CI para la Fase I.	SDA	15 al 17 de octubre de 2025
Enviar a CI los formatos que ha implementado SDA para el procedimiento de PSA.	SDA	15 al 17 de octubre de 2025
Presentación y entrega del modelo del Plan Predial Ambiental.	SDA	Semana del 20 al 24 de octubre de 2025
Compartir a CI los modelos definitivos de Acuerdos Individuales y Colectivos.	SDA	Semana del 27 al 31 de octubre de 2025

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Enlaces de la reunión virtual:
meet.google.com/zbe-covc-oje
https://meet.google.com/ykj-qamf-ekv

Imágenes del desarrollo de la reunión:





SECRETARÍA DE AMBIENTE · BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							
	Acta de reunión y relación de asistencia							
	Código: PE03-PR05-F3					Versión: 4		
FECHA: 14 de octubre de 2025		HORA DE INICIO: 10:00 am				HORA DE TERMINACION:		
LUGAR: Google meet		TEMA: Mesa técnica SDA-CI				RESPONSABLE:		
NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Doris Amanda Tautiva Lozano	CC 52203825	SER/SDA		X		dorisamandatautiva@gmail.com	3153907125	Doris Amanda Tautiva
Ingrid Vanessa Cortés M.	CC	SER/SDA		X		ingrid.cortes@ambientebogota.gov.co	6013778899	Vanessa Cortés
Angela María Gayón Martínez	CC	CI				angelagayon@gmail.com	3153495804	Angela Gayón
Nancy Carolina Poveda Huertas	CC 1022954998	SER-SDA		X		nancy.poveda@ambientebogota.gov.co	3167146377	Carolina Poveda
Rayza Segura	cc 1047455673	SER/SDA		x		rayza.segura@ambientebogota.gov.co	3228447262	Rayza Segura
Jennifer Insuasty Torres	CC. 52960404	SER/SDA		X		jennyfer.insuasty@ambientebogota.gov.co	3145087108	JIT
Patricia Bejarano M.	52349260	CI	X			pbejarano@conservation.org	3158765303	Patricia Bejarano M.
Amanda Rivera Muñoz	1090962564	CI		X		amandarivera298@gmail.com	3212333321	Amanda R.
Laura Elizabeth Holguín Villarreal	1110465637	CI		X		lauraholguinvillarreal@gmail.com	3147585367	LEHV

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Elaboró: Angela María Gayón Martínez – Consultora CI
Revisó: Patricia Bejarano M. Directora Proyecto por parte de CI /Doris Amanda Tautiva -Contratista SDA
Aprobó:

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

Dependencia responsable: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

No. de acta: Reunión interna ☐ Reunión externa X

Fecha: 20/10/2025 Hora de inicio: 3:00 pm Hora de finalización: 5:45 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Presentar el Plan Predial Ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA a Conservación Internacional – CI.

TEMAS TRATADOS

- Alcance de los contenidos del Plan Predial Ambiental - PPA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dado que el Plan Predial Ambiental – PPA, se constituye como una herramienta que hace parte fundamental en el marco de la gestión del Pago por Servicio Ambiental Hídrico - PSAH y en consecuencia, también es parte del soporte documental que se genera en el expediente de cada predio, por cuanto recoge la concertación entre la institucionalidad y los postulantes, para definir el cronograma de implementación que garantice la conservación y manejo de las áreas objeto del PSAH; Se desarrolla una amplia discusión en torno al consenso de lo que debería contener la planificación predial.

En este sentido, se plantean discusiones frente a las posibilidades de concertación de acciones complementarias de restauración y de reconversión, desde un escenario ideal de intervención integral en los predios objeto del PSAH, resaltando la importancia de priorizar 800 Ha en 2025, contemplando la implementación desde un enfoque de mediano plazo, es decir, concertando inicialmente unas líneas gruesas para la firma de los acuerdos en 2025 para luego, en 2026 entrar al detalle de la implementación de las diferentes estrategias de conservación, restauración y/o reconversión de los sistemas hoy existentes. De igual manera, la conversación plantea la posibilidad de modificar el nombre del instrumento de Plan Predial Ambiental – PPA a Plan de Vida o Plan de Bienestar, así como, la de generar, de manera voluntaria en el beneficiario, el interés por hacer uso de un porcentaje del incentivo del PSAH, que podría ser hasta de un 40%, en las acciones complementarias concertadas.

Se concluye que, para la firma de los Acuerdos PSAH 2025, se mantendrá la meta de 850 Ha, con desembolso de pagos en diciembre y que se maneje como un Anexo Técnico la formulación del Plan Predial Ambiental – PPA (de Vida o Bienestar), sobre el cual se tenga la posibilidad de incluir recursos para actividades complementarias a través de la figura de otrosí. Lo anterior, se propone ya que, por tiempo, no se logra generar un plan detallado y dejarlo tan abierto puede generar riesgos de diferente índole.

En cuanto a los Acuerdos PSAH 2026, se llega al consenso de considerar que el PPA (de Vida o Bienestar) además de incluir el seguimiento a la implementación del plan y a la inversión de los recursos económicos vinculados al PSAH, incorpore inversión de recursos en acciones complementarias cuya priorización e inversión se revise caso a caso antes de firmar el Acuerdo y que se realice con pago condicionado a la sostenibilidad del proceso.

Finalmente, SDA manifiesta que revisará las conclusiones a las que se llegaron en esta reunión jurídicamente para continuar con el proceso.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Definición de la estructura definitiva del PPA y nombre del instrumento.	SDA	Octubre de 2025

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: Angela Gayón
Revisó: Patricia Bejarano M.
Aprobó:

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024





	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 20 de octubre de 2025	HORA DE INICIO: 3:00 pm	HORA DE TERMINACIÓN: 5:45 pm
LUGAR: Auditorio sótano Secretaría Distrital de Ambiente	TEMA: Retroalimentación Plan Predial Ambiental	RESPONSABLE: SDA - CI

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Doris Amanda Tautiva	**CC52203825**	**SDA**		**X**		**dorisamandatautiva@gmail.com**	**3153907125**	***Doris Amanda Tautiva***
Angela María Gayón Martínez	**CC52370324**	**CI**		**X**		**angelagayon@gmail.com**	**3153495804**	***Angela María Gayón Martínez***
Andrea Patricia Bejarano	**CC52349260**	**CI**	**X**			**pbejarano@conservation.org**	**3158765303**	***Patricia Bejarano***
Nancy Carolina Poveda Huertas	**CC 1022954998**	**SDA**		**X**		**nancy.poveda@ambientebogota.gov.co**	**3167146377**	***Carolina Poveda***
Anamaría Fuentes	**cc**	**SDA**		**X**		**anamafuentesb@gmail.com**	**3134109498**	*Anamaría Fuentes*
Ingrid Vanessa Cortes	CC	SDA		X		ingrid.cortes@ambientebogota.gov.co	6013778899	Vanessa Cortés
Jennyfer Insuasty Torres	**CC. 52960404**	**SDA**		**X**		**jennyfer.insuasty@ambientebogota.gov.co**	**3145087108**	**JIT**
Alberto Rojas	**CC**	**SDA**		**X**				**Alberto Rojas**
Johanna Alexandra Ruíz	**CC**	**SDA**		**X**		**johanna.ruiz@ambientebogota.gov.co**	**3118176659**	**Alexandra Ruíz**
Rayza Segura	cc 1047455673	SDA		x		rayza.segura@ambientebogota.gov.co	3228447262	Rayza Segura
Laura Elizabeth Holguín Villarreal	**1110465637**	**CI**		**X**		**lauraholguinvillarreal@gmail.com**	**3147585367**	**LEHV**

Dependencia responsable: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

No. de acta: Reunión interna ☐ Reunión externa X

Fecha: 21/10/2025 Hora de inicio: 7:30 am Hora de finalización: 4:00 pm

OBJETO DE LA SALIDA DE CAMPO

Identificación de actuales beneficiarios e interesados en vincularse al programa y socialización del programa en las localidades de Usme y Ciudad Bolivar.

TEMAS TRATADOS

- Predios con potencial de vinculación al programa en los corregimientos de Mochuelo Alto y Pasquilla, localidad de Ciudad Bolivar; y Curubital en Usme.
- Socialización del programa en las corregidurías de Mochuelo y Pasquilla y en la alcaldía local de Usme.

DESARROLLO DEL RECORRIDO

Se realizó un recorrido terrestre conjunto entre el equipo de PSAH de la Secretaría de Ambiente y el equipo de Conservación Internacional en las áreas de importancia estratégica para el distrito capital en el marco de la conservación del recurso hídrico de las localidades Usme y Ciudad Bolívar.

1. Recorrido predial Pasquilla

El recorrido inició en la Planta de Potabilización del Acueducto Rural de Pasquilla, ubicado en el predio "*El salero*" desde donde se observaron dos predios potenciales para la vinculación, conocidos como *Diamante Mirador* para los cuales se propone establecer comunicación directa con los propietarios quienes han manifestado interés en el programa anteriormente.

El primer predio cuenta con aproximadamente 127 hectáreas en ecosistema de páramo, y es de gran importancia por su contribución a la fuente abastecedora del acueducto rural. El segundo predio es conexo y cuenta con aproximadamente 90 hectáreas en páramo. Ambos propietarios han expresado a funcionarios de la Secretaría, interés en procesos de restauración ecológica y preservación. Estas áreas potenciales están circundadas por matrices de pastos y cultivos de papa, con matorrales aparentemente compuestos por vegetación nativa fisiográficamente correspondiente a subpáramo, por lo cual sería de gran impacto la implementación de programas de conservación que mejoren el efecto de borde y preserven en buen estado las coberturas de páramo.

Se expone de nuevo la necesidad de definir metodológicamente el área máxima a vincular por predio a fin de que el acceso al programa se mantenga equitativo en el área, sin perder la oportunidad de implementar medidas de conservación para el páramo.

2. Socialización Corregiduría de Mochuelo Alto

El siguiente punto del recorrido fue en la Corregiduría de Mochuelo Alto, donde el equipo de CI realizó la presentación del proyecto ante el equipo técnico-jurídico conformado por Jesús Libardo Díaz y Libardo Díaz de la entidad en representación de Carolina Poveda, corregidora. Frente a la socialización de la continuidad del programa de PSA-H gestionado por la Secretaría Distrital de Ambiente; tras esta socialización, manifestaron la presencia de infracciones de tipo ambiental por actividades asociadas a tala y que hay una preocupación institucional por controlar la ocurrencia de delitos ambientales, por frenar acciones conducentes a conurbación y conservar la ruralidad en un entorno de manejo sostenible y conservación, para lo cual les interesa la promoción de la reforestación. En ese sentido, el equipo PSA-H aclara las especificaciones del programa actual relacionadas con la vinculación de predios con áreas para la conservación que se encuentren en ciertas condiciones de saneamiento predial y cuyos tenedores voluntariamente decidan incorporarse al programa y comprometerse a conservar y dar sostenibilidad a las medidas acordadas; por tal razón se amplía la explicación de que el programa consiste en la implementación de acciones de conservación y restauración asociada al mantenimiento de áreas conservadas y su aumento a cambio de un pago periódico, acorde al cumplimiento del acuerdo en la escala predial.

Finalmente se plantea la necesidad de una socialización extensa a la comunidad con el fin de brindar mayor oportunidad a todos los que posiblemente pudieran estar interesados en vincular sus predios al programa; de esta forma, los jurídicos de la corregiduría manifiestan estar a disposición para difundir la información a través de piezas de comunicación que contengan toda la información sobre el proyecto. También se plantea la construcción de espacios o mecanismos para la articulación de la oferta interinstitucional en los planes prediales que formarán parte del ejercicio de firmas de acuerdos.

3. Socialización Corregiduría de Pasquilla

Se realizó la presentación del programa al Corregidor actual de Pasquilla Francis Sánchez, quien expresó interés debido a que existe una movilización civil hacia la conservación, lo cual demanda acción institucional y principalmente de control del territorio frente a la presencia de turismo y frente a la construcción de viviendas sin permisos urbanísticos. También manifiesta preocupación por la selección de beneficiarios ya que ese territorio tiene problemas históricos de saneamiento predial y existen predios con personas interesadas en la conservación pero que no lograrían cumplir los requisitos relacionados con un saneamiento total o con la propiedad del predio. También expresa

la necesidad de apoyo para el control del turismo en el territorio, como vocero de comunidades que denuncian de manera frecuente, especialmente los fines de semana que se generan dinámicas de movilización de turistas al territorio.

Solicitó también información acerca del proceso de convocatoria y vinculación, propuso una lista de interesados en procesos de conservación en el territorio y se puso a disposición de colaborar en lo que se considere necesario en cuanto a convocatoria, acercamiento a líderes ambientales.

4. Recorrido de reconocimiento en la microcuenca Curubital

Se realizó un recorrido por la cuenca alta del río Curubital, sobre la quebrada Piedra Gorda, la cual es fuente abastecedora de 5 acueductos veredales y es un afluente importante del río Curubital, uno de los drenajes estratégicos del sistema de Acueducto de Bogotá. La potencial área por vincular incluye más de 300 hectáreas con coberturas de páramo, con turberas y donde se evidencian zendas de fauna silvestre, el equipo identifica como oportunidades emergentes de la visita, establecer como cuenca modelo para el monitoreo el río Curubital, ya que, de acuerdo con la literatura, puede tener respuesta hidrológica debido al aparente porcentaje de área con coberturas naturales.

Se identifican varios predios anteriormente vinculados o identificados por el anterior ejecutor, los cuales deben ser contactados y visitados para explorar su vinculación al programa.

5. Socialización de la continuidad del programa a la Alcaldía Local de Usme

Se presentó el programa de PSAH a las profesionales de la Alcaldía Local de Usme Karen Angulo y Deissy Orjuela, quienes indicaron la necesidad de difusión de información de convocatoria y sugirieron aprovechar espacios de socialización y la cartelera informativa; de igual manera la contratista de la misma alcaldía Otilia Cuervo indica la posibilidad de un espacio de socialización con acueductos veredales a desarrollarse el 27 de octubre del presente año, a la cual el equipo de PSA se compromete a desarrollar la presentación del programa.

De igual manera, la líder comunitaria Doris Orozco, propone otro espacio de socialización en el marco de acuerdos sociales del proyecto “Ordenamiento alrededor del agua y adaptación en el complejo de páramos Chingaza-Sumapaz-Guerrero y Guacheneque” que se llevará a cabo el 10 de noviembre.

NOTA: La relación de asistencia y el anexo fotográfico hacen parte integral del acta

Elaboró: Laura Elizabeth Holguín Villarreal
Revisó: Patricia Bejarano Mora
Aprobó:

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

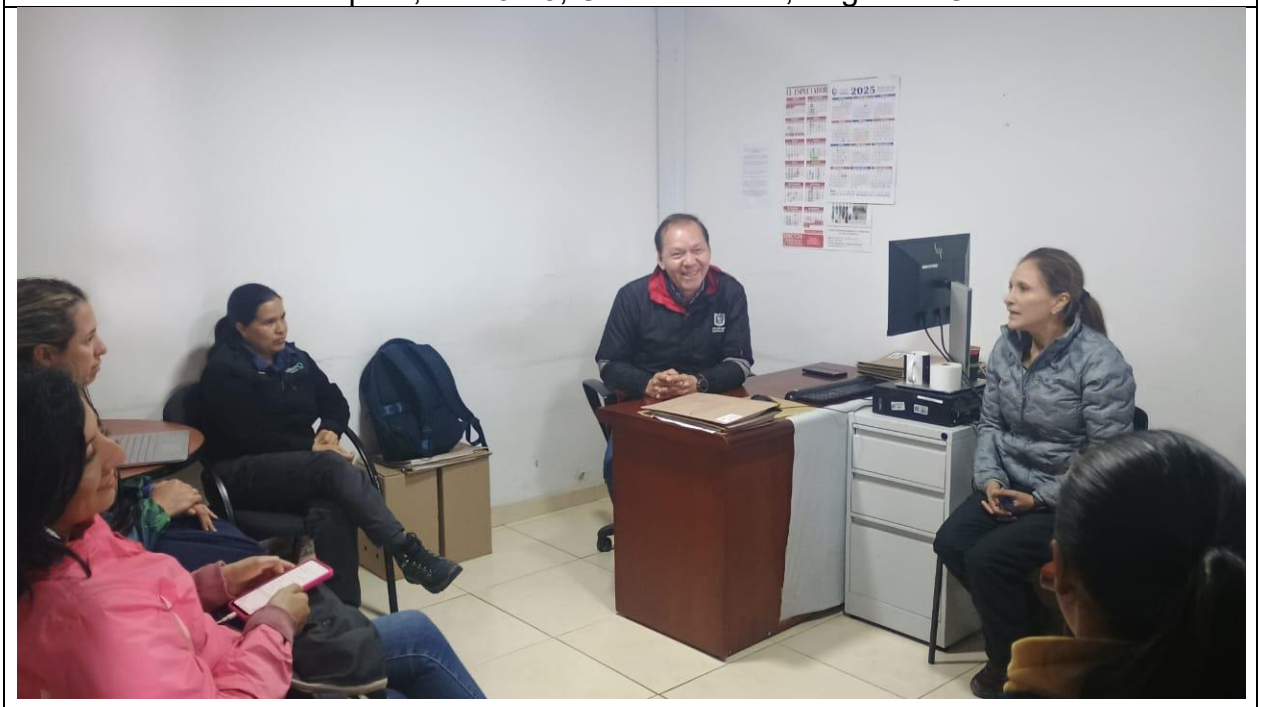
RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

EVIDENCIAS DE LA SALIDA



Visita del equipo PSA-H a predio “El Salero”, Planta de tratamiento de agua potable Pasquilla, 21-10-25, Ciudad Bolivar, Bogotá D.C.



Corregiduría Mochuelo alto, socialización de la continuidad del programa PSA-H, 21-10-2025



Socialización Corregiduría de Pasquilla, 21-10-2025.



Predio de interés en PSA-H, microcuenca Curubital, quebrada Piedra gorda, 21-10-2025



Socialización de continuidad del programa PSA-H a la Alcaldía Local de Usme, 21-05-2025

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

Listado de asistencia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 21 de octubre de 2025	HORA DE INICIO: 7:30 am	HORA DE TERMINACIÓN: 4:00 pm
LUGAR: Usme y Ciudad Bolívar	TEMA: Socialización del programa PSAH con Alcaldías Locales y Corregidurías de Usme y Ciudad Bolívar	RESPONSABLE: SDA - CI

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Doris Amanda Tautiva	CC52203825	SDA-SB		X		dorisamandatautiva@gmail.com	3153907125	*Doris Amanda Ta*
Angela María Gayón Martínez	CC52370324	CI		X		angelagayon@gmail.com	3153495804	*Angela María Ga Martínez*
Andrea Patricia Bejarano	CC52349260	CI	X			pbejarano@conservation.org	3158765303	*Patricia Bejaranc*
Nancy Carolina Poveda Huertas	CC 1022954998	SB-SDA		X		nancy.poveda@ambientebogota.gov.co	3167146377	*Carolina Poveda*
Amanda Rivera Muñoz	1090962564	CI		X		amandarivera298@gmail.com	3212333321	Amanda R.
Laura Elizabeth Holguín Villarreal	1110465637	CI		X		lauraholguinvillarreal@gmail.com	3147585367	LEHV

Dependencia responsable: Subdirección de Biodiversidad

No. de acta: NA Reunión interna ☒ Reunión externa ☐

Fecha: 28 de octubre de 2025 Hora de inicio: 3:00 pm Hora de finalización: 4:00 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Articulación acciones de conservación entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Alcaldía Local de Sumapaz, en el marco del programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos.

TEMAS TRATADOS

- Avance en el proceso de articulación referente a las acciones de conservación entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Alcaldía Local de Sumapaz, en el marco del programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos.
- Reunión conjunta corregidurías de la cuenca Río Blanco de la Localidad de Sumapaz.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la reunión con la presentación de los asistentes (imagen 1), a continuación, la profesional Doris Amanda Tautiva realiza un contexto de las reuniones que se han adelantado entre la Alcaldía Local de Sumapaz (en adelante, ALS) y la Secretaría Distrital de Ambiente (en adelante, SDA), en relación con el proceso de articulación que se adelanta entre las dos entidades para implementar acuerdos de conservación en la localidad de Sumapaz. La profesional informó que ya se adelantó la firma del Convenio de Asociación con la organización Conservación Internacional (en adelante, CI) para la implementación del programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos.

La profesional Doris Amanda Tautiva indica que se adelanta en el territorio rural de Bogotá un acercamiento con los Autoridades Territoriales como corregidores, colaboradores de las ULATAS y referentes de participación del área rural en el Distrito Capital, en tal sentido, ya se realizó un primer encuentro en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, y se tiene previsto realizar el mismo encuentro en las corregidurías de Nazareth y Betania, con el objetivo principal de socializar el programa de Pago por Servicios Ambientales Hídrico (en adelante, PSAH).

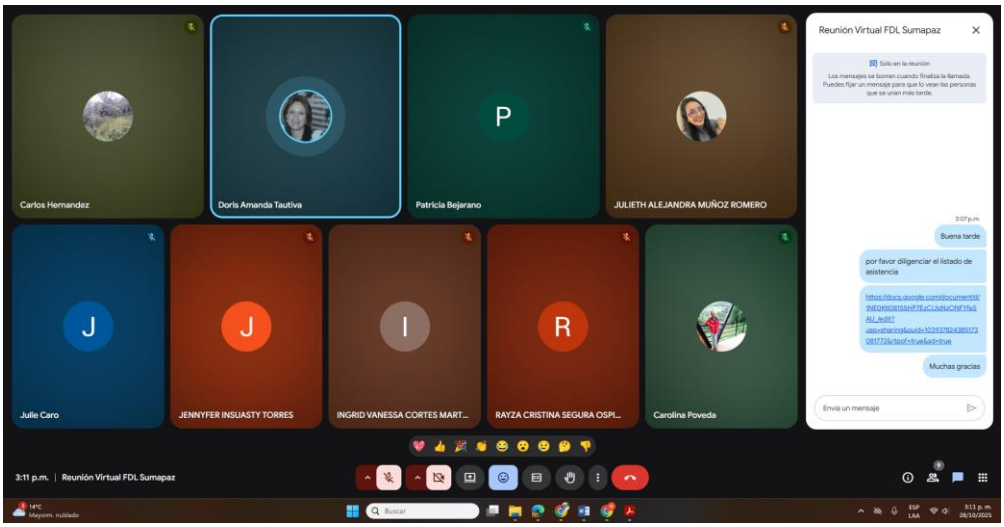


Imagen No. 1. *Pantallazo de asistentes en la reunión.*

La profesional Julie Caro del FDLS interviene en relación con el avance en la articulación entre la SDA y la localidad, solicitando el espacio para tener una reunión para tratar el tema jurídico, con el objetivo de incluir al FDLS como parte en la minuta del Acuerdo de Conservación en el marco del Programa de PSAH. La profesional Doris Amanda Tautiva, refiere en relación con la solicitud, que se hará la debida programación con las dependencias jurídicas de las dos entidades para lograr la firma de acuerdos tripartitos, sin embargo, menciona que es posible que este año no se adelante la suscripción de este tipo de Acuerdos, por los tiempos que manejan las entidades.

La abogada Rayza Segura de la SDA, menciona que en la actualidad en la minuta del acuerdo revisada por la Dirección Legal Ambiental de la SDA, se dejó un parágrafo que permite la apertura para que otros actores coadyuven en el propósito de conservación que tiene la SDA y presentará al abogado del FDLSS para la respectiva retroalimentación del documento.

En tal sentido, la profesional Julieth Muñoz del FDLS menciona la preocupación por no firmar este año, dado que esto afectaría las metas del Plan de Desarrollo Local. La profesional Juli Caro refiere que la no sabía que no firmaría este año Acuerdos de Conservación, debido a la falta del desarrollo de la reunión de las dependencias jurídicas de las dos entidades.

La profesional Patricia Bejarano de CI propone que no se avance en el establecimiento de acuerdos en la localidad de Sumapaz, hasta que se avance en la reunión jurídica de la cual se hace mención.

La profesional Doris Amanda Tautiva refiere que el compromiso manifestado por el FDLS en el mes de septiembre aproximadamente se concretó en el aporte en los Acuerdos de Conservación de insumos en especie para el fortalecimiento del Plan Predial Ambiental. El hecho de que no firmen los acuerdos, no quiere decir que no puedan hacer parte de las acciones de restauración o asistencia técnica complementaria que se adelanten en los predios.

A su vez Julieth Muñoz menciona que para el FDLS es fundamental la participación en el programa PSAH como firmantes del Acuerdo.

En atención a las observaciones expuestas por las colaboradoras, se propone realizar una reunión para tratar el tema con el Subdirector de Biodiversidad de la SDA y el Alcalde Local de Sumapaz.

2. Entrada al territorio

Patricia Bejarano expone el contexto del programa de PSAH (imagen 2).

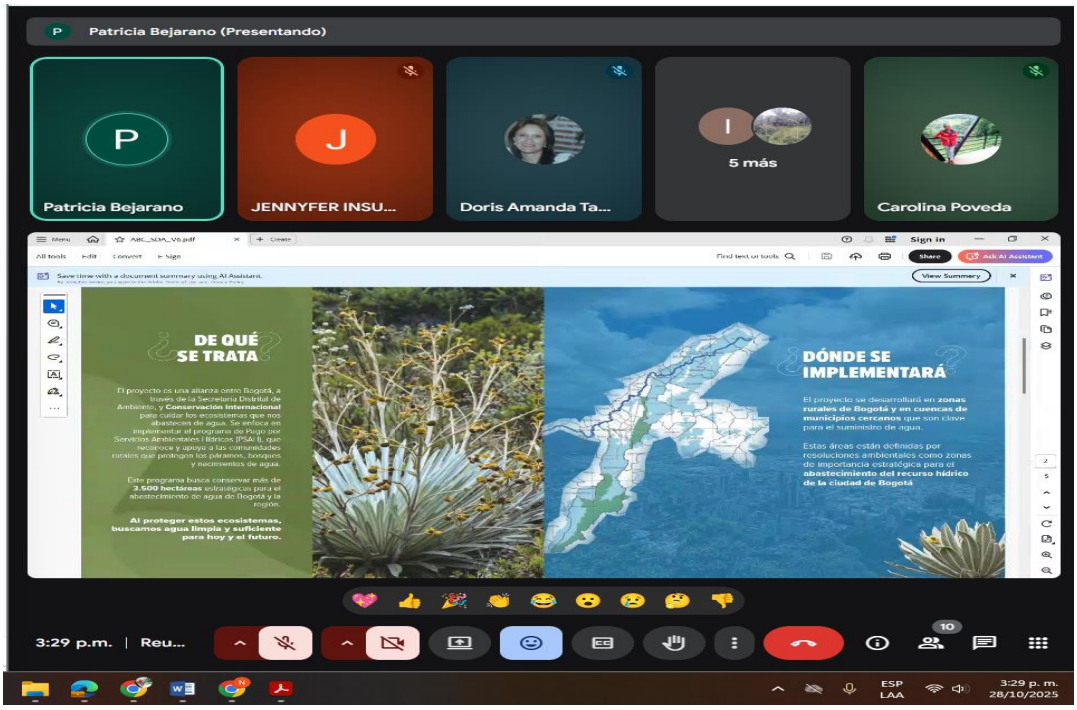


Imagen 2. Pantallazo presentación del programa de PSAH

Patricia Bejarano refiere puntualmente, frente al tema de monitoreo que, se busca que este generé unos beneficios a las familias a través de los 4 ítems: 1. clima, 2. Biodiversidad, 3. Agua y 4. Bienestar social

La implementación del programa contempla 4 fases, en la primera fase se viene adelantando la socialización del programa de PSAH con Corregidurías en la localidad de Ciudad Bolívar y la Alcaldía Local de Usme, ejercicio que se quiere adelantar en la localidad de Sumapaz.

Julieth Muñoz del FDLS comenta, frente al proceso de socialización del programa, que la Junta Administradora Local de Sumapaz (en adelante, JAL), pide información de cómo se están adelantando los Acuerdos de conservación y cómo es la metodología para implementar el programa de PSAH en el territorio.

Al respecto la profesional Ingrid Vanessa Cortés indica que ya se tuvo una reunión con la JAL y se le expuso la experiencia que ya se tuvo en la localidad.

Se acuerda que el acercamiento con actores clave en la localidad de Sumapaz como Corregidurías, JAL, Asojuntas, etc., con el objetivo de socializar el programa de PSAH, se organizará previo el encuentro entre el Subdirector de Biodiversidad de la SDA y el Alcalde Local de Sumapaz, si a ello hay lugar.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Adelantar reunión interna SDA	**SDA**	**Octubre 2025**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: Nancy Carolina Poveda Huertas
Revisó: Doris Amanda Tautiva
Aprobó: Doris Amanda Tautiva

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 28 de octubre de 2025	HORA DE INICIO: 3:00 pm	HORA DE TERMINACIÓN: 4:00 pm
LUGAR: Google Meet	TEMA: Articulación SDA FDLS, programa de PSAH	RESPONSABLE: Doris Amanda Tautiva

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Nancy Carolina Poveda Huertas	cc 1022954998	SDA-SB		X		nancy.poveda@ambientebogota.gov.co	3167146377	Carolina Poveda
Jennifer Insuasty Torres	CC 52960404	SDA - SB		X		jennyfer.insuasty@ambientebogota.gov.co	3145087108	JIT
Rayza Segura	cc 1047455673	SDA		X		rayza.segura@ambientebogota.gov.co		Rayza Segura
Ingrid Vanessa Cortés M.	CC	SB - SDA		X		ingrid.cortes@ambientebogota.gov.co	3002153587	*Vanessa CM*
Julie Paulin Caro Forero	CC 1018418402	Alcaldía Sumapaz		x		Julie.caro@gobiernobogota.gov.co	3163361949	Julie Caro
Julieth Alejandra Muñoz	CC 10024564835	Alcaldía Sumapaz		x		julieta.munoz@gobiernobogota.gov.co	3123841018	Julieth Alejandra Muñoz
Doris Amanda Tautiva	CC 52203825	SDA-SB		X		dorisamandatautiva@gmail.com	3153907125	Doris Amanda Tautiva
Carlos Hernandez	**CC 18970097**	**Alcaldía de Sumapaz**		**X**		**carloshdr12@gmail.com**		**Carlos Hernandez**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Dependencia responsable: Subdirección de Biodiversidad

No. de acta: NA Reunión interna ☒ Reunión externa ☐

Fecha: 31 de octubre de 2025 Hora de inicio: 11:00 am Hora de finalización: 12:00 m

OBJETO DE LA REUNIÓN

Socialización de la minuta de los Acuerdos de Conservación que incluye a la Alcaldía Local de Sumapaz como *terceros coadyuvantes,* en el marco del programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos.

TEMAS TRATADOS

1. Socialización de la Minuta del Acuerdo de Conservación

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la reunión con la presentación de los participantes (imagen 1) seguido de la socialización por parte de la abogada Rayza Segura de la Secretaría Distrital de Ambiente (en adelante, SDA), de la cláusula de los Acuerdos de Conservación PSA mediante la cual se incluyó la participación de FDLS como *terceros coadyuvantes.*

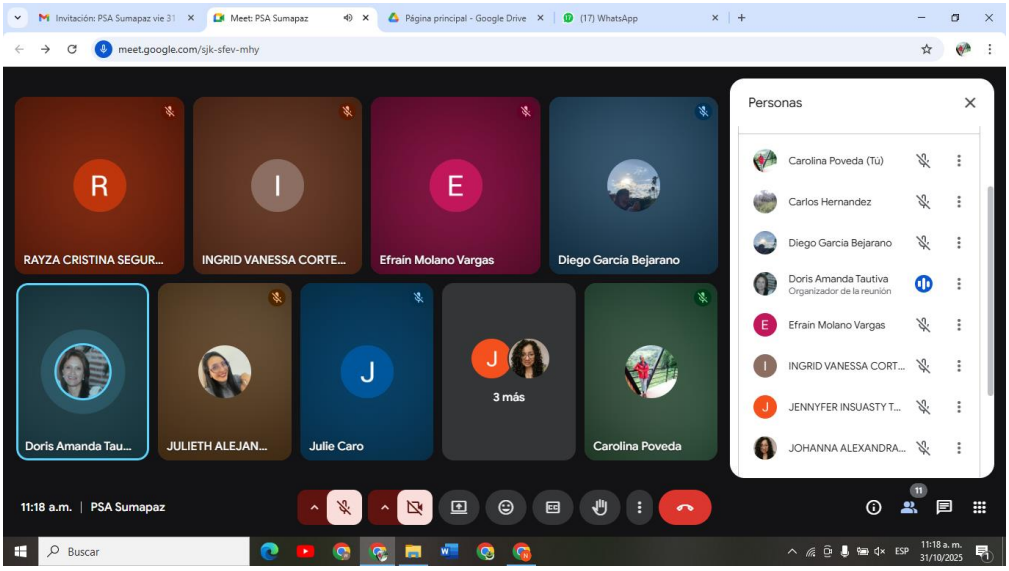


Imagen 1. Participantes reunión SDA-SDA

La profesional Julieth Muñoz del FDLS, pregunta si la adicional a la cláusula antes mencionada, el FDLS firmará la minuta de los Acuerdos de Conservación que se suscriban en la localidad, sobre lo cual, la profesional Doris Amanda Tautiva, refiere que SI. La abogada Rayza Segura de la SDA, aclara que la coadyuvancia no afecta el desembolso ni los trámites internos que tenga la SDA frente al pago del incentivo.

A efectos de articulación, se enviará la minuta para revisión por el área jurídica del FDLS y para que desde esta entidad se precise el alcance del apoyo, es decir, detallar los insumos que proporcionará la entidad para avanzar en temas de reconversión productiva, restauración y preservación en los predios a vincular al programa de PSAH.

Es importante tener en cuenta que, las actividades de seguimiento que el FDLS realice a las inversiones que se efectúen en los predios, serán independientes al seguimiento a los compromisos relacionados directamente con el pago del incentivo.

En ese sentido, la profesional Julie Caro menciona que el aporte se haría en insumos para restauración y preservación, los cuales dependen del diagnóstico que se haga en cada predio.

La profesional Vanessa Cortés pregunta si la mano de obra para la implementación de las acciones de conservación establecidas en el Plan Predial Ambiental está contemplada dentro de lo que aportaría el DFLS, sobre lo cual la profesional Julie Caro refiere que se

hará acompañamiento con personal idóneo para concertar las acciones complementarias a establecer en el predio.

El abogado Efraín Molano del FDLS solicita que se le envíe la minuta que se está presentando (imagen 2) y de los documentos asociados para análisis y presentación con el Alcalde Local.

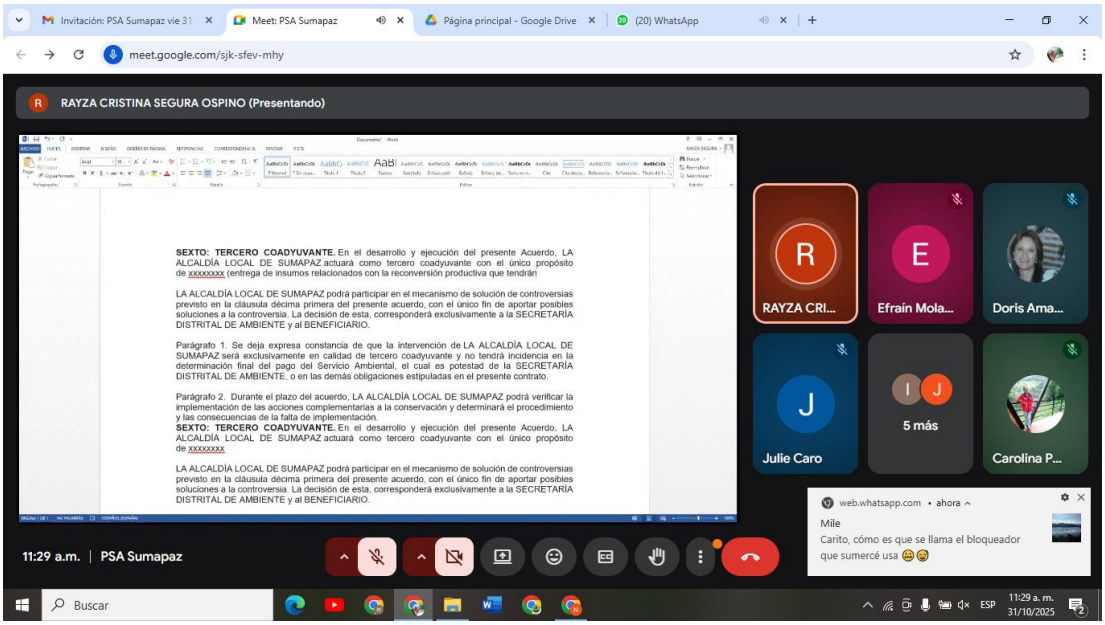


Imagen 2. Presentación de la minuta del Acuerdo de Conservación.

La profesional Julie Caro menciona que desde el FDLS se brindará acompañamiento en tres momentos - Visita de diagnóstico, entrega de insumos y una o más visitas de seguimiento, durante la vigencia de los Acuerdos de Conservación.

En la minuta de los Acuerdos se deja establecido que las acciones que desarrolle el FDLS no serán objeto de visitas directamente relacionadas con los seguimientos ya establecidos en el Convenio de Asociación firmado entre la SDA y Conservación Internacional para la implementación del programa de PSAH.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Enviar la minuta del acuerdo para revisión por parte de la ALS	**Rayza Segura**	**31-10-2025**
Realizar reunión para concretar minuta	**FDLS-SDA**	**5-11-2025 3:00 pm**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: Nancy Carolina Poveda Huertas
Revisó: Doris Amanda Tautiva
Aprobó: Doris Amanda Tautiva

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 31 de octubre de 2025	HORA DE INICIO: 11:00 am	HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 m
LUGAR: Google Meet	TEMA: Socialización de la minuta de los acuerdos de conservación por SDA a ALS	RESPONSABLE: Doris Amanda Tautiva

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Ingrid Vanessa Cortés M.	CC	SB / SDA		X		ingrid.cortes@ambientebogota.gov.co	6013778899	Vanessa CM
Jennifer Insuasty Torres	CC. 52960404	SB - SDA		X		jennyfer.insuasty@ambientebogota.gov.co	3145087108	Jennifer Insuasty T.
Doris Amanda Tautiva	CC	SB-SDA		X		dorisamandatautiva@gmail.com	3153907125	Doris Tautiva
Nancy Carolina Poveda	CC	SB-SDA		X		nancy.poveda@ambienterbogota.gov.co	3167146377	*Carolina Poveda*
Julie Paulin Caro Forero	cc	alcaldía Sumapaz		x		julie.caro@gobiernobogota.gov.co	3163361949	Julie Caro
Rayza Segura	cc	SB-SDA		x		rayza.segura@gobiernobogota.gov.co	3228447262	Rayza Segura
Efraín Molano Vargas	cc	AL Sumapaz		X		efrain.molano@gobiernobogota.gov.co	3208453922	EMV

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.